

Archivo Municipal
de

NOGALES

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//15.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1906 / 1908

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 114 hojas

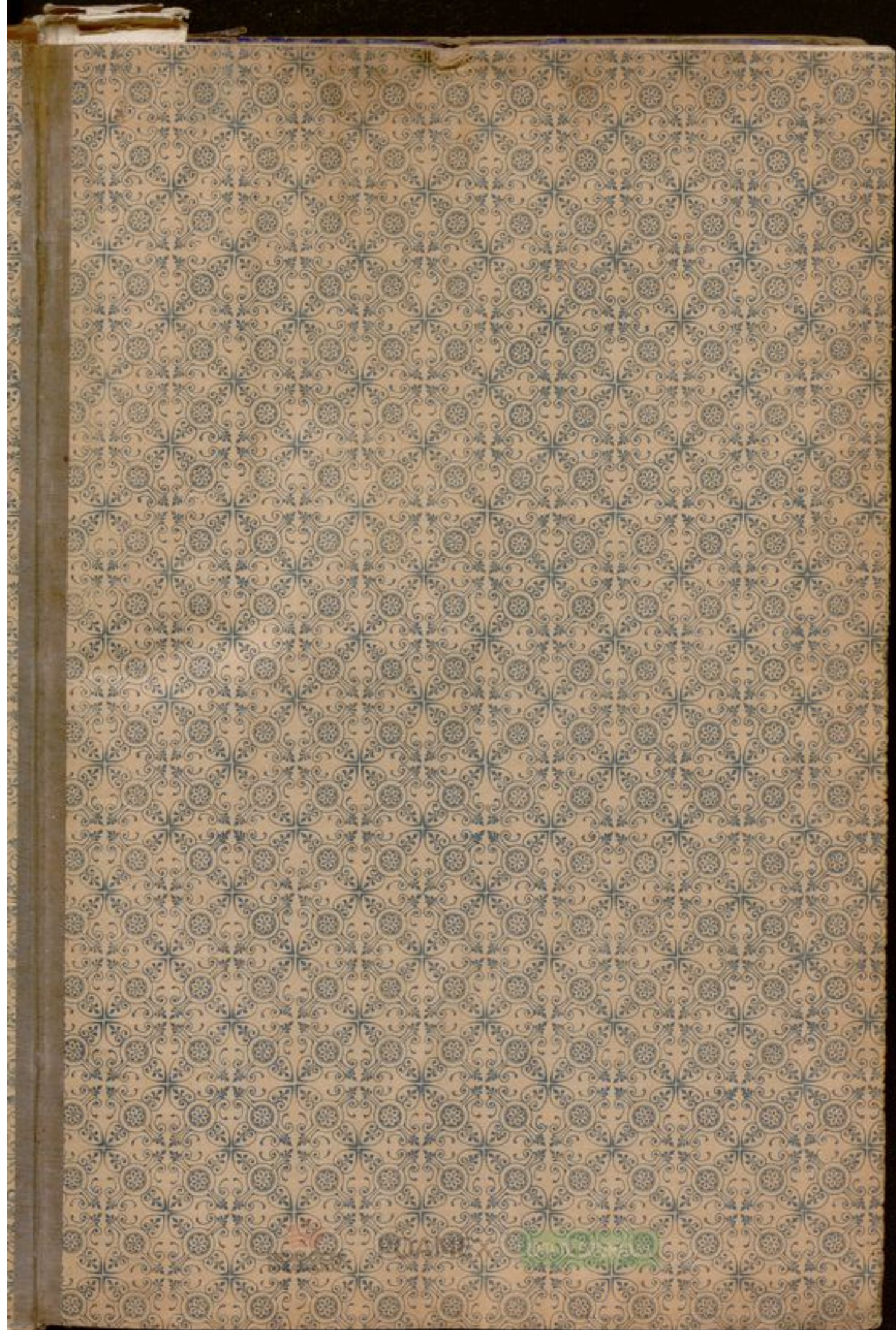
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales

1908

LA MINERALVA EXTREMENA
IMPRESA, ENCUADERNACIÓN, ALMACÉN DE PAPEL Y OBJETOS DE ESCRITORIO
Constitución, 21. — BADAJOZ

H. Noguera
Libro de Actas
de las Sesiones que celebra el
Ayuntamiento
Comienza el 20 Mayo 1906.
termina el 11 de Octubre 1908







POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



POAMEX

FINCA DE EXTREMADURA

ar las
rito
pan
Juan
can

Mayo
con
tulo
la
los
en, lo
de
fuer
alde
pan
por
este
de
los
an
en
mis
del
der
ado
steu



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Deligencia de apertura. Este libro queda destinado para constar por las actas de toda la Sesión que celebre el Ayuntamiento de esta Villa, a contar desde esta fecha. Y para que conste por lo presente en el 1.º 10.º del Sr. Alcalde Presidente Sr. Juan José Páramos Torro y sello de la Alcaldía, en Megalia a veinte de Mayo de mil novecientos seis
1906



El Alcalde Pres.
Juan José Páramos

Tomado Voz

Sesión Ordinaria
del 20 de Mayo de 1906.

Presidente

D. Juan José Páramos Torro

Concejales

D. Manuel Páramos Bernaldo

D. Juan Domínguez Torres

D. Basilio Castaño Diaz

D. Francisco Cuesta Tarquis

D. Américo Rebelo Blanco

D. Bartolomé Manuel Magis

D. Francisco Díaz Torro

En la Villa de Megalia a veinte de Mayo de mil novecientos seis, siendo la día de su mañana el número de la Sala Capitular y de Sesión del municipio para celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales reunidos, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Excmo. Sr. Alcalde Sr. Juan José Páramos Torro, en funciones, por delegación expresa del Sr. Alcalde Presidente Sr. Manuel Páramos Bernaldo, y por sucentarse en mayoría, el Sr. Presidente ha dictado lo siguiente, mandando se deva leer

la lista de sesión anterior, celebrada en fecha de los comités, lo cual fue cumplimentado y se le promisiona la aprobación unánimemente.

Sanidad: Por orden de la Presidencia y el Alentamiento de lectura de la comunicación dirigida en fecha doce del presente mes por el Sr. Inspector provincial de Sanidad, dando traslado del acuerdo adoptado por la Junta provincial de Sanidad en día de Abril último referente al voto de grado superior otorgado al Médico D. Manuel Páramos Torro, en virtud

dirigido a las Autoridades y mandados en general, por causa
suave a las medidas adoptadas en Diciembre de mil nove-
ciento veinte al respecto de las clases de venales, que merced
a ellas se consiguió localizar la epidemia. La Corporación
cedió por entrada y acuerdo expreso el mes anterior agra-
decimiento por la Honorable Corporación por la Junta provincial
de Sanidad.

Beneficencia: Dicho acuerdo se dio lectura del escrito que en fe-
cha de ayer dirige al Ayuntamiento, la señora doña y tía
Dña. Dña. Concepción, en suplica de que se conceda
un Auxilio con cargo a la fonda del municipio para aten-
der a la estancia de su hijo Juan Francisco Castro Reyes,
de un día mes de edad, a quien se le hace muy difícil
cuidar por sí, dado su estado delicado de salud, la situa-
ción angustiosa por que vive abandonado. La Corporación
estima que es razonable y justa la petición y por lo tanto
resolvió que se expida o peticion de algunos señores Concejalos,
se acuerde por sus votos, contra de papelería en blanco, que
dada primer de Junio próximo venidero y con cargo al
Capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto municipal, se
facilite a la solicitante un socorro mensual de siete
pesetas y cincuenta céntimos, para que con ella pueda
suplir los gastos de la estancia de su pequeño hijo y
que si entiendo subsistente este auxilio, en tanto el
Ayuntamiento no lo declare fincado.

No figurando otra asunto en la orden del día,
el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las once y cinco
minutos, y estudiada la presente carta, fue leída y fir-
mada por los Señores Concejales: de que yo el Secretario
certifico = sobre raspado = Manuel = Nave =

Juan José Ramírez

Man. es Garro

Leon Dominguez

Bartolome March

Aniceto Rebello

Daniel Lozano

Juan POAMEX

DATA DE ESTADISTICA

Paricio Castano

Francisco Nov

Sesión Ordinaria
 del día 2.º de Mayo de 1906

Presidente

D. Juan José Ramírez Torres

Concejales

D. León Domínguez Torres

D. Francisco Luenda Taqueo

D. Amato Rebollo Blanco

D. Francisco San Román

D. Bartolomé Alvarado Maguá

D. Pacilio Castaño Díaz

En la Villa de Nagales a veintiocho
 de mayo de mil novecientos seis, siendo
 las diez de su mañana, se reunieron en
 la Sala Capitular y de Sesiones del Ayun-
 tamiento, al objeto de celebrar la Sesión Or-
 dinaria correspondiente a este día, la cual
 se celebró, suplicado, en el momento, bajo
 la Presidencia del Comente 1.º de la Sala, Sr.
 Juan José Ramírez Torres, en funciones por
 ausencia del Sr. Alcalde Presidente, con la
 asistencia del infrascripto Secretario; y por

acuerdo en mayoría legal, el Sr. Presidente deliberó
 abierta y ordenó se diese lectura del Acta de la anterior,
 celebrada en veinte del presente mes, lo cual fue cum-
 plimentado y la Corporación la aprobó por unani-
 midad.

Como en el Acta se acordó el Comente Sr. Luciano Ber-
 nales, por motivo de disputa que surge en familia; y
 la Corporación citada se leida como.

No teniendo señalado ningún punto para la
 orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a
 las diez y veinte minutos, y se estudió lo presente
 Acta, que después de leída, la firmó Sr. León Cen-
 turión, Secretario, con signo de que certifico =

Juan José Ramírez Torres

~~Francisco Luenda Taqueo~~ ^{Francisco Luenda Taqueo}

Pacilio Castaño Díaz

León Domínguez Torres

Amato Rebollo Blanco

Bartolomé Alvarado Maguá

Francisco San Román

Fernando Torres

Sesión Ordinaria del
 día 3 de Junio de 1906.

Presidente

D. Juan José Ramírez Torres

En la Villa de Nagales a tres de Junio de mil
 novecientos seis, siendo las diez de su mañana
 se reunieron en la Sala Capitular y de Sesiones
 del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la

DIPUTACIÓN
 DE NAGALES

POAMEX

JUNIO 1906

Concejales

- D. Juan Domínguez Torres
- D. Sebastián Cortés Díaz
- D. Frac^{co} Casado Viqueira
- D. Américo Rebollo Blanco
- D. Frac^{co} Juan Torres
- D. Bartolomé Morales López

Señor. Ordénase correspondiente a este día, lo que el Sr. Concejal apruado, al margen de la Presidencia del Ayuntamiento 1º de Alcalde Don Juan José Domínguez Torres, en su función por delegación del Sr. Alcalde Presidente, con la asistencia del infrascripto Secretario; y por ejecutarse en mayoría legal, el Sr. Presidente lo declaró en Junta y ordenó según consta del Acta de la Ordinaria celebrada en veintiseis de Mayo próximo pasado, lo cual fue cumplimentado por la Corporación lo apruado por unanimidad.

Causa su continuación al Concejal Sr. el Sr. Américo Rebollo Blanco, y la Corporación misma, atendiendo la causa manifestada oportunamente.

Amillaramiento:

Seguidamente y por ejecutarse sobre la mesa, se dio lectura de las relaciones puestas presentadas por Don Alfonso Torres Pico, Don Juan Cruz Cortés, Don José Antonio Jimenez, vecinos de Hoya, Torre de Alguacil, Somero y Barranquete respectivamente, Don Carmelo Torres Domínguez, Don Francisco Viqueira Suero y Don José Domínguez Arco, de esta vecindad, que comprueban la finca, rústica, sustrada, en este término municipal de que son dueños y viene amillorada, o nombre de lo antiguo poseedores; solicitando por ellas la transacción de sus respectivos nombres de las mismas, para que se les dé de alta en el Depósito al Amillaramiento que se suspicase por el primer año de mil novecientos siete. El Sr. Américo Rebollo Blanco, después de examinar con detenimiento las referidas solicitudes, y teniendo en cuenta los informes por la Junta pericial en cada una, por unanimidad acuerdan: Aprobar todas las transacciones solicitadas, y que para que sirvan de base a la suspensión del depósito al Amillaramiento de mil novecientos siete, y en unánime que por el Sr. Alcalde y Secretario se entregue este acuerdo en las respectivas solicitudes, se remitan originales a la Superior Aprobación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, según está mandado.



la orden del día, el Sr. Presidente convocó la Sesión a las diez y cuarenta minutos, y se estudió la presente Decretó, que firmaron dicho Sr. Presidente, Concejal don Juan José Romera y don Leon Domínguez.

Juan José Romera Leon Domínguez
Man^o Lora Parik's Castaño
At^o de Presidencia

Ariscato Rebollo

Bartolomé Marabel

Fernando Vero

Sesion Ordinaria del 10 de Junio de 1906.

Presidente

D. Juan José Romera

Concejales

D. Manuel Horacio Bernaldo

D. Leon Domínguez Ferrer

D. Parik's Castaño

D. Francisco Lora Ferrer

En la Villa de Mogán a diez de Junio de mil novecientos seis, siendo las diez de su mañana se reunió en la Sala Capitular y de Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, la Junta Municipal, expresado al unanimes por la Presidencia del Sr. Presidente Sr. D. Manuel Horacio Bernaldo, en funciones por delegación del Sr. Alcalde Presidente, con la asistencia del inscripto Secretario; y por ejecutarse su mayoría legal el Sr. Presidente la sesión abierta y ordenada se dio lectura del acta de la anterior celebrada en Fog de los comen- tos, lo cual fue cumplimentado y la Corporación la aprobó por unanimidad.

En sesión la existencia la Concejal Sr. Manuel, Rebollo y Marabel y la Corporación se hizo atendida la causa suscitada oportunamente.

Registro fiscal:

al momento ya el Secretario di lectura de los cuotes-relaciones dirigidas al Ayuntamiento por los propietarios de algunos terrenos de riego de la finca de San Antonio Rodriguez Portal, Sr. Concejal Ramon Robles, Sr. Fernando Romera y Romera, Sr. Manuel el Justino Horacio, de esta vecindad y Sr. Paula Para última vecino de Sabatiana de la Barrera, de sus- pta de que se dio cuenta a sus respectivos señores en el re-

junto que al de Solanes y Solanes de esta Villa, los Corra de las
idades por cada uno; y la otra en su virtud teniendo en cuen-
ta que toda la respectiva han justificado documentalmen-
te las adquisiciones de los fondos comprados en repetidas
ocasion: que la descripción de los mismos es conforme con los
datos que resultan en el Registro fiscal; y que las atribuciones
que se solicitan han de ser acordadas por la Administración de
Hacienda de la provincia conforme preceptúan los artículos 10
y 21 del Reglamento de 24 de Mayo de 1896, por unanimidad el
Acuerdo: Aprobado todas las transacciones de dominio solicita-
das por los mencionados propietarios, a quienes se darán de alto
en el Registro fiscal de Solanes y Solanes y Padrón del presente
año de noventa y siete, las fincas urbanas compra-
das en el expediente de referencia y de bajo a los anteriores
poseedores; y que se devuelvan a los recurrentes los títulos de
propiedad presentados al efecto, y se remita a la Admini-
stración de Hacienda de la provincia para la medición
definitiva, los expedientes originales, con certificación en esta
de este acuerdo en cada uno de ellos.

Beneficencia: Liquidante la Corporación, teniendo en cuenta el estado
lamentable por que vive atormentado la vieja Señora Corra
Nava por su avanzado estado de toda clase de vejez, su
pequeña y cronica enfermedad, hijo de su edad avanzada, y
la pobreza de familia en que se encuentra; y queriendo in-
terpretar fielmente los deseos y necesidad de la pariente; de
conformidad a lo propuesto por el Caucesal Sr. Dominguez Torres
y por unanimidad acuerdo: Facultar a su Presidente para
que con cargo al Hospital de Hospicio del presente presen-
te, facilite los medios necesarios para trasladar a la dicha ve-
jeza al Hospital de Ciudad establecido en San de la Cabe-
llera, proporcionando un vehiculo que ofrezca la comodi-
dad necesaria en este caso.

Y no teniendo mas asuntos fijado en la orden del
dia por el Sr. Presidente siendo las once y veinte minutos
se levantó la sesión, y mandó el entendido lo pre-
sente auto, que después de leído, fue aprobado y
se firmó en la mencionada ciudad Caucesal, can-

DEPARTAMENTO DE MADRID

POANEX

[Handwritten signature]



Comité de amigos de que conste = Sobrescritos =

Juan José Ramírez

Manuel Lora

Manuel Lora

Leon Dominguez

Basilio Castaño

Fernando Torres

Sesión Ordinaria del 17 de Junio de 1906

Presidente

D. Juan José Ramírez

Concejales

D. Leon Dominguez

D. Basilio Castaño

D. Francisco Cuevas

D. Aquilino Rebollo

D. Francisco Lora

En la villa de Negueta a diez y siete de Junio de mil novecientos seis, siendo hora de su mañana se reunieron en la Sala Capitular y de Sesiones del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, lo que el Concejo acordó al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Ramírez Lora, en funciones por delegación del Sr. Alcalde Presidente la declaró abierta y ordenó se diese lectura del texto de la Ordinaria celebrada en el día de la comente, lo cual fue cumplimentado y la Corporación la aprobó por unanimidad.

Examinada la existencia de los expedientes de Don Juan José Ramírez Lora y Don Basilio Castaño al tenor del expediente, y la Corporación estimó oportuno la siguiente resolución.

Vtas pecuarias:

Seguidamente se dio cuenta de la comunicación que el Sr. Gobernador Civil de la provincia dirige a esta Alcaldía con fecha tres de los corrientes, para tramitar en otra del Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, del 29 de Mayo anterior, estableciendo medidas para proceder a la tasación de los daños que hubieran causado los roturadores de algunas Vtas pecuarias, de las que circulan por este término municipal, y para que se auzojaren todas ellas con arreglo a los estatutos promulgados en el año 1914 y con sujeción a las disposiciones del artículo 97 del Reglamento de 18 de Agosto de 1894. Ha sido acordado por el Ayuntamiento de Negueta de la misma, y

por unanimidad acordó que por este Alcaldio se de cumplimiento a la orden de referencia en la parte relativa a la tassa de los duros causada sobre las personas por los entran en las mismas, comprendidos en los dos expedientes a que alude el Sr. Presidente de la Comision general de Fomento del Reino, en la Comunicacion transcrita siendo a la vez, sin perjuicio de cumplir tambien y con la mayor diligencia el Abono de las personas ordenado en segundas lugar.

Prosiguiendo otro asunto en la orden del dia el Sr. Presidente levantó la Sesion, siendo las diez y cuarenta y cinco minutos y se extendio la presente acta que despues de leida lo firmaron dichos Señores concurrentes, conningo de que certifico =

Juan José Ramirez
 Leon Dominguez
 Amesto Rebollo
 Basilio Castano
 Juan C. Cordero
 Juan C. San

Sesion Ordinaria
 del 24 de Junio de 1906

- Presidente
 D. José Bernalder Bernalder
- Concejales
 D. Juan José Ramirez Torres
 D. Manuel Borau Bernalder
 D. Leon Dominguez Torres
 D. Basilio Quintana Diaz
 D. Francisco Cusuda Vergara
 D. Amesto Rebollo Blasco
 D. Francisco Leon Torres
 D. Primitivo Alvarado Allogio

En la Villa de Vegala a veinticuatro de Junio de mil novecientos Diez, siendo las diez y cinco minutos se reunió en la Sala Capitular y de Sesiones para celebrar la Sesion ordinaria correspondiente a este dia los Señores Concejales reunidos a las diez y cinco minutos, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde D. José Bernalder Bernalder, con la asistencia del supleniente Sr. Castano, y por hallarse en mayoria legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y mandó se diese lectura del acta de la anterior celebrada en diez y siete del presente mes, lo cual fue cumplimentado y la Corporacion la aprobó por unanimidad.

Contabilidad: Por la Prudencia se expuso.

que por la Encomienda de Hacienda de esta provincia, siete otras, se
 habian efectuado formalizaciones con lo mandado por Decretos
 municipales sobre la Reintegracion Indivisa, conpendiéndose al año
 de 1908, y con los intereses de inscripciones cobrados, que aun no tiene
 percibido por completo este municipio, en cantidad de sesenta
 y siete pesetas y ochenta y cinco centavos, y cuarenta y seis con treinta
 y tres repentinamente, quedaban en total de sesenta y una peseta
 y noventa y ocho centavos, aplicadas al día por ciento sobre el
 producto del Arbitrio de pesas y medidas, y Presupuesto del mun
 cipalidad año de 1908, según lo justifican las cédulas de pago, se
 pedidas bajo los números 4 y 1 del mandamiento de Jefe en
 28 de febrero y 4 de abril del corriente año, citadas en la Lib
 de Encomienda con los números 561 y 108 y los de Intendencia con los
 números 684 y 100, las cuales se encuentran sobre la mesa; y que
 es no indudablemente habia procedido a dichas formalizacio
 nes, uno equivocación o error involuntario por parte de las
 Oficinas de Hacienda, puesto que, accudiendo al día por ciento
 de la producción obtenida por el Arbitrio de referencias en el indi
 cado año a la suma total de ciento cuarenta y cinco pesetas
 y nueve centavos, conforme al remate adjudicado para dicho
 año, y a la Ingresos obtenidos por este municipio por mensu
 ración, lavapto y presupuesto, según en Libro de Contabilidad
 que se tiene a la vista, y resultando ingresadas con anterioridad
 a estas formalizaciones, en las Areas del Tesoro público por el concep
 to y presupuesto de referencias, treinta y seis pesetas y noventa
 y cinco centavos, y ciento, como lo comprueban las cédulas de pago
 se pedidas bajo los números 2 y 21 del mandamiento de Jefe en
 un día de octubre y noviembre del pasado año, respa
 tivamente, que suman ciento treinta y seis pesetas y noventa
 y cinco centavos, solamente, contra un descubierto en cuenta de este
 municipio de ochenta pesetas y ochenta y dos centavos como dife
 rencia entre lo que conpendió Jefe en el número por el con
 cepto y años referidos, y lo Ingresado antes de las dos forma
 lizaciones referidas, últimamente; y siendo así, proceda o
 en virtud formalizar o datar el cuento al depositario muni
 cipal del Ingreso determinado por la Cédula de pago representativa
 de reintegración de sesenta y siete pesetas y ochenta y cinco centavos, citada en



IMPRESION DE MADRID

cantidad de Febrero del año anterior, la cantidad de ocho pesetas y ochenta y dos centimos, como descubierta y cumplido pago a la Hacienda del 10 p^o del Arbitrio de Pesas y Medidas, correspondiente al Presupuesto de 1905, y solicitan la devolución como Ingreso judicial, por la diferencia que resulta de esta Cartera de pago que lo es de diez y seis pesetas y ochenta y tres centimos, más las cuarenta y seis con treinta y tres centimos a que se refiere la Cartera de pago expedida a su cargo de Abril, o sea en cinco ochenta y tres pesetas y diez y seis centimos, a cuya cantidad acciende lo que resulta ingresado de más.

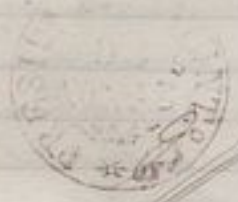
La Corporación ha penetrado de lo expuesto por la Prudencia, y como la Cartera anterior se revelan de una manera clara y terminante, por la Libranza de Contabilidad y Cartera de pago tenidas a la vista, por unanimidad acordada conforme a lo propuesto por su Prudencia: Que como descubierta o cumplido pago a la Hacienda del 10 p^o del Arbitrio de Pesas y Medidas correspondiente al Presupuesto de 1905, se data en la Cuenta Municipal ocho pesetas y ochenta y dos centimos, de las rentas con cuenta y libro a que acciende el Ingreso relativo a la Cartera de pago que lleva fecha en todos los libros de este año, para lo cual se suena al correspondiente Libramiento, Rectificación Literal de la mencionada Cartera de pago y del presente acuerdo: Que por la diferencia de diez y seis pesetas y ochenta y tres centimos, entre la cantidad que se data en la Cuenta Municipal conforme a lo acordado, y la que representa el Ingreso relativo a dicha Cartera de pago, con más las cuarenta y seis pesetas y treinta y tres centimos aplicadas al concepto y presupuesto que quedan expresado, por la otra Cartera de pago expedida por la Hacienda de Hacienda en cuartel de Abril anterior, se formule por el Sr. Alcalde Prudencia, en nombre de este Ayuntamiento la debida reclamación, para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia conforme a lo dispuesto por el R. D. de 25 de Febrero de 1905 y caso 2.º del artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1904, la devolución de mencionada cantidad y

... que indebidamente fueran firmados, ocupando al oportuno punto las dos Cartas de pago de reunion, una en que de ellos se espida certificacion literal para que como documentos legales o datos se conserven en la Secretaria del municipio en tanto se obtiene la devolucion de estos Ingresos, y uniendo tambien certificacion literal de este acuerdo, en los efectos de rebuiter la justa pretension del municipio

Policia Urbana y Puestos publicos

A propuesta del Caucajofor Cartas no dia, la Corporacion acuerda: Que se cree el celo de la Sanidad, el Regidor Sindico o Inspector Municipal de Sanidad, para que presentemente repase el primero el plan que se cubre al Caucajofor publico, y el segundo inspeccione la salubridad de dichos edificios; denunciando cuantos abusos apercibiera, para evitar las ruinas y consecuentes, o la falta del peso marcado, o por las condiciones antihigienicas e insalubres.

No figurando mas asuntos en la orden del dia, el Sr. Presidente levanta la sesion, siendo las diez, y se extendio la presente Acta, que despues de leida, la firmaron todos los señores Concejales, conningo de que certifico =



Comunidado = que haun = Ho = ff = expedida = Este libro = en = Todo vale = Jui = Juan Juan Ramirez

Ramon Orenda

Leon Dominguez

Bartolome Masahel

Juan de Dios

Ariceto Neballo

[Signature]

Abanuel Lorenzo

[Signature]

Sesion Ordinaria
del dia 1º de Julio de 1906

Presidente

D. Juan Juan Ramirez

En la Villa de Nagales a primero de Julio de mil novecientos seis, siendo las diez de una mañana, se reunieron en la Sala Capitular y de sesiones para celebrar la Sesion Ordinaria co-

Concejales

- D. Juan Dominguez Gomez
- D. Baltasar Castano Sian
- D. Francisco Queda Vazquez
- D. Francisco Juan Gomez.

manifestante a este dia de Juan Dominguez, y su hermano al
mayor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero de
Alcalde don Juan Jose Ramirez Gomez, en presencia por
presencia del Sr. Alcalde don Jose Bernabé Reventón
de, en la asistencia del infrascripto Secretario; y por
asentarse en mayoría legal, el Sr. Presidente declaró
abierta la Sesión, y mandó se lea la Orden de la Ordina
ria celebrada en venturoso de Julio proximo pasado, la
cual fue cumplimentada y la Corporación por unanimidad
la aprobó.

Se juraron su asistencia los Concejales don el Sr. Juan
Lorenzo Bernabé, don Juanito Roberto Blasco y don Ben
to Tomé Villar del magro, y la Corporación en fin atendi
ble con laudable manifestada oportunamente.

Suministros al Ejército: Al momento que el Secretario de In
terna del Volante dirigida a esta Alcaldía ocupada venturoso
de Julio anterior por la Comisaria de Guerra de la provincia,
para advertir, que para que en su día pueda la Interven
ción de esta Región librar el importe de los Suministros veri
ficados recientemente por este municipio a favor del
Ejército, debe manifestarse de oficio a la Comisaria de Guerra,
el nombre y don apellidos del Representante en la Capital
a cuyo favor se halla expedido los oportunos libramien
tos; y en consecuencia los Señores Concejales por
unanimidad acuerdan: Que tanto las cantidades
que correspondan a los Suministros a que se refiere
el volante mencionado, cuanto las que tambien pu
dieran corresponder en lo sucesivo por todos los Su
ministros que efectúe este municipio o individuos
del Ejército o de la Guardia Civil, los señalen los Señores
Sr. D. Juan de Padaja, como Representante de este
Ayuntamiento en dicha Capital; y que se comuniquen
así por esta Alcaldía al Sr. Comisario de Guerra de la
provincia a lo debido efecto.

Y no figurando otros asuntos en la orden del día, el
Sr. Presidente levantó la Sesión a los diez y seis minutos
y se retiró la presente Acta que después de leído



la forman los señorados Don Concepción, con unigo sea
que certifica = debe reapado = declaro = vale =

Juan José Romera

León Domínguez

Don de San

Basilio Capelán

Fran^{co} Cuesta

Francisco

Sesion Ordinaria
del 8 de Julio de 1906.

Presidente

D. José Bernaldo Bernaldo

Concejales

D. Juan José Romera

D. León Domínguez

D. Francisco Cuesta

D. Bartolomé Mercedes

D. Francisco de San

Esta Villa de San Fernando a diez de Julio de mil
novecientos seis, siendo las diez de la mañana, se
reunieron en la sala capitular y de sesiones la Seño-
ra Concejal y señorados, al margen, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don José Bernaldo Bernaldo, con
la asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de
elaborar la Cédula Ordinaria correspondiente a
este día, y por encontrarse en mayoría legal, el Sr.
Presidente la declaró abierta y ordenó se diese lec-
tura del Acta de la Anterior celebrado en primero
del presente mes, lo cual fue cumplimentado y
la Corporación la aprobó unánimemente.

Después de su asistencia la Señora Concejal Sr. Alca-
lde Don Juan Bernaldo, Sr. Basilio Capelán y Sr. Fran-
cisco Cuesta, y la Corporación aprobó aludida la
causa manifestada oportunamente.

Partes del Ayuntamiento.

Presentada la cuenta que el Secretario del Ayunta-
miento Sr. Francisco de San Romera, ha formulado por las can-
tidades que ha supido para la adquisición de material
impreso, objeto de escritura y efectos timbrados durante el segun-
do trimestre de este año, con destino a la Secretaría muni-
cipal, y siendo conforme con sus comprobantes, el Ayunta-
miento por unanimidad la aprobó, acordando que su
importe de diez cientos pesetas, se sea reintegrado con
cargo al Capítulo 1º artículo 2º del presupuesto corriente.

Imprevistos

Seguidamente se dio cuenta de lo formado por el Sr.
de este pueblo Sr. Francisco de San Romera por las cantidades
necesarias para el pago de los gastos de la portada de la

Carcel publica y Penal del Campo, y ocupacion de los cañes colo-
sado en la Fuente conchuda recientemente en el Barrio de la
Aula, y la Corporacion concuerda de la misma por unanimi-
dad de cuenta. Aprobar la mencionada cuenta, y que las
siete peticiones que concierne su importe, se abren al Honorable
Francisco de la Cruz Franco, con cargo al Capitulo 11.º de Im-
prenta del siguiente presupuesto.

Fuentes y pilares publicos: Voto seguido y en igual forma se exami-
no la cuenta rendida con fecha de octubre de Junio ultimo
por Francisco Portada, como Encargado de la Limpieza y
conservacion de las Fuentes y pilares publicos, que compruebe
la formalidad inventario durante el primer semestre del
año actual en la referida Limpieza y la de las Conserva-
ciones, concuerda de la misma por unanimidad la aproba-
cion, acordando que las siete peticiones y ochenta y cinco
cientos concierne a que la misma concierne se abren
a dicho Encargado Francisco Portada, con cargo al Capitulo
de Imprenta del presupuesto corriente.

Beneficencia: Manifestada ultimamente la cuenta presentada
con fecha treinta de Junio ultimo, por el Practico de Farmacia
Se. Antonio Fernando Jimenez, relativo a los medi-
camentos suministrados durante el segundo trimestre
del año actual, a algunos pobres individuos en la Junta
de la Beneficencia municipal, y siendo conforme en
un todo con sus comprobantes por unanimidad de
la Corporacion se presto su aprobacion, acordando
que su importe de ciento setenta y dos pesos y setenta
y cinco centavos, se abren con cargo al Capitulo 5.º
articulo 1.º del siguiente presupuesto.

Y no figurando otros asuntos en la orden del dia, el
dicho Presidente siendo las once de su mañana, levanto
la Sesion, y ordeno se estuviera la presente Acta, que
despues de leer la firma de los mencionados Señores Con-
sultores y de ello certifico = Sobre raspado = Imprenta =
Sumandado = por = Practico = todo vale =



SECRETARIA DE SALUD

POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA

San Dominguez de los Rios, a 10 de Mayo de 1900

Francisco Causa

Num. 10 Vanz

Fernando Vera

Sesión Ordinaria del día 15 de Julio de 1906

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Ramón Torres

D. Juan Domínguez Torres

D. Raúl Castaño Sica

D. Francisco Causa Vázquez

D. Abundio Rebollo Blanco

D. Bartolomé Villarbel el Viejo

En la Villa de Magalán a fin de Julio de mil novecientos seis, siendo las doce en mañana, se reunió al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada a este día, la Junta Municipal conformada al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Bernabé Bernabé, con la asistencia del Sr. Fiscal Sr. Sebastián y por su mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y ordenó se diese lectura del Acta de la Sesión celebrada en sesión de los comités, lo cual fue cumplimentado y la Corporación la aprobó por unanimidad.

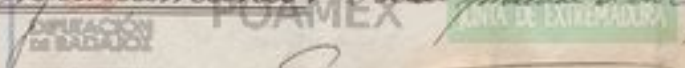
Se abrió la Sesión con el Sr. Concejal Sr. Manuel Ramón Bernabé y Sr. Francisco San Torres y la Corporación cuidó de estudiar las causas, manifestadas oportunamente.

Beneficencia:

Se dio cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía a instancia de la señora Humana Felisa Casas, para solicitar la carencia absoluta de toda clase de bienes y rentas, y su debida atención de salud, a la efecto de cumplir como pobre de solemnidad el uso de las Aguias del Salvamento Oficial establecido en el pueblo de Alajón de esta provincia, por haberle sido recomendado para la enfermedad que viene padeciendo; la Corporación teniendo en cuenta, cuanto resulta por dicho expediente, que la solicitante, por carecer de toda clase de bienes y recursos propios, le sería difícil sufragar los gastos precisos para el uso de dichas Aguias; y que esta le han sido aconsejadas para la enfermedad que sufre por prescripción facultativa, tras una ligera discusión y educativamente acuerdo: Se formó favorablemente el expediente de referencia, por cuidarse mejoradora a disfrutar del beneficio de pobreza a la solicitante Abundio Felisa Casas, y reunir las condiciones prefijadas por las disposiciones vigentes para el uso de las Aguias de Salvamento Oficial gratuitamente, por los pobres de solemnidad.

Partes del Ayuntamiento:

Hecho presente a la Corporación el pago



los interiores de la feria o mercados que concuerdan con el
 velado, con los que afectan poderosamente a los vecinos de
 esta Villa, por cuanto a este fin se ha prohibido la instalacion
 del real de la feria en la Calle de San Crutbol, en donde se
 ha establecido en años anteriores, dado el estorbo que se obser-
 va en la fabrica o faenas de la recoleccion agricola presente
 y el que ocasionaria la prohibicion de circular con Carros
 o Caballerias por la mencionada Calle en tanto permanecie-
 ran las tendas o puesto publicos de la feria, con lo cual
 se verian privados estos Labradores de transportar a sus res-
 pectivos dominios los frutos y fajas de sus cosechas.
 Los señores Lauremantes, despues de una ligera discusion y
 por unanimidad acuerdan: 1.º Que ante la Corporacion
 municipal de que forman parte, a la funcion religiosa que en
 honor del Patron San Crutbol ha de celebrarse en el dia treinta del
 presente mes, y que al Sacerdote de cuyo cargo dimana la predi-
 cacion propia a la fiesta religiosa, se satisfagan en calidad
 de limosna o gratificacion con cargo al Capitulo 2.º articulo 3.º
 del reglamento presupuesto, la cantidad de treinta pesos: 2.º Que
 la velada popular que con motivo de la fiesta del Patron, ha
 de durar dos dias, que seran el treinta y treinta y uno de la comen-
 ta, se instale en el presente año en la Plaza de esta Villa, de-
 biendo establecerse un riguroso orden para la instalacion
 de las tendas o puesto de la feria, a fin de que en dicho
 via publico quede terreno bastante para la libre circulacion
 de Caballerias y vehiculos de todas clases: 3.º Que por esta del-
 cado y con la antelacion necesaria, se publique un bando,
 estableciendo el mayor orden y con medidas para reprimir
 y castigar las infacciones o faltas que se cometan durante estos
 festivos.



Los señores Lauremantes, despues de una ligera discusion y
 por unanimidad acuerdan: 1.º Que ante la Corporacion
 municipal de que forman parte, a la funcion religiosa que en
 honor del Patron San Crutbol ha de celebrarse en el dia treinta del
 presente mes, y que al Sacerdote de cuyo cargo minima la predi-
 cacion propia a la fiesta religiosa, se satisfagan en calidad
 de limosna o gratificacion con cargo al Capitulo 2.º articulo 3.º
 del reglamento presupuesto, la cantidad de treinta pesos: 2.º Que
 la velada popular que con motivo de la fiesta del Patron, ha
 de durar dos dias, que seran el treinta y treinta y uno de la comen-
 ta, se instale en el presente año en la Plaza de esta Villa, de-
 biendo establecerse un riguroso orden para la instalacion
 de las tendas o puesto de la feria, a fin de que en dicho
 via publico quede terreno bastante para la libre circulacion
 de Caballerias y vehiculos de todas clases: 3.º Que por esta del-
 cado y con la antelacion necesaria, se publique un bando,
 estableciendo el mayor orden y con medidas para reprimir
 y castigar las infacciones o faltas que se cometan durante estos
 festivos.



Jos. Hernandez

Arceste Rebelo

DELEGACION DE BACHILLER

POAMEX

LETA DE OTORGAMIENTO

León Domínguez

Don Estanislao Masahel

Francisco Puello Juan José Llanusa

Basilio Castaño

Tomás Vero

Sesión Ordinaria
del 22 de Julio de 1906.

Presidente

Don José Bernabé Bernabé

Concejales

Don José Domínguez Torre

Don Francisco Urueta Vergara

Don Antonio Reballo Blanco

Don Basilio Castaño

Don Basilio Castaño

En la Villa de San Juan de los Rios, a veintidós días de
julio de mil novecientos seis, reunidos en la Sala Capitular,
los Señores Concejales suplicados, al margen bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé
de Bernabé con la asistencia del infrascripto
secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordina-
ria correspondiente a este día, y siendo la día
de su mañana, el Sr. Presidente por ausentarse
se en manera legal declaró abierta la Sesión
y mandó se diera lectura del acta de la ante-
rior celebrada en quince de los corrientes, lo cual fue cum-
plimentado y la Corporación la aprobó por unanimi-
dad.

En consecuencia de la asistencia, la comparecieron Don Juan
José Domínguez Torre, Don Manuel Urueta Bernabé, Don Ba-
silio Castaño y Don Francisco Urueta, y el ayun-
tamiento en su totalidad, la cual, comunicada,
oportunamente por cada uno.

Obras públicas:

Por el Educador Sr. Domínguez Torre, se expone la
necesidad de ejecutar algunas reparaciones en la Cami-
neta construida hace poco tiempo en el Camino
de Salvatierra, y calle de Salvatierra, en la que, por hon-
dore levantada o trazo el afirmado, se hace muy di-
fícil el tránsito de carros y demás vehículos, y de no
reparar a tiempo dicho vía pública, dado el modo
tránsito que ella tiene, ocasionaría grandes gastos
al municipio para repararla quince, en toda su ex-
tensión. Los Señores Concejales, teniendo en cuenta
lo propuesto por el Campesino de Puello, y la necesi-
dad de no demorar las reparaciones en la precitada
Camineta, dado el mal estado de conservación en que se
encuentra por falta de conservación: Fue resuelto

En la villa de Mexico a veintinueve de Julio de mil novecientos seis.

por Admision de las obras de reparacion y conservacion que a finis del Sr. Alcalde sean necesarias en la Camara de la Calle de Valeria y Caminos que de esta parte para Sebastian, elevando los gastos que la misma ocasionen en cargo al Capitulo 6.º articulo 2.º del reglamento suscrito, previo la oportuna cuenta.

Tras de leer otros asuntos de que trata, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las diez y cuarenta minutos y extendido lo presente asista, despues de leida la firma de diez señores Concejales, con cargo de que certifique.



Juan P. Hernandez Leon Dominguez
Francisco Cuencola Bartolome Marañel
Pascual Castano

Foracado Vera

Sesion Ordinaria del 29 de Julio de 1906

En la Villa de Mexico a veintinueve de Julio de mil novecientos seis, siendo las diez de su mañana se reunió en la Sala Capitular y de sesiones de la Junta Municipal a las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan P. Hernandez Leon, con el objeto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente y por su cuenta se en mayoria leyó el Sr. Presidente la declaracion abierta y mandó se lea la lectura de esta de la anterior celebrada en virtud de lo cual se cumplimentado y la Corporacion la apruebo por unanimidad.

- Presidente
- J. Juan P. Hernandez Leon
- Concejales
- J. Juan P. Hernandez Leon
- J. Juan Dominguez Torre
- J. Pascual Castano
- J. Francisco Cuencola
- J. Francisco Diaz
- J. Bartolome Marañel

Concurran su asistencia la Concejal don Francisco Cuencola y don Quinto Rebollo Placer, y el Secretario municipal don Antonio de la Cruz, comunicados oportunamente por cada uno.

Propios: Que la mesa de la Presidencia y el Secretario de cuenta

de las gestiones realizadas en el Ayuntamiento de Madrid San
Francisco de Paula y Domingo, para caucionar cual fuere
el Capital de una Renta emitida por la Direccion gene-
ral de la Deuda a este municipio por el octavo por cien-
to de la Renta sufragada al mismo, que por haber sido
estorada ha sufrido de percibirse los intereses correspon-
dientes desde el año mil ochocientos ochenta y dos, segun di-
cho se ha anunciado en Cortes del 14 y 24 de Julio anterior, en
las cuales se dio cuenta. La Corporacion bien enterada,
por unanimidad acordó: Que por el Sr. Alcalde, auxiliado
por el Donatario y priores las consultas que estubien neces-
arias en la documentacion del Arquivo municipal que per-
dian clarificar el asunto, se continuen las gestiones en-
comendadas, y que la Direccion de la Deuda emita suero-
nente la Renta que se supone estorada, gestionan-
do tambien la liquidacion y percibo de los intereses que lo
mismo hubiere debido producir, cuyas gestiones podran
realizarse mediante el voto de caufianza que desde luego
se le otorga por mediacion del Ayuntamiento de Madrid San
Francisco de Paula y Domingo.

Policia Urbana y Rural: Por el Sr. Presidente se dio cuenta a
la Corporacion de que se usaba agotando el papel espe-
cial de multas que viene usando el municipio para
el pago de las que se imponen por infraccion a los con-
tos municipales y Ordenes de buen gobierno; y como no
existia conificacion alguna en el presupuesto para la
adquisicion de este clase de papel, propuso a la Cor-
poracion que se acordara adquirirlo, ingresando la
cantidad correspondiente al pedido que se formule, con-
sente al Capitulo de Ingresos. Enterado lo cual
conveniente de lo expuesto por la Prudencia y consi-
derando convenientemente la adquisicion del papel especial
para la creacion de las multas que puedan imponerse
por este Ayuntamiento por infracciones a los acuerdos mu-
nicipales y Ordenes de buen gobierno, por unanimidad
acordó: Que se adquiere dicho clase de papel por valor
de cinco reales, distribuidos en el número y clase de folios



que considere necesario el Sr. Alcalde Presidente, previa su-
gracia en las Ordenes del Sr. Gobernador de la cantidad de diez pesetas, como diez por ciento de su presupuesto valor, con cargo al Capitulo de Impresos, del presupuesto vigente; y que por el referido Sr. Alcalde, se solicite del Sr. Administrador del Timbre, en esta provincia, el papel especial mencionado, con remision de copia autorizada del presente acuerdo.

Amillaramiento: Encontrandose sobre la mesa el Expediente al Amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria confesional para el proximo año de mil novecientos siete, y teniendo en cuenta que han permanecido expuesto al publico por termino de quince dias, sin que durante ellos se hubiere presentado reclamacion alguna en su contra, y que en copia se refirió a las alteraciones de dominio aprobadas por esta municipalidad en sesion del tres de Junio ultimo, y a las disposiciones reglamentarias la Confesion por unanimidad aprobó definitivamente dicho documento y acuerda que con su respectiva copia y expediente de alteraciones de dominio de referencia, se promita sin perdida de tiempo a la Sepeñidad a los efectos de Aprobacion.

Y no firmando otros asuntos en la Orden del dia, el Sr. Presidente levanta la Sesion siendo las once y cuarenta, y extendida la presente cota, se forman los libros correspondientes, como sigue de que certifico =
 Jue J. Arnaldez Bartholomeo Castano



Leon Dominguez Man. de Pina

Bartholomeo Marabol Man. de Cuenda

Juan San Martin Fernando Mora

Sesion Ordinaria En la Villa de Nogales a cinco de Agosto de
 del dia 5 de Agosto de 1906 } mil novecientos siete, reunida en la Sala Capitular
 Presidente } y de acuerdo con el Sr. Alcalde, se aprobó al
 Sr. Jue Arnaldez Man. de Pina Bartholomeo Marabol Man. de Cuenda Juan San Martin Fernando Mora



Concejales.

Don Juan Dominguez Torres

Don Pedro Antonio Diaz

Don Francisco Manuel Marquez

Don Juan Luis Torres

Don Bartolomeo Moraleda

Don Promisor Bernales en la custodia del infante
de la custodia, al objeto de celebrar la Sesion ordinaria co-
respondiente a este dia, y siendo por el dia de su man-
da una vez señalada al efecto, el Sr. Presidente declamó a
virtud de la Sesion y mando ordena la lectura del acta de
la anterior celebrada en sustitucion de julio proximo
pasado, la cual fue cumplimentada, y la conformacion la
aprobó por unanimidad.

Se acordó en sustitucion de don Juan Bernales Sr. Juan
Don Ramon Coma, don Manuel Leon Bernales y don Juan
Pedro Blasco, y el Ayuntamiento acordó a este fin de las causas

Propuestos:

Coma don cumplimiento a lo dispuesto por la república y mu-
nicipios, la ciudad de Guayaquil acordaron acordaron a la
Comision de Hacienda de su cargo la confeccion de un proye-
cto de Presupuesto Ordinario para el año inmediato de su
sustentacion, este, amparado a las disposiciones vigentes en ma-
teria de Contabilidad y a las necesidades y necesidades del
municipio, e intercomunicar que con la mayor premura
lo presente al concejo municipal para su conformacion para exa-
minarlo y acordar lo que proceda.

Funciones y

Procedimientos: El presidente de la Presidencia, de Ayuntamiento
acordó: Que se dote al Sr. Depositario municipal, en cargo
al capitulo 1º artículo 3º del reglamento municipal, la suma de
diez pesos, facultados en concepto de limosna al trase de
de ciegos que con instrumentos de sueldo y care, ofician
la misa celebrada cada dia trase de San Cristobal, Patron de esta villa, para solemn-
izar en la posesion el mencionado acto religioso.

Y no figurando otro asunto en la orden del dia
el Sr. Presidente, siendo por el cura de su mancomuna, se
levantó la Sesion, y celebrada lo presente acta, la fir-
man dichos señores concurrentes, con cuyos de que
firmas = Jose Bernales Leon Dominguez



Don Juan Coma

Don Juan Dominguez

Don Juan de la Cruz

Don Juan Bernales

Juan de la Cruz

Don Bartolomeo Moraleda

Juan de la Cruz



Sesión Ordinaria
 del 12 de Agosto de 1906.

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Ramírez Ferrer

D. Juan Domínguez Ferrer

D. Basilio Bautista Díaz

D. Francisco Casado Targuer

D. Bartolomé Marrabiel Alzogaray

D. Francisco Lora Ferrer

En la Villa de Negules a doce de Agosto de mil novecientos seis, reunidos en la Sala Capitular y a invitación del Ayuntamiento, los Sr. Concejales, reunidos al morning bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Bernabé Bernabé, en la constitución del infrascripto Plenario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, y siendo los días de su mañana, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y mandó se lea el texto del Acta de la última celebrada en virtud del precepto, lo cual fue cumplimentado y la Corporación la aprobó por unanimidad.

Se acordó en sustitución de Concejal Sr. Alzogaray, Sr. Juan Bernabé y Sr. Basilio Rebollo Blanco, y el Ayuntamiento último acordó las causas manifestadas.

Presupuestos.

Se da cuenta de la comunicación del Sr. Alcalde de Almoradaya, número 410, fecha siete de los corrientes, por la que se invita a este Ayuntamiento para que designe un representante que en unión de los que se nombren por la demarcación del partido judicial, deban concurrir a la Sala Capitular de aquella población en el día quince del presente mes y hora de las doce de su mañana, al objeto de proceder en Junta de representantes a la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario de Gastos corrientes para el año de mil novecientos siete; y la Corporación, considerando que el proyecto de Presupuesto que ha de discutirse, indudablemente le ha precedido el más recto espíritu de equidad, y que por consiguiente se hace innecesaria la representación de este municipio, pero en el caso de don los mayores facilidades a fin de que no sufra retraso el servicio de república en cuanto dependa de esta municipalidad, por unanimidad se acordó: Couvrir la representación legal más amplia al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almoradaya, que lo substituirá en la reunión de representantes de los Ayuntamientos del partido judicial a que se refiere la comunicación aludida, otorgándole un voto en absoluto confianza para que en nombre de esta Corporación municipal, dependa lo interesado del municipio al proceder a la discusión y votación del Presupuesto.

[Handwritten signature]

presente Ordinaria de Junta Comunal para el proximo año de mil novecientos siete; y que se comunicen en el primer dia de la predicha poblacion de Colima a sus debidos efectos.

En su virtud, con arreglo a la orden del dia, el Sr. Presidente siendo por aca de su mañana levanto la Sesion, y se celebró lo presente acta, que despues de leida la firmaron los mencionados Sr. Concejal, con nros. que autentico = debe rreapado = el = la ha = vale =



José Hernández Juan José Navarro

Leon Dominguez Paricio Castaño

Mano Quenda

San. 00 9 ans

Fernando Vera

Sesion Ordinaria en la Villa de Colima a diez y nueve del dia 19 de Agosto de 1906 de Agosto de mil novecientos seis, siendo

Presidente	Don José Bernabé Bernabé
Concejales	Don Juan José Ramón Torres
	Don León Domínguez Torres
	Don Paricio Castaño Díaz
	Don Francisco Quenda Vázquez
	Don Francisco Lara Torres

la Sala Capitular y de Sesiones del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, los Señores Concejales reunidos, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con la asistencia del infrascripto secretario, y por su escritura en forma legal, el Sr. Presidente la delero abierta y cuando se dio lectura del acta de la anterior, celebrada en doce del actual, lo cual fue cumplimentado, y la Corporacion la aprobó por unanimidad.

Encomendado en su virtud a los Señores Concejales Don Manuel Carlos Bernabé, Don Bartolomé Mambel, Magis y Don Agustín Rebelo Ramos, la diligencia de dar fe de lo actuado en los casos

de la presente escritura actuada en los casos



Impuestos:



comunicados oportunamente por cada uno.

Para cuenta por la Presidencia de labores girados por la
 Presidencia de Hacienda de la provincia. Conto esta Alcaldía, un
 millo de ciento treinta y cinco pesos y ochenta centavos por la
 contribucion de utilidad, o sea por los descuentos de labores
 de los empleados del municipio, correspondiente al primer
 trimestre del año actual, en caso de no haber sido satis-
 fecto, en virtud a que los descuentos realizados en dicho tri-
 mestre y concepto a fin de mes, solo alcanzan a la suma de ciento
 diez y siete pesos y ochenta centavos, segun resulta de los
 libros de contabilidad que se encuentran sobre la mesa, y
 la Corporacion previa examen de los cuenta de dicho libro,
 y considerando que para girar el recibo de recaudacion ha-
 debida pueden algun error por parte de las oficinas de Ha-
 cienda, en grave perjuicio para el Sr. Alcalde, toda vez
 que aun girado por la cantidad proporcional al trimestre
 sea congo a la deuda o labores, y percibidos correspondientes
 en el Presupuesto ordinario del año corriente, del cual se
 remite oportunamente a la Administracion de Hacienda
 copia literal certificada a fin de que de la liquidacion
 de esta cuenta conforme a lo prevenido por el articulo
 28 del Reglamento de 17 de Abril de 1879, y certificaciones
 de las alteraciones experimentadas durante el periodo
 triantral, en la deuda correspondiente en la copia literal men-
 cionada, nunca podria exceder la suma de ciento ven-
 tintiocho pesos y ochenta y siete centavos, segun se deta-
 lla en la certificacion librada por esta Secretaria de Capta-
 cion, que se tiene a la vista, y que de satisfacerse inte-
 gro el recibo circulado, ademas de perjudicar por su excesiva
 cantidad, se tendria tambien obligado a satisfacer por iden-
 ticas sumas en de los trimestres sucesivos, por ocasionistas
 acuerdos: Que por el Sr. Alcalde Presidente, se debe un escrito
 al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para reclamar
 del mismo punto al colm. por descuentos de labores del primer
 trimestre del presente año, solicitando se reintegre y que se
 sirva otorgar por la cantidad o que realmente concuerden los
 descuentos realizados al mismo, o en otro caso por la propor-

señal que corresponde en arreglo a los haberes y pensiones
coniguadas en Propuesta, para lo cual se acompañaron
las oportunas certificaciones y copia literal certificada de
este Decreto.

En no teniendo más asunto de que tratar, el Sr. Presi-
dente siendo las once de su mañana levantó la Sesión
y mandó se diese lectura del presente auto, que notorio
de la forma de los señores concejales, de que yo el Secretario con-
tífico = José Zernaldes



Leon Dominguez

Fran^{co} Cuenca

Francisco Torres

Basilio Costas

Fernando Vera

Sesion Ordinaria
del día 26 de Agosto 1906.

Presidentes:

D. José Bernales Bernales

Concejales:

D. Manuel Casas Bernales

D. Leon Dominguez Torres

D. Francisco Cuenca Vaquer

D. Basilio Costas Diaz

D. Francisco Leon Torres

En la Villa de Negrete a veintiseis del mes de
agosto de mil novecientos seis, siendo la hora de las diez y cinco
de esta de la Capitulacion y de Sesion, la Ilustre Con-
cejal y ayuntamiento, al margen, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Sr. José Bernales Bernales,
con la asistencia del infrascripto Secretario, al
objeto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente
a este día, y por encontrarse en mayor
legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y man-
do se diese lectura del auto de la anterior sesion
celebrada en día y mes de los comitentes, y cumplimien-
to de la aprobación por unanimidad de la Corporacion.

Escucharon su asistencia, los Sr^{es} Concejales Sr.
Juan José Práxim Torres, Sr. Basilio Rebollo Blasco, y
Sr. Basilio Morán el Alguacil, y la Corporacion en
atendiendo las causas manifestadas oportunamente.

Presupuestos: Dada cuenta de la comunicacion que dirige a
esta Alcaldia, en fecha veintinueve del presente mes, y con
el número 437, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Alcañices, para invitar a que esta Villa o que dirige
a su representacion, que con la produccion de su recubrimiento

causaron a la reunion que ha de tener lugar en aquella Sala Capitular en el dia veintidos de los corrientes y hora de la tarde de un mañana, al objeto de poner en segunda convocatoria y en Junta convocada de un representante nombrado por cada Ayuntamiento de este distrito judicial, a la discusion y aprobacion del proyecto de Presupuesto de la Abogacia y los Abogados del partido para el proximo año de sus respectivos distritos; y la Corporacion, como sobre el particular y por identica convocatoria recibida conferir su representacion de este Ayuntamiento, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alvarado en sesion del dia doce del mes actual; por unanimidad acuerda: Confirmar y ratificar el acuerdo adoptado en la Sesion Ordinaria del referido dia doce de los corrientes, y que se comuniquen asi al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alvarado, a sus efectos.

Con lo cual, y un terminado otros asuntos fijados en la orden del dia, el Sr. Presidente levanta la Sesion siendo las diez y once y se entendi6 la presente lista, que forma los señores Abogados, juristas y auxiliares de que actúan =



José Bernáldes

Abrauel Loraño

Fran^{co} Pineda

Facilio Castaño
Leon Dominguez

Francisco Vaz

Francisco Vera

Sesion Ordinaria
del dia 2 de Septiembre de 1906

- Presidente _____
D. José Bernáldes Bernáldes
Conceales _____
D. Juan José Ramirez Gonzalez
D. Manuel Loraño Bernáldes
D. Facilio Castaño Diaz
D. Leon Dominguez Gomez
D. Francisco Pineda Vazquez
D. Aminto Rebollo Blanes
D. Francisco Loraño Torres

En la Villa de Nagala a dos de Septiembre de mil novecientos seis, siendo la hora de la tarde y reunido en la Sala Capitular y de Licencias los señores Abogados, juristas y auxiliares, al morning bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Bernáldes Bernáldes en la virtud del infrascripto Decreto, al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria convocada para este dia; y por unanimidad en mayoria legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y mandó se

PRIMER

diem lectura del acta de la ordinacion celebrada en sustitucion de
Agente Anterior, lo cual fue cumplimentado y la Corporacion
la aprueba por unanimidad.

En su sustitucion conforma el concejal Don Pa-
tolomeo Marabello y los señores concejales se dieron por
entendidos.

Impuestos: Siguiendo la costumbre establecida en años anteriores y
haciendose indispensable para cubrir los necesidades del mun-
cipio, la Corporacion a propuesta de su Comision de Hon-
rabilidad y por unanimidad acuerda: Establecer el arbi-
trio municipal obligatorio sobre el uso de los instrumen-
tos de pesar y medida en el inmediato año de mil nove-
cientos siete, al que por mayoria se le calcula un pro-
ducto integro de mil novecientos cincuenta pesetas, y re-
mandar a la precitada Comision que en el Proyecto de Pro-
supuesto Ordinario para dicho año figure con vigencia para el
producto calculado por el Imprecio de referencia.

Recursos legales para cubrir el deficit: Habiendo uso de las facultades
que se otorgaron en la legislacion vigente, y teniendo en cuenta lo re-
sultado de las necesidades del municipio, el Ayuntamiento a
propuesta de la misma Comision de Honorabilidad y por unani-
midad acuerda: Establecer (con) el diez y seis por ciento, con el
tanto de recargo municipal para el inmediato Presupuesto
ordinario de mil novecientos siete, sobre las cuotas que se
satisfagan al Tesoro por Cantabilizacion del subsidio Indus-
trial y de Comercio: acordando tambien quedar en vigencia
el establecimiento de recargo municipal sobre otras Cantabi-
lizaciones e Impuestos, con el fin de cubrir bien dicho de-
ficit a las necesidades de la municipalidad.

Y no figurando otros asuntos en la Orden del dia, el Sr.
Presidente, leido los autos levanta la Sesion y se actua de
prevante acta que despues de leida, la firman los Señores Con-
cejales, con ruego de que autentique = Este por este y
no vale = Jori. J. Fernandez



Leon Dominguez, Manuel Toranzo, Juan Pardo



POA...

DATA DE...

Juan Pardo

Folio quince

Juan José Gammás

Paulino Castaño

Fernando Vera



Diligencias.

Acordámonos por la presente que la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de algunos concejales. Y para que cuando se extendamos la presente diligencia en Magalén a suceso de Septiembre de mil novecientos seis =



El Alcalde
José Bernabé

El Abstenido
Fernando Vera

Sesión Ordinaria del día 16 de Septiembre de 1906.

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Sr. Domingo Gómez.

D. Paulino Castaño Sier

D. Francisco Quevedo Varquer

D. Francisco Lora Torre.

D. Bartolomé Alvarado Allogio

En la Villa de Magalén a diez y seis de Septiembre de mil novecientos seis, siendo la hora de la día, diez y once, en la Sala Capitular y de Justicia lo Sres. Concejales reunidos, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Bernabé Bernabé con la asistencia del infrascripto Abstenido, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, y por encontrarse en recepción legal, el Sr. Presidente la declaró abierta, y mandó se diese lectura del acta de la Sesión celebrada en (ventidós) dos de los corrientes, lo cual fue cumplimentado y la Corporación la aprobó por unanimidad. En su virtud la institución en forma, los Concejales Sr. Juan José Bernabé Torre, Sr. Manuel Encano Bernabé y Sr. Américo Rebollo Alvarado, y la Corporación por unanimidad están atendiendo las causas.

Consumos.

Sada cuenta de la circular número 2008 de la Administración de Hacienda de la provincia, suscrita en el Boletín oficial correspondiente al día primero del presente mes, relativa a la adaptación de unidas para realizar el cupo y deudas autorizadas, del Impuesto de Consumos en el próximo año de mil novecientos siete; y la Corporación unánimemente acordó darse por enterado y sujeción a la Junta municipal de Consumos, el día

REPUBLICA ARGENTINA

FOAMEX

IMPRESION

crecto y pronto cumplimiento, en entera de toda clase de responsabilidad.

Sanidad:

+

Se acuerda la suspensión, en su totalidad de la propagación de la epidemia varicelosa en la inmediata villa de ³²Comacalli, y de los estragos que viene causando, y así mismo de adoptar medidas prohibitorias de invasión en esta localidad, cumpliendo también en las disposiciones vigentes, por una comisión acordada: Facultar a un digno Prudente para que con cargo al Cabildo de Ayuntamiento del respectivo ayuntamiento adquiera del Instituto de Vacunación que dirige en Sevilla el doctor Allaga, de tan en la forma vacuna que se cultiva en el primer estado a la vacunación y revacunación en este vecindario, como medida comprobada científicamente.

En no teniendo otro asunto de que tratar, el Sr. Prudente levantó la sesión, siendo las once y quince minutos, y celebrada la presente Acta, la firman dichos Señores Concejales, con unigo de que certifica = En fe por tanto =
Josi Bernabé



Pasillo Cortava

Leon Dominguez

Bartolome Marabel

Francisco Vero

Sesión Ordinaria
del día 23 de Septiembre 1906

Presidente

D. Josi Bernabé

Concejales

D. Juan Josi Navarro Corra

D. Leon Dominguez Corra

D. Francisco Vero Corra

D. Bartolome Marabel Magio

D. Lucio Rebelo Blanco

En la villa de Teapalen a veintitres de Septiembre de mil novecientos seis, siendo los diez de su mañana y reunidos en la sala capitular y de sesiones para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día con los Señores Concejales expresados, al encargarse bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Josi Bernabé Bernabé, con la asistencia del infrascripto Secretario, y por unanimidad se en mayoría legal el Sr. Prudente declaró abierta la sesión, y mandó se diese lectura a la Acta anterior celebrada en día 7

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en día 7

Francisco Vero

Salvo diez y seis

de los comités, lo cual fue cumplimentado y la Corporación la aprobó unánimemente.

Se nombró en sustitución la Concejalía Sr. Manuel Antonio Bernalden, Sr. Pascual Cantano Diaz, Sr. Francisco Juanda Varguer, y la Corporación estubo extendida las causas comunicadas oportunamente.

Y no teniendo ningún asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesión siendo las diez y cinco minutos, y estudiada la presente auto, de ello se dio curso y lo firmaron dichos Señores Concejales, con ruego de que certificar.



José Bernalden Juan José Navarro

Leon Dominguez Juan. es. Ferris

Barcelone Marabell

Fernando Vera

Sesion Ordinaria del día 30 de Septiembre de 1906

Presidente _____

D. José Bernalden Bernalden

Concejales _____

D. Manuel Antonio Bernalden

D. Leon Dominguez Ferris

D. Francisco Juanda Varguer

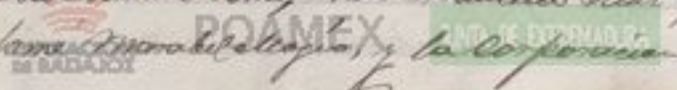
D. Pascual Cantano Diaz

D. Aniceto Robell Alauers

En la Villa de Sagunto a treinta de Septiembre de mil novecientos seis reunidos en la Sala Capitular, de Sesion del Ayuntamiento a las diez de la mañana, los señores Concejales se reunieron al margen (se expresa) para celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Bernalden Bernalden, con la asistencia del representante letrado, y por encontrarse en mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y mandó se diese lectura del auto de la anterior celebrada (se ventilar) de la comités, lo cual fue cumplimentado y la Corporación unánimemente la aprobó.

Se nombró en sustitución la Concejalía Sr. Juan José Navarro, Sr. Francisco Ferris Ferris, y Sr. Bartolome Marabell, y la Corporación confidenció estudiada

Se nombró en sustitución la Concejalía Sr. Juan José Navarro, Sr. Francisco Ferris Ferris, y Sr. Bartolome Marabell, y la Corporación confidenció estudiada



de las causas manifestadas oportunamente.

Presupuestos: Visto y examinado definitivamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el año de 1907 y subsanándole conforme y arropado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y reglas de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva del Ayuntamiento municipal.

Recurso legal para cubrir el déficit: Usando de las facultades que le vienen conferidas y a propuesta de la Comisión de Hacienda; la Corporación, teniendo en cuenta la necesidad propia y necesidad del municipio, y el proyecto de Presupuesto Ordinario aprobado para el inmediato año de 1907, por mayoría acordó: establecer con el carácter de recargos municipales para el próximo año, lo siguiente: El cinco por ciento sobre los derechos de las especies de Caneunas, de Aguacavite, de Abate y de Saca, Nive de toda clase, Corne de Cerdo Salada, y Viaguas: el cuatro por ciento sobre la de la Porra de cerdo muerto en fresco: el cinco por ciento sobre la de Tabaco de m. y Gaudos; y el recargo por ciento sobre los de Ferte de m. y de Arden; acordándose también no gravar con recargo alguno, los derechos de las especies de Caneunas, ni el Impuesto de Cédulas personales.

El Concejal Sr. Robello, voto en sentido castronís, tanto en la aprobación del proyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo año, cuanto en el establecimiento de el Recurso legal para cubrir el déficit del mismo; solicitando hacer acortar el tiempo en el recargo, sea que no consideraba preciso elevar en un recargo por ciento el recargo establecido sobre los derechos de las especies de Caneunas de Cerdo de Cerdo muerto en fresco, según ha sido votado, teniendo en cuenta que este artículo de la ley municipal ha de ser derogada por el mayor con-

Folio diez y siete.



sean de acuerdo, y la promuevan del alto precio a que ha de estar en la primera manzana.

Los siguientes otros asuntos, en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las once de su manzana, y citada la presente auto, después de leído, lo firmaron dichos señores concuecuntes, con ningo de que certifico - Entre paréntesis - de apogeo - vale -

José Bernaldez

Leon Dominguez

Pascual Castaño

Manuel Lora

Fran^{co} Céspedes

Fernando Vera

Sesión Ordinaria del 7 de Octubre de 1906.

Presidente

D. José Bernaldez Bernaldez

Concejales

D. Juan José Ramón Torres

D. Leon Dominguez Torres

D. Pascual Castaño Diaz

D. Francisco Cueda Vargues

D. Francisco Lora Torres

En la Villa de Nubia a siete de Octubre de mil novecientos seis, siendo las diez horas del mismo, se reunieron en la Sala Capitular de dicho ayuntamiento para celebrar la Ordinaria correspondiente a este día, la Junta Concijal ordinaria, al mayor, bajo la Presidencia del Sr. D. José Bernaldez Bernaldez, con la asistencia del infrascripto Secretario; y por encontrarse en mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y mandó se diese lectura del auto de la anterior celebrado en treinta de Septiembre

primo pasado, lo cual fue cumplimentado y la Corporación la aprobó por unanimidad.

Escucharon la Relación de los Tres Concejales don Manuel Lora Bernaldez, don Bartolomé Morabel ellegio y don Arcenio Reballo Blanco y el Ayuntamiento último atendiendo las causas manifestadas oportunamente.

Ayuntamiento: Dado cuenta del osento que san fecha treinta de Septiembre último dirije al Ayuntamiento el Concejal del mismo don Arcenio Reballo Blanco, para presentar la ocurrencia de dicho cuerpo de Concejal, fundandola en la enfermedad crónica que viene padeciendo, que a pesar de sus deudas se impide atender a las obligaciones inherentes a lo Concejalia; y

la Corporación teniendo en cuenta que, mencionado escrito no viene en el papel sellado correspondiente ni integrado debidamente, y además, y muy principalmente, que al mismo no se acompañan documentos algunos para justificar la causa en que funda la acción; por unanimidad acordó desestimar la pretensión del Consejo de Acacito Rebolledo Peláez, a quien se le hará saber así para su gobierno y debido efecto.

Obras públicas: Acto seguido y por sustracción sobre la mesa fue examinada la cuenta presentada por Tomás Rodríguez Serrano, como Encargado de las Obras de reparación de la Cometa municipal, existiendo en el Libro de Actos, compra y venta de los jornales sueltos, durante los días cinco, seis y siete de Septiembre último, en las reparaciones realizadas en dicha Cometa para su conservación; y los Señores Concurren-tes, teniendo a la vista sus comprobantes, y en cuenta que, la misma ha permanecido expuesta al público por vía de reclamación, sin que durante el plazo reglamentario se hubiere presentado ninguna; por unanimidad le prestó su aprobación, acordando que su importe de veinte pesos se abone al mencionado Encargado de las Obras, Tomás Rodríguez Serrano, con cargo al Capítulo 6º artículo 2º del presupuesto municipal vigente.

Fuentes y Camélias: Equidistante fue examinada la cuenta presentada por Francisco Partida, como Encargado de los jornales sueltos por él, durante el tercer trimestre del presente año, en la limpieza frecuente realizada en las Fuentes y pilares públicos que existen en este territorio municipal; y la Corporación, verificando la conformidad con sus comprobantes y teniendo en cuenta que la misma ha permanecido expuesta al público por término reglamentario, sin que contra ella se hubiere interpuesto reclamación; por unanimidad le prestó su aprobación; acordando que su importe de once pesos se abone al referido Francisco Partida, con cargo al Capítulo 6º artículo 2º del presupuesto municipal vigente.

no sigue.

Beneficencia: Al momento se presentó la cuenta presentada con fecha treinta de Septiembre último, por el Práctico de Farmacia San Antonio Fernando Jimeno, relativa á los medicamentos suministrados durante el tercer trimestre del año actual, á enfermos pobres incluidos en la lista de la Beneficencia municipal; y la Corporación municipal la conforme con sus comprobantes, unánimemente le prestó su aprobación; acordando que su importe de ciento cincuenta pesetas, se abonen al mencionado Práctico de Farmacia **San Antonio Fernando Jimeno**, con cargo al Capítulo 1º artículo 1º del presupuesto.

Gastos del Ayuntamiento: Por extracto sobre la memo. que examinada también la cuenta presentada con fecha treinta de Septiembre anterior por el Practico Alvaro Solpe, campesino de la actividad y efectos suministrados de su lista ó documento con destino al alumbrado de las oficinas municipales, durante el trimestre primero, segundo, tercero del presente año; y la Corporación municipal la conforme con sus comprobantes, por unanimidad le prestó su aprobación, acordando que su importe de treinta y siete pesetas y diez centavos se abonen con cargo al Capítulo de **Impuestos** del presente presupuesto.

Mercedes: Por la Comisaría, haciéndose eco de los justos reclamos del vecindario sobre regularización del peso del pan que se destina á la venta pública en el Mercado de esta Villa, y que se impusiere la calidad de este artículo, que tanto por la una cuanto por la otra deya vueltas que causar á los Consumidores, se propuso que el Ayuntamiento preocupándose del asunto por la importancia que en sí tiene, acordara la unificación en el peso, como único medio de evitar los abusos que vienen observándose por parte de los fabricantes y vendedores, con grave daño para los Consumidores. Por consecuencia á lo expuesto por su Presidente la Corporación, acordando unánimemente adoptar la medida propuesta para evitar los abusos que se vienen apreciando en la venta pública de pan, por unanimidad y sin discusión el presente acuerdo: Que se unifique el peso del pan que se destina á la venta pública en este Mercado, el cual ha de tener

en lo sucesivo convenientemente, veinte granos de peso, después
de coada debidamente: Que tanto a los Fabricantes, como
a cuanto se dediquen en esta Villa a la venta de me-
dicinas sencillas, se les cija que paguen a los señores
de pan el promedio, pero que se establezca de convenien-
te veinte granos de peso de coada, y subdividiendo
dichas piezas en medias y cuartos, según a los que pa-
dran mano suficiente para que para cuarenta y
sesenta y doscientos treinta granos respectivamente,
estampen en cada uno de dichas piezas por medio
de un sello y con toda claridad, el peso que cada
uno de los tener con arreglo al promedio acordado.
Que se crece el celo del Sr. Intendente municipal de
Salud para que con la frecuencia que le sea da-
ble y con la diligencia que la salud pública
exigiere, inspeccione la elaboración y calidad
del medido sencillo, proporcionando las comisiones
que estimare necesarias según la necesidad que pa-
dian o fueren sus visitas de inspección: Que por
esta Alcaldía se comuniquen el presente acuerdo
a los Fabricantes, vendedores de pan que asis-
tan en esta Villa, y a cuanto forastero pueda
dedicarse a la venta pública del mencionado
sencillo en el mercado de este pueblo, suplicando-
les al propio tiempo el más exacto cumplimiento
a lo acordado; con el apercibimiento de impo-
ner a los infractores una multa de diez de los pa-
sados establecidos por el artículo 77 de la repe-
ta Ley municipal, siempre que los hechos no fueren
de carácter de delitos o faltas; por que en
ese caso se dará cuenta de ellos a los Tribuna-
les de justicia.

Pesos y medidas: Satisfactoriamente, la Corporación por haber
acordado en la Sesión ordinaria celebrada el día de
Septiembre último, establecer con el carácter de obli-
gatorio el Arbitrio de pesos y medidas para el pro-
ximo año de mil novecientos siete, por unanimi-

Folio diez y nueve



dad acuerdo: Que dicho arbitrio se realice en mencionada
año, por demoras; y para ello, encomendar a la Junta mu-
nicipal de Alcocer de la redacción del pliego de condiciones
su respectivo, bajo la base de las mil docientas, cincuenta
ta puesta, calculada por este concepto en el proyecto
de Presupuesto Anticuario formado para el ejercicio pro-
ximo, y teniendo en cuenta para la redacción del pre-
tado pliego de condiciones, las disposiciones contenidas
en la Instrucción de 14 de Enero de 1905.

Tras figurando otros asuntos en la orden del
día, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las once
y quince minutos, y ostendida la presente Acta, des-
pués de leída la forman los Señores Concejales, con
cuyo de que certifico =



José Bernabé

Ramón Cuenda

Luis Domínguez

Pascual Cortáez

Juan José Navarro

Juan Cuenda

Formada Vera

Sesión del 18 de
Octubre de 1906.

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Manuel Lorenzo Bernabé

D. Luis Domínguez Coma

D. Pascual Cortáez Sior

D. Francisco Cuenda Vázquez

En la Villa de Nogales a catorce de Octubre
de mil novecientos seis, siendo las diez de su
mañana se reunió en la Sala Capitu-
lar y de Sesión para celebrar la Sesión Or-
dinary, compareciendo a este día, los Señores
Concejales, relacionando al margen, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
Bernabé Bernabé, con la asistencia
del infrascripto Secretario; y por su anterior
se al mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró
abierta, y mandó se leya el acta de la anterior,
celebrada en siete del presente mes, lo cual fue cumpli-
mentado y la Corporación la aprobó por unanimidad.
Excepción de asistencia lo Sr. Concejales Don



Juan José Ramón Torres, San Bartolomé el Marabul allegio,
San Quinto Rebello Pelano y San Francisco Saura Torres, y
el Ayuntamiento considero catendi bey las causas manifestadas

Corrección pública: Dado cuenta de haberse facilitado por Valentín
Tercero Alameda, como su cargo de la cárcel pública de esta
Villa, al caratado en la misma para el cumplimiento de
sua sentencia judicial. Davante Davante Leon, veinte eoro-
no, dia y de eimiento eentuno, cada uno, davante los
dij del veintite de Septiembre ultimo al que se del
presente mes einto, incluying, que dero su cumplimiento
de eadencia; y la Corporacion, en su virtud, acordó: que
el importe de mercedado, de eoro, que acciende a diez
punto, se abaren a Valentín Tercero Alameda, con car-
go al Capitulo deptimo articulo eualo del vijunto puen-
punto, por haber sido suplido, por el mismo.

Fue figurando otro asueto en la Orden del dia,
el Sr. Prudante levanto la sesion, siendo la hora de
su mañana y se estudio la presente auto, que des-
pues de lido la firman dadas, eacconceder, con
migo de que certifica = Sobre rayado = Dominguez =
Vale = eatoru = 1 = tambien vale =



José Bernaldez

Luis Dominguez

Rafael Cañales

Manuel Lorenzo

Fernando Vera

Sesion Ordinaria
del dia 21 de Octubre 1906

Presidente

Dn. José Bernaldez Bernaldez

Concejales

Dn. Juan José Ramón Torres

Dn. Rafael Cañales

Dn. Bartolomé el Marabul allegio

Dn. Juan Domingo Torres

Dn.

En la Villa de Negala a veintuno
de Octubre de mil novecientos seis, sien-
do los dia de su mañana se reunie-
ron en la Sala Capitular y de Sesiones
para celebrar la Sesion ordinaria, co-
mpendiente a este dia, lo Sr. Con-
sejo les apruado, al margen, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Dn. José Ber-
naldez Bernaldez, con la asistencia

del infrascripto Montano, y por acortarse en mayoria de voz, el Sr. Presidente lo declaró abierta y mandó se diese lectura del acta de la Audiencia celebrada en catorce del presente mes, lo cual fue cumplimentado y la Corporacion lo aprobó por unanimidad.

Policia Urbana: Acto seguido yo el Secretario de Audiencia del merito que con fecha diez y nueve de los corrientes dirigí a este Ayuntamiento el referido Decreto de S. M. sobre la obra de autorizacion para edificar en un pedano de terreno sobrante de la via publica que existe junto al taller de Carpinteria de su propiedad, situado en los extramuros del pueblo, y la Corporacion bien autorada del mismo, y teniendo conocimiento del sobrante de via publica solicitada, con cuyo cesion en cada se perjudicaria la utilidad general de la localidad, y por el contrario de la paracion lo que bien pudiera contribuir a un aumento de malhaderez, por unanimidad acordamos conceder al solicitante Dn. Juan Pizarro Toro, el terreno sobrante de la via publica, existente junto al edificio de su propiedad, situado en los extramuros de este valle, que viene dedicando a taller de Carpinteria, siempre que en cada se obstruya la via en donde se halla construido mencionado taller, para lo cual y previo un reconocimiento sealar sobre el terreno, señalamos la Comision de Policia Urbana, el sobrante que existe convenientemente para esta cesion, y hacer esta, con la obligacion de que dicho terreno cedido sea ocupado dentro del termino de un año, a contar desde la fecha de este acuerdo, y la de que, si pasado dicho plazo sin que estubiera edificado por completo quedara sin efecto la cesion, con perdida de lo que tuviere construido el Cesionario.

Pastos del Ayuntamiento: Presentado la cuenta que el Secretario del Ayuntamiento San Fernando Vera Flor, ha formulado por los cantidades que ha suplido para la adquisicion de modelacion de libros, objetos de escritorio y efectos tinbrados durante el termino de este año, con destino a la Montaña municipal, y siendo conforme con sus comprobantes el Ayuntamiento por unanimidad la

aprobó, acordando que en su importe de noventa y cinco
cuenta pesos, se libraban al Contadante con cargo
al Capital 1º artículo 2º del presupuesto vigente.

Y no figurando otros asuntos en la orden del día,
el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once y cin-
co minutos y se celebró la presente que después de
leída la firma de los señores Alcaldes, con unigo
de que certifico =



José Bernaldez

Juan José Navarro

Leon Dominguez

Basilio Castaños

Bartolome Meralde

Fernando Vera

Diligencias. Acordamos por la presente que la Sesión Ordinaria
correspondiente a este día, no ha podido tener efecto
por falta de asistencia de algunos señores Con-
cejales. Y para que cuanto estuviere, la presente di-
ligencia en Nogales a noventa y cinco de octubre de mil
novecientos seis =



El Alcalde

José Bernaldez

El Secretario

Fernando Vera

Sesion Ordinaria
del día 4 de Noviembre de 1906

Presidente

D. José Bernaldez Bernaldez

Concejales

D. Juan José Tomás Torres

D. Leon Dominguez Torres

D. Basilio Castaños Diaz

D. Francisco Juan Torres

D. Bartolome Meralde magis

En la Villa de Nogales a cuatro de
Noviembre de mil novecientos seis, siendo
las diez de su mañana, se reunieron
en la Sala Capitular y de Sesiones
para celebrar la Sesión Ordinaria co-
rrespondiente a este día, los tres Con-
cejales expresados, al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. José
Bernaldez Bernaldez, con la asiste-
ncia del vicepresidente Secretario y por un-
anuencia en mayoría legal, el Sr. Pre-



vidente la dolo de abusa y mando se dio lectura del acta de la anterior celebrada en veintinueve de octubre por el ayuntamiento pasado, lo cual fue cumplimentado y la Corporacion lo aprobo por unanimidad.

Searon en su asistencia los Fra. Cauy, J. y San. el Ciudadano Bernabé, San Francisco Ciudad, Torquemada y San Juan de los Rios, y la Corporacion acordó en consecuencia, las causas comunicadas, por cada uno.

Contribucion Urbana:

Concurrendose sobre la misma, la lista cobratoria de Edificios y Solares de este municipio, formada por triplicado para la obtencion de un documento de Prestitucion en el proximo año de 1907, y teniendo en cuenta el Ayuntamiento que dicho doce duros han por un modo expuesto al publico por edictos fijados en los parroquias de este pueblo de esta villa, e insercion de otro en el Boletin Oficial de la provincia, sin que durante el plazo de exposicion se hubieran aducido reclamaciones de agravo, por unanimidad se acordó elevar dicha lista cobratoria a la Administracion de Hacienda de la provincia, a lo efecto de la superior aprobacion.

Pastos del Ayuntamiento:

Al momento fue examinada la cuenta presentada con fecha diez y ocho de octubre ultimo, por Juan Tito Doluda, comprador de los efectos y artículos suministrados, con destino al Alumbrado de la Oficina municipal, durante lo que va transcurrido de año, y la Corporacion concurrendola conforme con sus comprobantes, por unanimidad le presto su aprobacion, acordando que su importe de cuarenta y seis pesetas y setenta y cinco centimos, se abonen con cargo al Capitulo de Ingresos del corriente presupuesto.

Correccion pública

Seguidamente se dio cuenta de la comunicacion que con fecha diez de los corrientes dirige a esta Alcaldia la de Almoroz, para intervenir el ingreso en aquella Caja municipal de doscientos treinta pesetas y setenta y cinco centimos, por el concepto de gastos honorarios del Partido judicial que ha correspondido a este municipio por el presente y tener presente del presente

actual. La Corporación debidamente enterada, y por
consecuencia al contenido de dicha comunicación por
unanimidad acordó: Facultar a su digno Presi-
dente para que dispenga lo convenientemente a fin de que con
toda brevedad se efectúe el ingreso recordado por el
Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Olmedo de la J. p. ven-
do dicho pago con cargo al Capítulo 7.º artículo 3.º del
presupuesto municipal vigente.

Beneficencia: A propuesta del Sr. Presidente, la Corporación
teniendo en cuenta el estado del vecino pobre y enfermo
don Manuel Quintanar Barrios, por unanimidad acordó: que
se incluya al mismo en la lista de Beneficencia mu-
nicipal vigente, para que disfrute del beneficio de asis-
tencia facultativa gratuita, y no pudiendo ha-
cer lo propio en la lista para el suministro de medica-
mentos, por estar agotada, toda la plaza, que a con-
tar desde la fecha de suministro de medicinas
de vecino pobre y enfermo, cuentas, medicinas
le sean tratadas para sus dolencias, con asis-
tencia de aquellos que tengan el concepto de específicos,
cuyas formulas serán llevadas al Practico de far-
macia, separadamente, con cargo al Capítulo 5.º ar-
tículo 1.º del vigente presupuesto municipal.

Beneficencia: Propuesto tambien por la Presidencia,
el Ayuntamiento unanimemente acordó: Que
en vista de la situación aflictiva, porque atravesado
el vecino Francisco Dionisio, consecuencia
de su lamentable situación pecuniaria y enferme-
dad que lo retiene en cama, y como lo mismo
no le permite sufragar los gastos que le son de
imposible necesidad, para observar en un todo
la prescripción facultativa que le viene recomen-
dado; se le facilite por ahora, con cargo al Capítulo
5.º artículo 1.º del vigente presupuesto municipal, la
cantidad necesaria para adquirir los sanguijuelas, que
el Sr. médico, encargado de su asistencia, le tiene in-
dicado, para la comprobación de la correspondiente for-

mula.

No figurando otros asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente, siendo los once y veinte minutos, acuerda la desión, disponiendo se estudie la presente acta, que despues de leida la forman dicho señores, Concejalos, conunigo de que plitifico =



José Bernaldez Bernaldez Juan José Marmier

Pascual Castaño Leon Don Dominguez
Bartolome Marrabel

Fran^{co} Juan

Fernando Vera

Diligencia: Aconditamos por la presente que la Sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de numero constante de Concejalos. Y para conste estudiamos la presente diligencia en el Ayuntamiento de Sonora de once y veinte minutos, asi:



El Alcalde
José Bernaldez

El Secretario
Fernando Vera

Sesion Ordinaria
del dia 18 de Noviembre de 1906

Presidente

D. José Bernaldez Bernaldez

Concejales

D. Juan José Marmier Corcos

D. Leon Dominguez Corcos

D. Pascual Castaño Diaz

D. Bartolome Marrabel Alogio

En la Villa de Nogales a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos seis, siendo los diez de su mañana, se reunieron en la Sala Capitular, y de sesiones del Ayuntamiento, los señores, Concejales del mismo ayuntamiento, al magister, Capitan prudencia del Sr. Alcalde Don José Bernaldez Bernaldez, con la asistencia del infrascripto secretario; al objeto de celebrar la Sesion ordinaria

correspondiente a este dia, y por consecuencia en mayoria legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y mandó que se lea el acta de la anterior

C

celebrada en cuatio de los comites, lo cual fue cumplimentado, y la Corporacion unanimente le presto su aprobacion.

Excusaron su asistencia los Concejales Don Manuel Coronado Perualden, Don Francisco Claudio Vergara, Don Francisco Juan Gomez, y Don Francisco Robello Blanco; y los Señores Caucomants, claudores por enterados de las causas manifestada por cada uno, las considero atendibles.

Fuentes y cañerías: Seguidamente, y por encontrarse sobre la mesa, fue comunicada definitivamente la cuenta presentada por Ignacio Mena, Meléndez, como decapado de la hacienda extraordinaria recibida en la Fuente grande en los últimos días del pasado mes de Octubre; y la Corporacion, en conformidad a lo ajustado y conforme a los datos tenidos a la vista, y teniendo en cuenta que ha permanecido expuesta al publico la misma, por termino de ocho dias, sin que contra ella se hubieran presentado reclamacion alguna; por unanimidad le presto su aprobacion, acordando que su importe de diez puros, y cincuenta centavos se abone al referido Ignacio Mena, Meléndez, con cargo al Capitulo 5º artículo 3º del reglamento presupuesto.

No teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Prudente levanto la sesion, siendo las diez y cuarenta minutos, y se extendio la presente acta que firman dichos Señores Caucomants, con fines de que certifique =

José Perualden Juan José Carrizosa

Leon Dominguez

Paulino Castañeda

Fernando Vera



Diligencia. Entendamos por la presente que la sesion ordinaria es suspendiente a este dia no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de numero suficiente de Srs. Concejales. Y para que conste, extendemos la presente en Hojas a veintidueno de Noviembre de mil novecientos seis
El Alcalde
El Sr. del



Ramon Villanar

Sesion Ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1906.

Presidente

Juan Jose Bernabé Bernabé

Concejales

Juan Juan Jose Bernabé Bernabé

Juan Leon Dominguez Torres

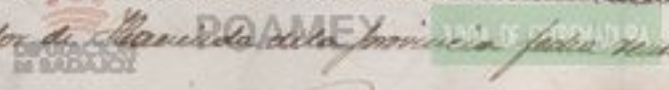
Juan Basilio Cortés Diaz

Juan Francisco San Torres

En la Villa de Negrete a dos de Diciembre de mil novecientos seis, siendo las diez de la mañana se reunió en la Sala Capitular y de Sesiones para celebrar la Ordinaria correspondiente a este dia, los Señores Concejales, relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Jose Bernabé Bernabé, con la asistencia del inscripto Montañés, y por acuerdo en mayoria legal, el Sr. Presidente le declaró abierto, mandó se diese lectura del Acta de la anterior, celebrada a diez y ocho de Noviembre último, lo cual fue cumplimentado y la Corporacion la aprobó por unanimidad.

Concurrió en asistencia los Concejales, Don Manuel Marcos Bernabé, Don Francisco Claudio Viquez, Don Américo Obello Olano y Don Basilio Cortés Diaz, dando por entendido de las causas manifestadas por cada uno, los Señores Concejales, las consideraron atendibles.

Consumos: Acto seguido y por orden de la Presidencia, se le declaró de cuenta de los expedientes que se instruyen para arrendar por Subasta pública, con venta oculta, y venta libre, de lo deudado y recargos de varias especies de Consumos, por el año próximo de mil novecientos siete a mil novecientos nueve, la subasta primeramente mencionada; y por un periodo de uno a cinco años, lo últimamente expresada; así como tambien de la comunicacion del Sr. Administrador de la Hacienda de la provincia para subsiste de Noviembre



último, por la que ordena que se proceda a la celebración de las tres subastas de referencia; y la Corporación, autorizada suficientemente de ambos expedientes y de la comunicación de que se ha dado cuenta, y en el caso de no dictar dentro de veinte días la celebración de la subasta a que se refiere, por que en otro caso, y dado lo abarata de del tiempo podría dificultarse la recaudación de licitadores a los mismos, con grave perjuicio para el erario municipal; haciendo uso de las facultades que le vienen reservadas por acuerdo de la Junta municipal de Asociados, del día quince de Noviembre próximo pasado, y por unanimidad acuerda: Que el día quince del mes actual y hora de día a doce de su mañana para celebrar la primera subasta del arriendo con renta exclusiva, y para el caso de que en ella no hubiere postores, los días veinticinco de este propio mes y seis de Enero del año próximo a igual hora para que tengan lugar la segunda y tercera, conforme a las Cláusulas primera y décima del pliego de condiciones de arrendamiento, y celebrar también el día veinticinco de este corriente y hora de día a doce de su mañana para celebrar la primera subasta y en su caso la segunda, para el arriendo a renta libre de los terrenos y recargos de los espacios ocupados en este medio de adopción; acordando últimamente que se dé la debida publicidad a mencionado auto, en la forma prevenida por el regente de Ayuntamiento de 11 de Octubre de 1898

Beneficencia: Teniendo en cuenta que en primeros de Enero próximo al precedente que cupiere a regir lo lista de familias pobres que durante el inmediato año de sus respectivos, siete, han de disfrutar de los beneficios de la asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitamente; la Corporación por unanimidad acordó, encomendar a la Comisión de Beneficencia y Sanidad, la formación de nuevos listos, teniendo presente para ello, los regentes de la Comisión de Beneficencia y el número de

familias que en caso maximo pueden sustituirse a ellas, con arreglo a las confesionadas y aprobadas para el corriente año; y que si continuadas se presenten al examen y a probacion definitiva.

Correccion publica: Dada cuenta de la comunicacion, que con fecha veintinueve de Noviembre proximo pasado, y con el numero 999 dirige a esta Alcaldia, el Sr. Alcalde del Cabildo Ayuntamiento de Almuñécar, para invitar a este a que designe un representante, que en union de lo que de igual manera designen los demas Ayuntamientos de este partido judicial, procedan en busca de representantes en sesion que tendra lugar en aquellos Casas Capitulares a las doce del dia cinco del corriente, al examen de las cuentas e ingresos del presupuesto de Cortes de Almuñécar, que se calculen dejaran doblante en fin del ejercicio actual, con el fin de llevar a efecto transferencias de credito que se hacen necesarias, en virtud de resultar agotada la asignacion presupuestada para atender a preso, estantes a la Plaza del partido; y la Corporacion bien enterada, y estimando innecesario su representacion, tanto mas urgente que la proyectada transferencia de credito, en cada caso puede aumentar la cuota que por dicho partido ha sido repartida a este municipio en el año actual, y por otro lado, la confianza que siempre le ha inspirado la fidedigna Junta de representantes del partido, por unanimidad acordado: Suplico al Sr. Alcalde del Cabildo Ayuntamiento de Almuñécar, que acepte la representacion legal de este municipio, por la reunion a que se refiere su fin escrito, otorgandole al efecto un voto de confianza del que ahora uso en el caso de designar aceptar el nombramiento que por el presente acuerdo se le confiere.

No teniendo otros asuntos fijados en la orden del dia, el Sr. Presidente, siendo las once y cinco minutos levantó la sesion, y ordenó se extendiera la presente acta, que de sus de cumplimiento, y leida en alta voz, fue firmado por los Sres. Con-



Cumvta. coningo el secretario de que certifico
Joa' Bernaldez Juan Jos' Ramirez

Leon Dominguez

Tom. 10 Lase

Basilio Castaño

Francisco Torres

Sesion Ordinaria del
 dia 7 de Diciembre de 1906.

Presidente

Don Joa' Bernaldez Bernaldez

Concejales

Don Juan Jos' Ramirez Torres

Don Manuel Horacio Bernaldez

Don Leon Dominguez Torres

Don Basilio Castaño Diaz

Don Francisco Luis Torres.

En la Villa de Nogales, siendo los dias
del dia nueve de Diciembre de mil nove-
cientos seis, se reunieron en la Sala Capitu-
lar y de Sesiones del Ayuntamiento, los seño-
res Concejales detallados al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Joa' Bernaldez
Bernaldez y con la asistencia
del suscripto secretario, al objeto de cele-
brar la Sesion Ordinaria correspondien-
te a este dia, y por encontrarse en ma-
yoría legal, el Sr. Presidente la declaró

abierta y mandó se lea el acta de la ante-
rior celebrada en dos del presente mes, lo cual fue
cumplimentado y la Corporacion la aprobó por una-
nimidad.

Se lea la asistencia los Concejales Don Fran-
cisco Luenda Vergara, Don Arcenio Rebollo Blanco y Don
Bartolome' Aparicio Allegio y los Señores Concejales
estiman atendible las quejas manifestadas pre-
viamente por cada uno.

Correccion publica: Dada Costura de la Comunion

que con el mismo fin dirige el Sr. Alcalde del Domo Ayun-
tamiento de Ahuendado al Sr. Curo de los curatos, para
invitar nuevamente a este Ayuntamiento a que designe
un representante, que en union de los que se han
designado por los demas Ayuntamientos de los pueblos del par-
tido de Sonora, se reúnan y para el efecto



a la Sala Capitular de aquella poblacion, con el fin de celebrar en segunda citacion, la sesion a que se refiere en anterior comunicacion del verticiero de Noviembre proximo pasado; y el Sr. Teniente Caucaumuta, teniendo en cuenta lo acordado sobre el particular en sesion del dia do del presente mes, e inspirado en iguales criterios, por unanimidad acuerda: Confirmar en su todo dichos acuerdos, y por tanto, que con la mayor brevedad se haga saber al Sr. Alcalde Prudente del Excmo Ayuntamiento de Alameda, reproduciendole sufragante la copia acordada por esta municipalidad.

En su firmamento otro en esta villa a los once dias del mes de Diciembre de mil novecientos seis, y cinco minutos, y se extendio la presente que firmaron dichos señores, propiamente, con rigo de que certifico -
 José González Francisco Castaño

León Domínguez Juan^{co} Lora

Juan José Ramírez Manuel Lora
 Fernando Vira

Sesion ordinaria del 16 de Diciembre de 1906.

- Presidente _____
 Don José Bernaldo Bernaldo
 Concejales _____
 Don Francisco Ramirez Torre
 Don Sebastián Domínguez Torre
 Don Francisco Castaño Diaz
 Don Francisco Lora Torre
 Don Bartolomé Manuel Mogin

En la Villa de Nogalé a diez y seis de Diciembre de mil novecientos seis, siendo por dia de un mañana, se reunieron en la Sala Capitular y de sesiones del Ayuntamiento, los señores, Concejales detallado, al merced, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernaldo Bernaldo, con la asistencia del infrascripto secretario, al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, y por unanimidad en mayoria legal, el Sr. Prudente la declaró abierta y mandó se diese lectura del acta de la anterior, celebrada en (do) de los comités, lo cual fue cumplimen-

en mayoria legal, el Sr. Prudente la declaró abierta y mandó se diese lectura del acta de la anterior, celebrada en (do) de los comités, lo cual fue cumplimen-

todo y la Corporación por unanimidad la aprobó.
Examinada la constitución de la Comisión San Alfonso
San Pedro Bernabé, San Quinto Rebelo Plazo y
San Francisco de Paula Vargas, y los señores Casanova de
estimar atendibles las causas manifestadas oportu-
namente por cada uno.

Pesas y medidas: Por cuenta de sobre la mesa, se dio cuenta
del expediente que se instruye para acreditar por
debido publico el arbitrio del uso obligatorio de las
medidas de peso y medida para el próximo año de
mil novecientos veinte; y resultando de él que han sido
publicados los acuerdos adoptados firmemente por
el Ayuntamiento, Junta municipal de asociados,
y pliego de condiciones formados por esta última,
de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29 de
la Instrucción de 24 de Enero del pasado año, y que
durante los días que fija dicho precepto legal, no se
ha interpuesto reclamación alguna contra los
mismos; la Corporación sin discusión alguna y
por unanimidad acordó: Que se celebre dicho Subar-
bitrio con arreglo a lo consignado en el pliego de con-
diciones que corre unido al indicado expediente,
en el día veintinueve del presente mes y hora de la tarde
de su mañana; y que si a ella fuere concurrieran
licitadores, o las proposiciones que se presentaran no
fueran admisibles, se declare desierto lo mismo,
se celebre una segunda o igual hora del día diez de
Enero del año próximo, bajo el mismo tipo y condi-
ciones que la primera; acordándose también que
se anuncie al público en la forma ordinaria en
esta villa y por anuncio puesto en el Boletín Ofi-
cial de la provincia, como medio para poder obte-
ner mayor número de proposiciones.

Beneficencia: Al momento se dio cuenta de los libros formados por
la Comisión de Beneficencia y Sanidad en atención de los comen-
tos compromisos de la facultad para que continúen debiendo figu-
rar clasificados en la Beneficencia municipal para dispo-

En el primer año de mil novecientos siete, el beneficio de asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitos, y examinadas que fueron detenidamente por cada uno de los Señores Concejales, por sus votos conformes a los presupuestos legales y ajustados a las necesidades más urgentes de los vecinos, llamado a obtener dicho beneficio, acordó unánimemente aprobarlos tal y como han sido ultimados por la Comisión; y que se remitiera copia de ellas a los Señores Médico Titular Sr. Fracisco Torres, Titular y Practico de Farmacia Sr. Esteban Fernando Jimenez, para conocimiento de ambos, de las familias a que están obligados en el referido año a prestarle la asistencia facultativa y suministro de medicamentos; facultando también al Sr. Presidente para que a medida que se puedan presentar algunos vecinos pobres no comprendidos en referidas listas, y considerándole con perpetuo derecho para ello, la incluya en las dichas listas en blanco que ha quedado la referida Comisión en la lista para la asistencia facultativa, y en la seis de la correspondiente para el suministro de medicamentos.

Corrección pública:

Sado cuenta de haberse cumplido por Valentin Truero elvendo, cargo encargado de la Corral pública de esta Villa, al comitado de la misma para el cumplimiento de una sustitución judicial al Manuel Galán Melán, cinco resacas diarias de cincuenta resacas cada una, durante los días ocho al diez del presente mes tanto inclusive, que dió su cumplimiento de condena; y la Corporación en su virtud acordó que el importe de mencionados resacas, que asciende a dos pesetas y cincuenta céntimos se abiesen a Valentin Truero elvendo en concepto al Capital de septimo, asistido ante del siguiente presupuesto por haber sido suplido por el mismo.

Contribuciones:

A propuesta de la Prudencia la Corporación unánimemente acordó designar a los Señores Hijos de Sierra, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, para que previo recogida de ellas, lleven a cabo el recibo de las matriculas tabaceras de Badajoz para el primer año de mil novecientos siete, por ser de cuenta del municipio la asistencia de las mismas, que reclaman por

dió los servicios habidos, se les abone con cargo al capítulo
de Supremacía del siguiente presupuesto ordinario.

Y no figurando otros asuntos en la orden del día,
el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez y
cinco minutos y se estudió la presente, que firmaron
los Sr. D. Juan José Caminos, con miyo de que certifico =
esta paratej = do = no vale = Este línea = ucove =
Romado = esta = por = Vale =



José Bernabé Basilio Cortáez

León Domínguez

Bartolomé Marañón
Fernando Vera Juan José Caminos

Diligencia ^{de} acreditación por la presente que la sesión or-
dinaria correspondiente a este día, no ha podido
tener efecto por falta de asistencia de número baste-
nte de Concejales. El caso que caute entendemos lo
presente diligenciado en Magalés a ventidós de Di-
ciembre de mil novecientos seis =



El Alcalde El Secretario
José Bernabé Fernando Vera

Sesión Ordinaria
del 30 de Diciembre de 1906

- Presidente _____
- D. Sr. Bernabé Bernabé _____
- Concejales _____
- D. Juan José Caminos Gómez _____
- D. León Domínguez Gómez _____
- D. Basilio Cortáez Díaz _____
- D. Francisco Lora Gómez _____
- D. Bartolomé Marañón Magán _____

En la Villa de Magalés a treinta de Di-
ciembre de mil novecientos seis; siendo
las diez de su mañana, se reunieron en
su sala de Sesiones, los Señores Concejales
relacionados al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don José Ber-
nabé Bernabé, con asistencia del
superscripto Secretario, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a este
día y por encontrarse en mayoría legal, el
Sr. Presidente declaró abierta la sesión

aprobación, acordando que su importe de doscientos cincuenta pesos se abase en cargo al Capítulo 1º artículo 2º del siguiente presupuesto.

Beneficencia: Seguidamente fue examinada la cuenta presentada por el Practico de Formacion Don Antonio Fernandez Quintan, por las medicinas suministradas durante el presente trimestre del año actual, o lo equivalente en eluidos en el Padron de la Beneficencia municipal; y encontrandola conforme, la Corporacion por unanimidad la aprobó, acordando que los ciento setenta y tres pesos setenta y cinco centavos o que asciende lo mismo, se le abase en cargo al Capítulo 5º artículo 1º del corriente presupuesto.

Impresos: En igual forma se examinó la cuenta rendida por Pedro Diaz y sus del presente mes por Francisco Pareda, que comprende los jornales invertidos o realizados en la limpieza de las fuentes y pilones publicos, durante el presente trimestre del año que expira; y la Corporacion encontrandola conforme, unanimente acordó por tanto su aprobación, y que su importe de ciento veinticinco pesos y cuarenta centavos se satisfaga en cargo al Capítulo 11º o de Impresos del siguiente presupuesto.

Gastos del Ayuntamiento: El Ayuntamiento teniendo en cuenta, la presentada de fe, asiduidad y actividad demostrado por el Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Noya Flor, al frente de dicho cargo, que lo hacen acreedor del aprecio y distinción de la Corporacion municipal, y a sus premios para recompensar los múltiples trabajos que sobre el punto que merecidamente merece, vienen haciendo, y en consideracion a que recientemente ha satisfecionado los repartimientos de Contribuciones y Artaes cobatorias por el proximo año de mil novecientos siete, y antes los Apudias al Cuillamamiento que sirven de base para aquellos, por unanimidad se acordó: Que en cargo al Capítulo 1º artículo 7º del presupuesto siguiente, se abase en cargo de los funcionarios la suma de

Comun; y con venta libre los de Carne, Vacunos, laneros
y Cabras, muertos, en fresco y Salados; de Cerda muertas
en fresco y Saladas; aceites de comer y arder y Jabón
duro y blando, por el próximo año los mis noventa y
siete, siguientes, y como hubiere sido acordado, con
ventas para el amicus, con venta exclusiva de lo de dentro,
de la del comun, y para las especies todas compran-
didas en el amicus a venta libre; y por acuerdo de la
Junta municipal de asociados, se celebrará una
tercera subasta, en el día tres de Enero próximo para
el remate de esta última especie; la Corporación, esti-
mando necesario que sobre ellas se lleve a cabo una
acompañada intervención y fiscalización, en tanto se
efectúa dicho subasta, para facilitar la concurrencia
de los ciudadanos a la misma, por un lado; y por otro, en el
caso de entrar toda clase de reparabilidades, emplean-
do o adoptando cuantos medios para recaudar dicho
Impuesto por un lado, la legislación vigente, por
unanimidad y sin discusión alguna acordada: Esta
Alcaldía provisionalmente, y conforme a lo acordado por
la Junta municipal de asociados, la Administración
municipal para recaudar en tanto se celebra
la subasta anunciada por el día tres de Enero pro-
ximo venidero, los derechos y recargos que devenguen
las especies de Cerne, Vacunos, laneros y
Cabras, muertas, en fresco y Saladas; de Cerda muen-
tas en fresco y Saladas; aceites de comer y arder y Ja-
bón duro y blando, con sujeción a los estatutos, que se
formaron por esta Alcaldía; y nombrar a Don Pedro
Quirós Pastells, Administrador municipal del
Impuesto, en cuyo cargo será posesionado, en el caso
de aceptarlo, para que cumpla a desempeñarlo desde
primero de Enero venidero, creando por contingen-
te en dicho día el que los viene desempeñando a
la casa San Ignacio e Herrerías el mes de

Yo firmando otro acuerdo en la orden del
día, el Sr. Presidente de los terminados la Alcaidía, y
POAMEX

DELEGACIÓN
DE BILBAO

ATA DE EMPLAZADO

[Handwritten signature]

levantandola, mando se extendiera la presente carta que despues de lida la forma de diez y seis concurrentes, canjio de que certifica = Certe hincas



Item en Loro

Basilio Cantano



Se acordó en

lora

Sesion extraordinaria del 1º de Enero de 1907.

Presidente

Dn. José Bernabé Bernabé

Concejales

- Dn. Juan José Ramón Torres
- Dn. León Domínguez Torres
- Dn. Basilio Cantano Díaz
- Dn. Manuel Antonio Bernabé
- Dn. Francisco Cuervo Vazquez

En la Villa de Nogales a primero de Enero de mil novecientos siete, siendo la hora del dia, se reunieron en su Sala Capitular y de sesiones los señores Concejales Acordados, al margen, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde Prudente Sr. José Bernabé Bernabé, al objeto de celebrar esta Sesion extraordinaria para que han sido convocados, con la autenticidad debida, y por encontrarse en mayoria legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y ordenó se diese lectura de la convocatoria circulada al efecto, lo cual fue cumplimentado por el infrascripto Secretario, para conocimiento de los señores concurrentes.

Se acordó en

Elecciones:

Seguidamente y por mandado de la Prudencia, y el Secretario de lectura del auto de convocatoria y siguientes de la ley electoral de ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, y bien conocido por la Corporación, esta mandó traer a la villa los Repartimientos de Contribuciones y matricula del subsidio Industrial, formados para el proximo año de mil novecientos siete, y ya con ellos se procedió a formar la lista de los mayores contribuyentes, para que en la noche y mayoria de

edad, que en un año de los señores Concejalos tamen derecho a elegir Concejalos para la elección de Señores en el año siguiente, quedando ultimada en la siguiente forma =

Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Cotas a Contribuir		Total
			Rústica	Urbana	
<u>Concejales</u>					
D. Fr. Bernabé Bernabé	38	San Cristóbal	"	"	"
" Juan Fr. Román Román	40	San	"	"	"
" Manuel Lucas Bernabé	36	San	"	"	"
" León Domínguez Román	55	San	"	"	"
" Basilio Sebastián San	52	Alfonso X III	"	"	"
" Francisco Casado Baquer	34	San Juan	"	"	"
" Jacinto Rebollo Blanco	56	Segovia	"	"	"
" Francisco San Román	45	San Cristóbal	"	"	"
" Bartolomé Morales Magro	51	San Marcos	"	"	"
<u>Mayores Contribuyentes</u>					
D. Fr. Domínguez Arco	76	San Cristóbal	276 51	"	276 51
" Fr. Bernabé Grinda	53	Bernabé	263 50	"	263 50
" Alejandro Román Román	50	San Cristóbal	293 15	"	293 15
" Alejandro Román Román	52	San	226 57	"	226 57
" Fernando Román Román	64	San	169 26	"	169 26
" Francisco Román Román	52	San	140 88	"	140 88
" Alonso Román Martín	52	San	124 10	"	124 10
" Fr. Antonio Román Román	42	San	110 74	"	110 74
" Nicolás Román Román	52	San	110 31	"	110 31
" Caudido Cueto Castro	55	Salvatierra	11 20	75	86 20
" Fr. Bernabé Bernabé	36	San Cristóbal	86 06	"	86 06
" Antonio Román Román	41	San	84 46	"	84 46
" Luis Domínguez Román	58	San	79 30	"	79 30
" Miguel Román Bernabé	40	San	70 52	"	70 52
" Antonio Rodríguez Portal	52	Segovia	57 58	"	57 58
" Manuel de los Gallegos	53	San Juan	15 22	26	51 22
" Fernando Román Román	64	Bernabé	28 62	20	46 62
" Ricardo Román Román	50	Plaza	41 31	"	41 31
" Cipriano Casado Román	54	Castilla	11 38	30	41 31

Diligencias: Oreditaues por la presente que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de numero bastante de concejales. Y para que en esta situacion, la presente diligencia en Negales a diez de Enero de mil novecientos siete =



N.º 13º
El Alcalde

Tomado por
Acta

Sesion Ordinaria
del dia 13 de Enero de 1.907.

- Presidente
Don Juan Bernales Bernales
- Concejales
Don Juan José Román Gómez
Don Manuel Corano Bernales
Don Juan Domínguez Gómez
Don Francisco Acuña Gómez.

En la Villa de Negales a diez de Enero de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana a numero en su sala Capitular y de Sesion del Ayuntamiento, los señores Concejales, relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Bernales Bernales, con la asistencia del suscriptor secretario, al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, y por ejecutarse en mayoria legal, el Sr. Presidente la declaró abierta, y mandó se diese lectura

de las actas relativas a la Ordinaria y extraordinaria, celebradas en fecha de diecinueve ultimo y primero del mes actual respectivamente, lo cual fue cumplimentado y lo fueron con su voto, por unanimidad de los a probantes.

Excusaron la asistencia los concejales Don Cecilio Castañón, Don Francisco Lucena Vargas, Don Agustín Rebollo Blasco y Don Bartolomé Morán Mejía, y la Corporación unánimemente estimó atendibles las causas manifestadas por cada uno oportunamente.

Pesas y medidas:

Por el suscriptor secretario, se dio cuenta del resultado obtenido por la subasta celebrada en veintinueve de Diciembre proximo pasado para amudar el arbitrio Reglamentario de pesas y medidas por el presente año, dando lectura del Acta correspondiente y de las proposiciones formuladas por Don Tibian Rebollo Blasco, Don Juan José Beldada y Don Pedro Olivierno Restallo; y teniendo en cuenta la Corporación, que ha transcurrido el plazo fijado por



el anterior día 7 de este mes de Agosto de 1868, en
 que se hubiere interpuesto reclamación alguna contra dicho Subasta,
 por unanimidad de acuerdo, deslora la validez del mencionado
 acto, y adjudicador definitivamente el Contrato de Arrendo del
 Arrendo Obligatorio de los instrumentos de pago y medida, y su poses
 y medidas por el año actual de mil novecientos veinte, al auto de
 la proposición más beneficiosa para los fondos municipales,
 Don Juan Lito Boluda, por el precio total de mil doscientos
 ochenta y una pesetas y ochenta y cinco centavos; acordándose
 también que se requiera a dicho Arrendatario para que con-
 tituya la fianza definitiva con arreglo a la cláusula novena
 del pliego de Condiciones que como anexo al expediente de su-
 mario, con el fin de ponerla en posesión definitiva del remate,
 que se demuevan las cantidades depositadas provisional-
 mente para optar a la Subasta de referencia, tanto al
 favor como en la adjudicación, cuanto a los demás licitadores.

Beneficiencia:

Seguidamente, y por mandado de la Prudencia, se
 dio cuenta del escrito que con fecha cinco de los corrientes dirige
 al Ayuntamiento el vecino e hacedero el señor Don... en suplica
 de que se le proporcione un Arrendo benigno, con cargo a los fondos
 municipales, para atender a la lactancia de sus dos hijos de
 que recientemente ha tenido su mujer, por la imposibilidad en
 que se encuentra esta de amamantarlos. Puesto a discusión
 el asunto, y habiéndole sido duplicadamente, la Corporación,
 considerando que el estado precario del educante permite
 permitirle atender a la lactancia de sus hijos, sin necesidad
 del Arrendo municipal, y por otro sí, la escasa beneficien-
 cia propiamente para este clase de Arrendos que no
 permite atender más que estrictamente a la carencia de ma-
 terna, acordándose: Acordándose la pretensión educada
 por mencionado vecino, a quien se dara traslado de
 este acuerdo, si así lo solicitara.

Como cual, y no figurando otro asunto en la
 orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, procediendo
 a lo que el Ayuntamiento a formar el Ayuntamiento de
 mayo para el presente del presente de este año actual, de





cuyo auto se levantó la oportuna auto en el libro de auto-
 mado al efecto para la, relacionada de las operaciones
 del recibo, según esta proveído, y se entendió lo pre-
 sente que firma mencionado, Estuay Cavalleros
 con cargo de que autotipo = Enmendado = revelante =
 Vale = José Bernaldez Juan José Cavallero

Manuel Loran

Don^{co} Juan

Leon Domínguez

Enmenda Vero

Diligencias Dereditadas por la presente que la Sesión Ordinaria
 comparendiente a este día, no ha podido tener efecto por fal-
 ta de asistencia de número bastante a Quince. Y pa-
 ra que couste entendemos la presente diligencia en el Regis-
 tro a veinte de Enero de mil novecientos siete =



Nº 12

El Alcalde
José Bernaldez

El secretario
Enmenda Vero

Sesión Ordinaria
 del día 27 de Enero de 1907.

Presidente
 Don José Bernaldez Bernaldez

Concejales

- Don Juan José Cavallero Ferrer
- Don Manuel Loran Bernaldez
- Don Leon Domínguez Ferrer
- Don Francisco Cuenda Tarque
- Don Basilio Castaño Diaz
- Don Antolín Manuel Magis

En la Villa de Sagunto a veintidós de Enero de
 mil novecientos siete, siendo las diez de su ma-
 ñana se reunieron en su Sala Capitular de
 Sesión, para celebrar la Sesión Ordinaria co-
 mparendiente a este día, los señores Concejales
 comparendo al margen, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don José Bernaldez Bernaldez, con
 la asistencia del infrascripto secretario, y
 por encontrarse en mayoría legal, el Sr. Pre-
 sidente declaró abierta la Sesión y dispuso se
 diese lectura a los autos comparendiente a
 esta Sesión celebrada en fecha del presente

més; lo cual fue cumplimentado y la Corporación lo aprobó unánimemente.

Encomendamos la custodia de las Cruzes de San Vicente de Abasco, Blanca y San Francisco San Tomas, y la Corporación cavidos atendi-
de las cosas manifestadas por cada uno.

Funciones y festejos:

+

Establezcamos el día de la Purificación de Nuestra Señora, en el que según costumbre tradicional, convocar el Ayuntamiento a la función religiosa para solemnizar el acto y recibir la bendición por escrito a los actos religiosos subsiguientes en el carácter oficial, lo Corporación por unanimidad acordando: Facultar a su digno Presidente para que con cargo al Capitulo 9º artículo 3º del presupuesto siguiente, adquiere la cantidad de cera que estime precisa para ofrecerla y distribuirla en la función religiosa del día de la Purificación de Nuestra Señora.

Presupuestos:

Al momento de dar cuenta de haber sido devuelto por el Gobierno Civil de la provincia, el presupuesto ordinario municipal para el año actual, con su aprobación; y la Corporación acordó darse por enterada, a lo efecto de la distribución y ordenación de los pagos consignados en el mismo.

Elecciones

De orden de la Pruidencia, y el Secretario, de cuenta a la Corporación, de que hasta el día veinte del actual, en que han permanecido expuestas al público la lista de los que tienen derecho en la elección de Comprovinciales para la de Sanados en el presente año, no se había interpuesto reclamación alguna contra la misma; y los señores Concejaltes, en su virtud y por unanimidad acordaron: Deponerlas definitivamente, y que se publique nuevamente con dicho carácter, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de San Tomas de 1874

Junta municipal:

De acuerdo y por mandado de la Pruidencia y del Sr. Secretario de cuenta del Capitulo 3º de la ley municipal. La Corporación suplicientemente cumplida y cumpliendo con lo prevenido por el artículo 66 de el referido Ley, acordó: Que se dividan en tres Secciones de Contribuyentes Vecinos, mayores de edad; figurando en la primera a la que satisfagan a otros superiores a sus puntos al Tesoro por Contribuciones Territoriales, Urbana e Industrial; en la segunda, a lo que contribuyan por iguales cuantías con otros mayores a sus puntos, y en la que excedan de las

de sus: y en la forma a todo lo necesario: Fue para la forma
de los libros por Secciones, de que se ha hecho merito, se ten-
gan en cuenta los Repartimientos y Matriculas vigentes; y tenien-
do en consideracion el número de Contribuyentes que figuran
en cada uno de las mencionadas Secciones, y la Cier-
ta que entre si vienen satisfaciendo al Erario Público se
acordó que de los que se incluyan en la primera Sección se
elijan Cinco Contribuyentes para el Cuerpo de Vocales de la
Cuenta municipal de los años que funcionan como
tales en el presente año; dos de los que figuran en la segunda
y dos de los relacionados en la tercera; cuyo número se
puede aumentar o este municipio.

Quintas: Por el Concejal Sr. Ovando, se propuso la adquisicion
inmediata de dos Pequeños metales, en las bala que se
necesitan necesarias, en el fin de substituirlos en el sorteo de
los marcos del presente cumplimiento, que están en el día de hoy
de cobre forrados; fundados en proposicion en el terminante
precepto de los artículos 64, 66, 67 y 69 de la Ley de Redencion y 47
del reglamento para su ejecucion, que prohiben terminantemente
el uso o empleo de todo lo que no sea Pequeños, para esta
Clase de sorteo, de que corre este municipio, y lo economiz-
ar que habian de resultar, adquiriendolos de la casa de don
Sr. Don Fernando de Micaela, segun el proyecto de que
dio lectura. Fue en consecuencia, y estubo la Corpora-
cion de urgente necesidad promueve de dicho operador, para
que no resulte infringida la Ley de Redencion, con grave
responsabilidad para la Corporacion municipal, por una
similitud acordada: Queceder un amplissimo voto de
confianza a su Presidente, para que con cargo al Capitulo
1º artículo 5º del reglamento presupuesto, adquiere de bamba y
la cantidad de balas que estime necesarias, para delti-
nadas a los sorteos de marcos del cumplimiento sucesivos.

Consumos: Por incautarse sobre la mesa, se dio Cuenta y fue
examinada la Cuenta rendida por el Administrador
Municipal del Puerto de Cauca, San Ignacio de
Nariño, que compró de la fiesta realizada por
dicho Administrador, durante el pasado año de mil



noventa y seis, y la Corporacion encastrada de la conforma
 con sus estatutos, fija en la cantidad de seis mil cuatro-
 cientos treinta y tres pesos, y diez y ocho centimos, el total im-
 porte de su intervencion; de mil quinientos veinte pesos, y no-
 venta y tres centimos, los gastos causados por todo concepto; y en
 seiscientos ochenta y siete pesos, y veintidos centimos, los deca-
 sientos cincuenta en fin de año de la intervencion antes men-
 cionada, acordando por unanimidad prestar su apro-
 bacion a dicho cuenta, y que en la oportuna fecha de-
 luego se pase al Secretario municipal don Fernando del
 Rivero Martin, la decencia de referencias, a fin de que se
 pague ^{al efecto} ~~en~~ y cuarenta y cinco o favor del municipio por el
 mismo concepto de presupuestos anteriores, concediendo al
 efecto un plazo de quince dias para que voluntariamente
 pague satisfaciendo la respectiva deuda, bajo la aperi-
 simiento legal.

Presupuestos:

Y por ultimo fue examinada la liquidacion y
 cierre del presupuesto municipal de mil noventa y seis, lo
 que siendo hallada conforme en un todo con lo libro de
 contabilidad relativa, y documentos de comprobacion, fue
 aprobada unanimente por la Corporacion; fijando en
 Franka y seis mil cuatrocientos y tres pesos, y treinta y cinco centi-
 mos de ingresos realizados en mencionado año; en diez y
 ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos, y cincuenta y nueve
 centimos los gastos, y en dos mil quinientos ochenta y cinco
 pesos, y diez y seis centimos la cantidad en caja en Fran-
 ca y seis de diciembre anterior, conforme al Acta de cargo
 levantado en dicho dia; acordandose tambien que los
 montos opuestos por la liquidacion examinada, auditada
 de los creditos pendientes de cobro, y de pago se refundan
 en el presupuesto ordinario para el presente año, el ran-
 do de pague la liquidacion en su forma, con su correspon-
 diente copia, a la superior aprobacion del Sr. Gober-
 nador Civil de la provincia, segun esta prevenido.

Y no figurando otro asunto en la orden
 del dia, el Sr. Presidente siendo las doce de su ma-
 ñana, levantó la sesion, y se estudio la



prometi esta, que realizado y despues de lido la firma
 dida de los Concejales, Comingo de que el fin = Comu-
 dado = San Mateo = municipal = Cesta lina = al obr = todo
 vale = Sobre raspado = do = vale =

José Bernalde

Juan José Ramirez

Don Domingo Bartolome Masabal

Don Basilio Costano

Francisco Torres

Sesion Ordinaria
del 3 de Febrero de 1907

- Presidente
 Don José Bernalde Bernalde
- Concejales
 Don Juan José Ramirez Com-
 Don Don Domingo Com-
 Don Basilio Costano Sec-
 Don Bartolome Masabal Magis-
 Don Francisco San Com-

En la Villa de Magallanes a tres de Febrero
 de mil novecientos siete, siendo tarde de
 su mañana se reunieron en su Sala
 Capitular y de Sesion, los Señores Concejales
 en relacionados al margen, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don José Ber-
 nalde Bernalde, con la asistencia del
 infrascripto Secretario, al objeto de cele-
 brar la sesion ordinaria correspondien-
 te a este dia, y por consecuencia en ma-
 noria legal, el Sr. Presidente la decla-
 ró abierta, y mandó se diere lectura de la anterior

celebrada en virtud de Cuerdo primero pasado,
 lo cual fue cumplimentado y la Corporacion lo
 aprobó por unanimidad.

Seusaron en asistencia los Concejales Don
 Manuel Bravo Bernalde, Don Francisco Cuen-
 da Vergara y Don Amato Rebollo Blanco, y los
 Señores Concejales, consideraron atendible los
 casos manifestados oportunamente por cada
 uno.

Fue firmando señalados ningún asunto en lo
 orden del dia para esta Sesion, el Sr. Presidente
 lo levantó, siendo las diez y quince minutos, y



se extendió la presente cota, que después de leído la firman didos de uno y concurrentes, conmigo de que certifico

José Bernales

Juan José Llanusa

Leon Dominguez

Bartholomé Castellano

nom. de Lane

Fernando Vera

Sesión Ordinaria del día 10 de Febrero 1907

Presidente

Dn José Bernales Bernales

Concejales

Dn Juan José Ramirez Torres

Dn Manuel Torres Bernales

Dn Leon Dominguez Torres

Dn Francisco Claudio Vaquer

Dn Francisco Cruz Torres

En la Villa de Bogalá a diez de Febrero de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana, se reunió en su sala Capitular y de sesiones para celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, lo que los Concejales dictados al momento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernales Bernales, con la asistencia de mi el Secretario, y por escritura en mayoria legal, se le ha declarado abierta y mandó se diese lectura del auto de la anterior, celebrada en tre del presente mes, lo cual fue cumplimentado y la Corporación lo aprobó unánimemente.

Se acordó su asistencia los Concejales Don Bartolomé Castellano Dican, Don Aniceto Rebello Blanco, y Don Bartolomé Manuel Magis, y el Ayuntamiento considero atendible las causas manifestadas por cada uno.

Beneficencia: Dado Actum, de orden de la Presidencia, del asunto que campea entre y uno de suero ultima, dirija a este municipio, el vecino Claudio Torres Doblado, para suplir su necesidad en la falta de Beneficencia para el disfrute de la asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitamente; y la Corporación, en consecuencia de esta misma necesidad, puesto que para averiguar por el alfiler, lino, y para el cumplimiento de su deber se acuerda la sesión



POAMEY

AYUNTAMIENTO

pusable condicón de pobre de solemnidad; por lo oportuna dición y unánimemente acordó: Sustentar la petición del vecino Alonso María Sobrado, fundado en las razones que se dirán expuestas.

Beneficencia: Este esquicio yó el doctorado, de letra de otro escrito dirigido al Ayuntamiento confesado de hoy, por el vecino Juan Castaño Castaño, en el que, poniendo de manifiesto su precaria situación, por la escasez de recursos con que cuenta para atender al sostenimiento propio y de su familia y en la imposibilidad de poderse dedicar a sus hábitos y ocupaciones, por su allega medijs de subsistencia de que se halla necesitado, por el accidente que recientemente ha sufrido, rompiéndose una pierna; y por ello, solicita un socorro ó auxilio de fondos municipales para atender a su curación y al sostenimiento de la suya. Por señas convenientes, bien ponderadas y después de una ligera discusión, por unanimidad acordó: Sustentar la petición de Juan Castaño Castaño, porque si bien atravesó una situación aflictiva, como por algunos bienes propios, pudo mitigarla ó atenuarla relativamente, sin necesidad de ningún auxilio municipal; reservado este auxilio benéfico, por ser causa de excepción no premeditada, para aquellos casos de imperiosa necesidad en quien lo demande.

+ Policia Urbana: Dada también letra del escrito que dirige con fecha ad.º de lo comente, el vecino don Jacinto La Cruz y Cuñer, suplicando se le conceda un pedazo de terreno robante de la vía pública, que sirve a espaldas de las Calles de San Cristóbal y Tránsito de la de Britania, que no siendo por el suficiente para edificarlo, dada su precaria situación y accidentalidad del terreno, ocurriese a sus intereses particulares la edificación para en línea recta, de la forma medianera de la casa de la mancomunada calle de San Cristóbal, propiedad de don Sr. D.º M.ºº Josef Dominguez y Dominguez y de don Casimiro Dominguez con, bajar con aquello hasta la alineación de la calle de Britania, en cuyo edificio se propone dar uso de la mencionada casa de su esposa, ó suelta



del Ayuntamiento catipule, en el caso de que acceda a un re-
 plia. Bien entrado la composición, y siendo caucionado de ella
 el terreno solicitado, en el que no tan solamente no se causan
 perjuicios a lo interno general de la localidad, si no que
 por el contrario, la edificación en el mismo, ha de resultar
 aquella más pública; y teniendo en cuenta por otro si, que el
 terreno solicitado, dada su orografía, y la accidentalidad
 del mismo, es suficiente para la construcción por si solo, y
 que en tales circunstancias, si de lo exclusivo facultad
 del Ayuntamiento, la cesión de este lote de terreno de
 más pública obrante, en conformidad a lo establecido por
 el artículo 8º de la ley municipal regente y regla 1ª de la R.O.
 de 19 de Julio de 1.901. por unanimidad acordó: Ceder
 al solicitante Sr. Jacinto Toranzo Masera, el terreno obrante
 de más pública adjudicado en su escrito fecha adeo del presente
 mes, siempre que para la edificación del mismo se ceda a
 lo solicitado, o sea construir un recto la pared media
 nera de la calle de la Calle de San Quintan con el mismo
^{hacia la alineación de la Calle Quintan}
 das; que ante de comprar o edificar, debe inscribir en libro
 municipal, la cesión de quince paces, caso por in del
 terreno que se le concede en propiedad; y quedará obliga-
 do a que dentro edificado por completo dentro del término
 de un año, sin pérdida de lo que terreno construido, si
 el para pasar dichos planos sin haber ultimado la edifica-
 ción, que pasará a ser de la propiedad del municipio,
 sin derecho de reclamación alguna por parte del adqui-
 sionario. Y que de destruir dicho terreno y lo que en el se
 construyere a fábrica de aceite o otras cualquiera, ha de que-
 dar obligado el Sr. Toranzo a construir cuantos cañones
 abiertos sea necesarios para la conducción de los mi-
 duos de la fabricación a las aparaz de esta localidad;
 previo informe de la Comisión de Policía Urbana del
 Ayuntamiento y de la Junta municipal de Sanidad.
 Fue firmados otros asuntos en la orden del día,
 el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once y
 diez minutos, y se extendió la presente acta que después
 de leído la forma de los dichos cañones, con



migo de que certifique - Com. - dudado - siete - sobre sus papeles -
y por ello = Certe liras = hasta la abisacion de la calle de
Cristina = Todo Vale =

José Bernabé
Manuel Lora
Don Domingo
Juan Lora
Francisco Cuervo
Fernando Vera

Sesión Ordinaria
 del 17 de Febrero de 1901.

- Presidente
- D. José Bernabé Bernabé
- Concejales
- D. Manuel Lora Bernabé
- D. José Domingo Corre
- D. Francisco Cuervo Vera
- D. Francisco Lora Corre

En la Villa de Megallen a diez y siete de Febrero
de mil novecientos y siete, siendo la hora de su
maniana se reunieron en el Sala Capitular y
de Sesión, la Junta Municipal sufragada al
margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr.
José Bernabé Bernabé; y por acuerdo
en mayoría legal, el Sr. Presidente declaró abier-
ta la Sesión Ordinaria correspondiente a este día,
y ordenó al infrascripto Secretario la lectura
del dicto de la anterior, celebrado en día del

presente mes; lo cual fue cumplimentado, y la Corpora-
ción lo aprobó por unanimidad.

Se acordó su asistencia la Concejal Sr. Juan
José Ramón Corre, Sr. Basilio Cantarero Albornoz, Sr.
Quinto Rebelo Ramos y Sr. Bartolomé Mercedes Magán;
y el Ayuntamiento acordó atender, las causas
manifestadas oportunamente por cada uno.

Fue figurando sobre el orden del día,
el Sr. Presidente siendo las diez y cinco minutos, levantó
la Sesión y mandó se certifique en la presente acta, que
firmaron dichos señores Concejales, Caucings de que
certifico



José Bernabé, Manuel Lora
Don Domingo, Juan Lora
Francisco Cuervo
Fernando Vera



Sesion Ordinaria
del 24 de Febrero de 1907,
celebrada en 2ª citacion
en 26 del propio mes y año

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Román Comy

D. Cecilio Domínguez Comy

D. Francisco Juan Torres

D. Basilio Castaño Díaz

En la Villa de Magalac a veinticuatro de Febrero de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana se reunió en su sala Capitular y de sesiones, los señores Concejales referidos, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con la asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar en segunda citacion, la Sesion Ordinaria correspondiente al Domingo veinticuatro del presente mes, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de la mayoría de los Ediles; y por consecuencia en mayoria legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y mandó se diese lectura de la Curatoria Circulada al efecto, conforme dispone el artículo 104 de la ley orgánica municipal, lo cual fue cumplimentado, y los señores Concejales se dieron por enterados.

En consecuencia la asistencia por esta sesión, los señores San Manuel Bernabé Bernabé, San Francisco Juan de la Virgen, San Quinto Redondo Blanco y San Benito Manuel Macabí Maga, y el Ayuntamiento ostentó justas y atendibles las causas manifestadas por cada uno.

Sesiones:

Por disposición de la Presidencia, se dio lectura del Acta de la Ordinaria celebrada en día y día del presente mes; y la Corporación por unanimidad la aprobó ratificando su contenido.

Preemplaros:

Acto seguido, la Corporación, teniendo en cuenta que el Domingo inmediato, como primer Domingo de Marzo, tendrá lugar aquí, el Acto de la Elevación y declaración de Soldado de mar, correspondiente al cumplimiento del presente año, y la revisión de las excusiones otorgadas a mar de los dos últimos mandatos, conforme prescribe la Capitular de la ley de Reclutamiento vigente y quinto del Reglamento para su ejecución, y por último lo procedente y de urgente resolución, por unanimidad acuerda: 1º Mandar a lo siguiente Don Basilio Castaño Díaz y don Ignacio

Basilio Castaño Díaz

al Museo al presente, hallándose para las operaciones, todas del recuento y revisiones de reforma; y que se protijue con cinco puntos á cada uno de los designados, satisfaciendo con cargo al Capitán 1.º art. 6.º del presupuesto.

2.º Que punto que es de cuenta en este Ayuntamiento con el Jefe de la Estación del mismo, Sr. Excmo. Sr. D. Juan, al fin, se encomiende á este la practica de los recuentos facultativos que el servicio de Quintas de este año reclame; y 3.º Adquirir á los mas del recuento del presente año Claudio Torre Torres y Pascual de la Cruz Alvaroz, que obtengan a sueldo los números dos y tres respectivamente, para que se pongan en todo los expedientes justificativos de las personas que se promuevan tanto por los mas del predicho recuento, cuanto por los que están obligados á presentarse para que le sean revisados las que les son concedidas por la anterior, conforme preceptiva al artículo sesenta y tres del Reglamento de sueldos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

Y no firmando otros cuantos en la orden del día, el Sr. Presidente, siendo las once y diez minutos, levantó la sesión y se estudió la propuesta que forman dichos señores Concejales, con cuyo de que certifico su mudado - Cayo - vale -



José Bernáldez Juan José Claudio
Luis Domínguez Juan.º Larra
Párcelo Cascaño
En mandado del

Sesión Ordinaria del día 3 de Marzo de 1907 celebrada en 2.ª citación en 5 del propio mes y año
Presidente
Don José Bernáldez Bernáldez

En la Villa de Negales á cinco de Marzo de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana, se reunieron en su sala Capitular y de sesiones los señores Concejales, saliendo al momento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernáldez Bernáldez.



Concejales

- Dn. Juan José Ramirez Torre
- Dn. Leon Domínguez Torre
- Dn. Francisco Juan Torre



con la asistencia de mi el Excmo. Sr. Jefe de la
 al objeto de elaborar en segunda citacion la Se-
 sion ordinaria correspondiente al Domingo tres
 del presente mes, que no pudo tener efecto por
 (falta de asistencia) haber ocupado la atencion del Ayun-
 tamiento en dicho dia, el dicto de la Clasificacion y de
 elevacion de Soldados del presente reemplazo y recibien-
 de excoiciones otorgadas a mas de otras anteriores; y
 llegada la hora, el Sr. Presidente desahogó el asunto lo-
 cucion y mandó se diese lectura de la Convocatoria cir-
 cular al efecto conforme dispone el articulo 104 de la
 ley orgánica municipal, lo cual fue cumplimentado
 y lo Sr. Jefe de la Convocatoria se dio por entendido.

Reservada la asistencia para esta sesion, lo Con-
 cejal Dn. Manuel Loran Bonvalde, Sr. Basilio Castaño
 Diaz, Sr. Arcadio Rebollo Blanco, Sr. Francisco Quenda-
 Requena y Sr. Bartolome Manuel Murgio; y la Corpora-
 cion se reunió junta y acordó, las cosas manifestadas
 por cada uno.

Elecciones:

Señalando celebrarse el proximo Domingo, dia diez del
 actual, elecciones generales para la renovacion ordinaria
 de la Diputacion provincial de este distrito electoral de
 Almendral, conforme a la Convocatoria publicada
 por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en ventidós
 de Febrero ultimo; la Corporacion suavimamente,
 y dando cumplimiento a lo establecido por el articulo 36 del
 Real Decreto de 1 de Noviembre de 1890, acuerda: Que en virtud
 a un cuartel en este municipio más que una sesion elec-
 toral, se celebre la votacion respectiva en las Casas Con-
 sistoriales de este Ayuntamiento; cuya designacion de
 local se hará publica en la forma ordinaria para
 el general conocimiento de los electores; participandole
 tambien por esta comunicacion al Sr. Presidente de la
 Junta provincial del Censo electoral, a sus debidos efectos.

Pastos del Ayuntamiento:

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse
 propuesto una lista de paja, contra los fondos del Ayuntamiento,
 por la cantidad de diez y seis puros, y admitida a su debido efecto.

por el Administrador de la Real de Madrid titulado "Boletín de Administración local", por importe de la descripción a la misma de este Ayuntamiento, que finalizará a treinta y cinco de Diciembre último; y la Corporación por unanimidad y reconociendo dicho Crédito, acordó: Facultar a su presidente para que con cargo al Capital 1.º artículo 3.º del presupuesto vigente, satisfaga la lota de giro de reforma, destinada al Departamento municipal por descripción a la Real de Madrid, en el presente, correspondiente al pasado año.

Beneficencia: A propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta la Corporación la situación aflictiva por que viene atravesando el vecino Juan Alberto Oliva, por unanimidad acordó: que con cargo al Capital 5.º artículo 2.º del presente presupuesto, se facilite a dicho vecino un arcano de seis pesetas para que pueda atender a los gastos que ha de causar le el traslado de su hijo mayor a la Capital de Badajoz, para que en aquel Hospital provincial le practiquen una operación de cirugía, recomendada facultativamente.

Policia Urbana: Seguidamente por el Secretario de Intero de la corporación que dirige a este Ayuntamiento los vecinos José Lino Castaño y Ramon Felipe Torcuato, con fecha veintidós de Febrero último, en suplico de terrenos sobrantes de la vía pública, del que existe a su falda del llamado de Rabanis, a continuación de la Casa construida recientemente por el también vecino Justo María Reina, para edificar cada uno de los solicitantes, Casa habitacion a que accedan. Consultada suficientemente la Corporación de mercedado, escrito, y ostendiéndose que causa evasión del terreno solicitado por ello, no tan solamente beneficiaria a los solicitantes, sin perjudicar en nada los intereses generales de la localidad, sino que sedaria a esto un caso de que el aumento de población viene reclamando en toda urgencia, tray una larga discusión y por unanimidad acordó: Conceder a los vecinos José Lino Castaño y Ramon Felipe Torcuato, el terreno que se finis de la Comisión de Policia Urbana y Rural, en bastante para que cada uno de ellos pueda

constituir una casa habitacion, en el terreno de via publica que existe al sitio denominado "apaltes del Caballero"; por cuyo terreno concedido por el presente acuerdo, y antes de empezar las obras de edificacion proyectada, deberan pagar un to, tareas municipales cada uno de los sobrelantados, la suma de diez pesos, en concepto del primer de la porcion del terreno que adquieren; quedando obligados asimismo a quedar terminada la edificacion proyectada dentro del improrrogable termino de un año, a contar desde esta fecha; y en otro caso, o sea si desgraciadamente murieren de plaza, sin tener construida por completo las casas, perderan toda construccion que hubieren realizado, que pasaran a ser de la propiedad del municipio, sin derecho de reclamacion por parte de los concesionarios.

Resiones:

Por disposicion de la Presidencia, y el Secretario, de lectura del Acta de la Ordinanza celebrada en segunda sesion en sesion de Febrero anterior; y la conformidad por unanimidad de la asamblea, ratificando su contenido.

Fue firmando otro acuerdo en la orden dia, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo las once y veinte minutos, y se extendió la presente acta que después de leida, la firmaron los señores Concejales, concejales de que certifica: Esta por certificar - fecha de asistencia - Esta hora - en - todo vale -



José Bernaldez

Juan José Navarro

Don. L. L. L.

Señor Domínguez

Fernando Vera

Diligencias Acordadas por la presente, que la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto, por haberse estado celebrando en el Acta de esta Casa Concejales, la votacion para diputados provinciales, convocada para la reunion ordinaria de este distrito electoral. Y para que conste firmamos esta diligencia en Tepic a diez de Mayo de 1888.



El Alcalde José Bernaldez

El Secretario Fernando Vera

POAMEX - JUNTA DE EXTREMADURA

Sesion Ordinaria
del 1^o de Mayo de 1907.

Presidente

Don Frs. Romaldon Romaldon

Concejales

Don Juan Frs. Ramirez Torres

Don Manuel Casan Romaldon

Don Francisco Sosa Torres

Don Leon Dominguez Torres

En la Villa de Magaleu a diez y siete de Mayo de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana se reunió en un solo Capitulo y de sesiones del Ayuntamiento lo Sny Ayuntamiento, reunido, al mayor bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Frs. Romaldon Romaldon, con la asistencia de mi el Secretario, y por su mayoría legal, el Sr. Presidente, declaró abierta la Sesion y ordeno se diere lectura del Acta de la anterior, celebrada en segunda citacion en el mes del presente mes, lo cual fue cumplimentado y la Corporacion unanimente lo aprubo, ratificandose en los acuerdos adoptados en ella.

Se acordó en asistencia los Concejales Don Bartolome Marabel Magalo, Don Francisco Casan, Don Manuel Rebollo, Don Manuel Sosa y Don Basilio Castanos Sosa; y la Corporacion estimo atendidas las causas manifestadas oportunamente por cada uno.

Beneficencia: Por la presidencia se dio cuenta del socorro de cuatro pesetas, facilitado en la pasada semana a uno de nuestros hospitalarios de la Corporacion religiosa de San Juan de Dios, con residencia en Pineda, por virtud de la Carta-orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia, de que venian provistos; y los señores, Concejales unanimente acordaron, aprobar mencionado socorro, facilitado con cargo al Capitulo 1^o artículo 2^o del presupuesto vigente.

Policia Urbana: Acto seguido se dio lectura del escrito que con fecha diez del corriente mes dirige a este Ayuntamiento, el vecino Frs. Allegio Sposito, manifestando que se halla en la necesidad de un solar para edificar una casa, en el terreno sobrante de la via publica que este aliter llamado el Caballero; y el Ayuntamiento, en virtud de que dicho vecino no formula suplico alguno en mencionado escrito, se le mita a dar cuenta

de que necesita un solar para construir una casa, y ello de una manera vaga y poro repetitiva para la Corporacion, por unanimidad de acuerdo, situar como no presentada el escrito de referencia, deviendo ser devuelto al interesado, para que en otro, caso este bien su pretension y solicite en forma repetitiva lo que decide el Municipio tenga por conveniente.

En no figurando otro asunto en la orden del dia, el Sr. Presidente siendo las once levanto la sesion, y se extendio la presente Acta, que despues de li- da de la forma de las Leyes Constitucionales conigo de que certifico



José Bernabé *Juan José Navarro*

Manuel Zambrano *Juan León Domínguez*

Joaquín Torres

Sesion Ordinaria del 24 de Marzo de 1907
Presidente

- San José Bernabé Bernabé*
- Concejales*
- San Juan José Navarro*
- San Manuel Lorenzo Bernabé*
- San Juan Domínguez Torres*
- San Francisco San Torres*

En la Villa de Magale, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana se reunieron en su sala capitular y de sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales expresados, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde San José Bernabé Bernabé, con la asistencia de mi el Secretario, y por ejecutarse en mayoría legal, el Sr. Presidente

declaro abierta la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, y mando se diese lectura del Acta de la anterior celebrada en diez y siete del presente mes, lo cual fue cumplimentado y la Corporacion lo aprobó por unanimidad ratificandose en los acuerdos contenidos en la misma.



COAMEX su asistencia a la Concejal de

Joaquín Torres

Francisco Guada Vergun, San Pablo Castano San, An-
drueto Rehallo Palacios y San Bartolome Masarabel
Magio; y la Corporacion estimo atendidas las causas
manifiestas, oportunamente por cada uno.

Preemplaro. Acto seguido, y celebrandose sobre la mesa,
lo expediente justificativo de excepciones instruido e ins-
tancia de los mros, del reemplazo del corriente año, y de los
pretermitidos a los de 1.904 y 1.905, obligados a sufrir la
revisión en el actual, se paso a dar cuenta de ellos, a
los Señores asistentes, para el correspondiente fallo, ofre-
ciendo el siguiente resultado.

Preemplaro de 1.907.

Número 1 del Sorteo: Lucio Felipe Tareño. Presenta expe-
diente justificativo de hijo único en sentido legal de
padre pobre enaguaino a quien mantiene con su tra-
bajo; y el Ayuntamiento, oyendo el parecer del Sr. Regi-
dro Judicial, y satisfecho suficientemente justifico la
excepción, puesto que debe considerarse cumplida
la edad de sesenta años, del padre del mro de refe-
rencia, conforme a lo dispuesto por la R.O. de 5 de
Julio de 1900, todo ver que ha de cumplirla en ven-
tido de Julio del presente año, acuerdo la pobreza
del mro y familia, y declarar al mismo Soldado
Condiciona, por considerarlo comprendido en
el caso 1º del artículo 87 de la Ley de Reclutamiento.

Número 11 del Sorteo: Leon Constanza Torralba. Pre-
senta expediente justificativo de hijo único en sentido legal
de padre pobre enaguaino a quien mantiene con su
trabajo; y el Ayuntamiento conforme a lo determina-
do por el Sr. Regidor Judicial, acuerdo la pobreza del
mro y familia, y declarar al mismo Soldado
Condiciona, por considerarlo comprendido en
el caso 1º del artículo 87 de la propia Ley.

Número 14 del Sorteo: Salvador Romero Buena. Pre-
senta expediente justificativo de hijo único en sentido le-
gal de padre pobre e impedido a quien mantiene
con su trabajo; y el Ayuntamiento conforme a lo

determinado por el Sr. Regidor Judio, acuerda la pobreza del moro y familia y declarar al mismo Soldado Condicional por considerarlo comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la citada Ley.

Número 15 del Sorteo: Rogelio Coma Gonzalez, Presenta expediente justificativo de hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo; y el Ayuntamiento conforme a lo determinado por el Sr. Regidor Judio, acuerda la pobreza del moro y familia y declarar al mismo Soldado Condicional por considerarlo comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la misma Ley.

Número 21 del Sorteo: Manuel Sainza Negre. Presenta expediente justificativo de hijo unico en sentido legal de padre pobre secuestrado a quien mantiene con su trabajo; y el Ayuntamiento conforme a lo determinado por el Sr. Regidor Judio, acuerda la pobreza del moro y familia y declarar al mismo Soldado Condicional, por considerarlo comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la propia Ley.

Revisión del Recompilado de 1905.

Número 8 del Sorteo: Segundo Cansado Sangers. Presenta expediente justificativo de hijo unico en sentido legal de padre pobre secuestrado a quien mantiene con su trabajo; y el Ayuntamiento conforme a lo determinado por el Sr. Regidor Judio, acuerda la pobreza del moro y familia y declarar al mismo Soldado Condicional, por considerarlo comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la mencionada Ley.

Número 10 del Sorteo: Manuel Cacho Riveca. Presenta expediente justificativo de hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene con su trabajo; y el Ayuntamiento conforme a lo determinado por el Sr. Regidor Judio, acuerda la pobreza del moro y familia y declarar al mismo Soldado Condicional, por considerarlo comprendido en el artículo 87 de la propia Ley.

ley de Reclutamiento

Revisión del Anecdotario de 1904.

Número 5 del Sorteo: Manuel Castaño Silva. Presenta expediente justificativo de hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene con su trabajo; y el Ayuntamiento oyendo al Jefe del Sr. Regidor Juicio, acuerda la pobreza del moro y familia, y declarar al mismo Soldado Condicional, por considerarlo comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la propia ley.

Número 10 del Sorteo: Pedro y Mercedes Melendez. Presenta expediente justificativo de hijo único en sentido legal de padre pobre o incapacitado a quien mantiene con su trabajo; y el Ayuntamiento conforme a lo determinado por el Sr. Regidor Juicio, acuerda la pobreza del moro y familia, y declarar al mismo Soldado Condicional, por considerarlo comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Número 18 del Sorteo: Pedro Aracado Ceirado. Presenta expediente justificativo de hijo único en sentido legal de padre pobre a quien mantiene con su trabajo; y el Ayuntamiento conforme a lo determinado por el Sr. Regidor Juicio, acuerda la pobreza del moro y familia, y declarar al mismo Soldado Condicional, por considerarlo comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la propia ley.

No figurando otro asunto en la orden del día, el Sr. Presidente, siendo las doce de dicho día levanta la sesión, entendiéndose la presente acta que forma parte de los libros de cuentas, con firma de que certifica:
Joni Hernandez Juan Jose Ramirez

Leon Dominguez

Manuel Co. Sauc

Manuel Lozano



POAMEX *Impresión y venta*

Se-

Señon Ordinaria
del 31 de Marzo de 1901

Presidente

Don José Bernabé Bernabé

Concejales

Don Juan José Ramírez Torres

Don Juan Domínguez Torres

Don Bartolomé Castaño Sain

Don Francisco Alvar Torres

En la Villa de Nogales a treinta y uno de
Marzo de mil novecientos siete, siendo los
diez horas del mismo, reunido en el Salo
Capitular y de Sesiones, lo Señor Concejal,
supraescrito, al margen, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde Don José Bernabé
Bernabé, con la asistencia del infansin
to Don Juan José Ramírez Torres, al objeto de celebrar la Sesion
Ordinaria correspondiente a este día, y sus
trámites en mayoría legal el Sr. Presidente

declara abierta la Sesion y ordena se lea el texto del
Acta de la Sesion celebrada en sustitucion del pre
sente mes, lo cual fue cumplimentado, y lo lo primum
por unanimidad la aprueba, ratificandose en lo con
de adoptado en la misma.

Se acuerda la asistencia de Concejalos Sr. Juan
Cruz, Rebollo y Macarbal, y la Corporacion entera
atendible las causas manifestadas oportunamente
por cada uno de ellos.

Fue firmada este asunto en el orden del día, el
Sr. Presidente levanta la Sesion a las diez horas y quince
minutos, y se extendió la presente acta, que después
de leida, la firmaron dichos Señores Concejalos con
quipo de que certifico =

Yo el Bernabé Bernabé Juan José Ramírez Torres
Bartolomé Castaño Sain Juan Domínguez Torres
Francisco Alvar Torres



Diligencia por averitarnos por la presente que la sesion ordinaria corres
pondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia
de número bastante de Concejales. Y para que conste, por nosot
presente que firmamos en Nogales a siete de Abril de mil no
vecientos siete

El Alcalde actual POAMEX
El Secretario actual
Francisco Villanueva

Señal Ordinaria
del día 14 de Abril de 1904.

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Ramón Torres

D. Manuel Soano Bernabé

D. Cecilio Domínguez Torres

D. Basilio Cordero Díaz

D. Francisco Soano Torres

D. Basilio Manuel Maza

En la Villa de Méjico a catorce de Abril de
mil novecientos cuatro, siendo las diez horas del mi-
nimo se reunió en su Sala Capitular y de Se-
siones la Junta Municipal, compuesta del mayor
por la prudencia del Sr. Alcalde Sr. Fructo-
valde Bernabé, y con la asistencia de
mi el secretario, al objeto de celebrar la Se-
sion Ordinaria correspondiente a este día; y
por encontrarse en mayoría legal, el Sr. Pro-
sidente la declaró abierta, y mandó se die-
ra lectura de la comparecencia a la Ordina-
ria anterior, celebrada en Freixo y uno del

período Méjico, la cual fue cumplimentada y lo Sr. Soano
Cordero, por unanimidad la aprobó, ratifica-
ndose en su redacción.

Se acuerda la asistencia los Concejales Sr. Francisco
Soano Vargues y Sr. Basilio Rebelo Ramos; y la Co-
poración se ocupará de atender las causas manifiesta-
das por cada uno de ellos oportunamente.

Reemplazos: Por mandado de la Prudencia, y el secretario
di lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la
provincia, fecha diez y seis de Mayo último, publica-
da en el Boletín Oficial correspondiente al día venti-
do del propio mes, relativa al señalamiento de días
para el juicio y revisión de elecciones ante la Comisión
mixta de Replazamiento, designándose por ella el día
diez y nueve del actual, para la presentación de los mo-
ros de este pueblo; y del mismo modo se también lu-
tura de otra Circular del propio Gobernador Civil, inserta
en el Boletín Oficial del día ocho de Mayo corriente, por la
que se modifica el señalamiento a que se refiere
la anterior, en virtud de cupido en los servicios rela-
tivos a las juntas electorales de Diputados a Cortes y el
de revisión del censo electoral, correspondiente a
este pueblo según esta circular reciente, el día once
de Mayo próximo, para la presentación de moros, y
de un modo que se repite en el anterior, definitivamente,

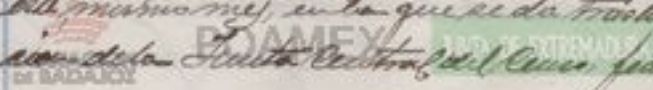
la de las elecciones de los ciudadanos, y en vista de lo promovido en la Capital, doce y tres de la siguiente ley de Reclutamiento y octava y octava del Reglamento (para su ejecución, después de una libre discusión y por unanimidad acordaron: Nombra al Secretario de este Ayuntamiento Sr. Fernando Vera Flores, para que en calidad de Comisionado, delegado de este Ayuntamiento, comparezca a la Capital a la mesa que está obligada a comparecer ante la expresada Comisión mixta, para ser tallado o reconocido definitivamente, y lo documento reclamado, en la Comisaría primera de este Ayuntamiento, y represente a esta Corporación municipal en la sesión que celebre la precitada Corporación provincial para conocer de las operaciones practicadas por esta Municipalidad, relativos al cumplimiento del presente año y revisiones de anteriores; acordando también que se abran o dadas de designados, en el mes de Agosto 1º de Julio 6º del presente presupuesto, todo lo gasto que le ocasionare el viaje que tiene que hacer a la Capital de Madrid para cumplir la Comisión que se le confía, y el importe de lo mismo que facilite a lo mismo que deban acompañar a dicho gasto, por el concepto que habrá de presentarse.

Elecciones:

Se vota de que el próximo Domingo, día veintinueve del actual, han de celebrarse elecciones generales de Diputados a Cortes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 41 de la ley electoral de 25 de Junio de 1890; la Corporación municipalmente acordado designar al Sr. D. Carlos Carrasquero, para la instalación de la Mesa electoral de la Unión de los que constituyen este término municipal, con el fin de que se verifiquen las oportunas rotaciones; cuya designación de local se comunicará a la Junta provincial del Censo, y se hará público en este Ayuntamiento o en debido efecto.

Elecciones:

Se da cuenta de la Circular de la Junta provincial del Censo electoral, del día seis de lo corriente, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, con respecto al día de este mismo mes, en la que se da traslado de la Comisión de la Junta Electoral del Censo fecha tres del actual, para



nello se recomienda, que por como pueblo de este municipio
se subsanen lo defecto observados en la lista definitiva de electo-
rus correspondiente al censo anterior, entre lo cuales se encuentran
por figurar con una sola seccion electoral, o para de co-
rresponderse dos distritos electorales, conforme a lo dispuesto
en los artículos 34 y 35 de la ley municipal, reformada por el
artículo 12 del P. D. de 5 de Noviembre de 1890, la Corpora-
cion, habiendo estudiado detenidamente los preceptos le-
gales relativos a division de los terminos municipales en
distritos, y el Censo de poblacion vigente, que manda traer
a la vista, y demás datos referentes al Censo electoral de
esta Villa.

Resultando que el presente Censo electoral, consta de cuatro-
cientos seis electores, conforme a la lista definitiva, que
para su examen se encuentra sobre la mesa:

Resultando que este termino municipal cuenta con mil cua-
trocientas cuarenta y seis habitantes de ambos sexos, segun
el Censo de poblacion formado en el año 1900, apro-
bado por la superioridad y declarado oficial a sus efec-
tos:

Resultando que a pesar de la suma de residentes que
consta este termino segun el Censo de poblacion ante-
referido, este Ayuntamiento no ha efectuado en nin-
guna época la division en distritos, conforme a lo
preceptuado por la vigente ley municipal, habiendo for-
mado toda la eleccion del termino, una sola seccion
electoral para las elecciones de Diputado a Cortes, pe-
rincipales y de Concejales.

Resultando que con arreglo al Censo de poblacion determina
el número de Concejales correspondiente a cada Municipio y
su division en categorías: el número de Alcaldes y Concejales de
termino el de los distritos en que se divide cada termino, y
el número de residentes en cada uno de estos distritos de
termino el número de Barras, y conforme al Censo de pobla-
cion aprobado por P. D. de 25 de Abril de 1903, y del artículo
35 reformado de la preterita ley, corresponden a este termino
municipal dos distritos, punto que sin llegar a dar mil el cen-

COAHUILA DE ZARAGOZA

men de viviendas en el mismo, sucede del de mil quinientos, ya que según el censo de población repetido, cuenta con mil cuatrocientos cuarenta y tres habitantes de donde.

Considerando que es facultad de la Ayuntamiento, la división del término en distritos, bajo las prescripciones contenidas en el artículo 38 de la ley orgánica municipal; y que a cada uno de ellos debe asignarse las calles que entre sí, además de su proximidad, den un número proporcional de viviendas para igualar en la posible a los distritos, conforme a lo dispuesto en el R. D. de 20 de Julio de 1901;



Considerando por último que siendo el número de cuarenta y tres, lo electores de todo el término municipal, según las listas definitivas vigentes, y habiendo de distribuirse a esto en su día entre los dos distritos que componen a este municipio, como el número total de ellos en cada distrito, en manera alguna a de alcanzar a la cifra de cincuenta, procede que cada distrito cuente de una sola Sección en conformidad a lo dispuesto en el art.º 10 del R. D. de adaptación de 1.º de Noviembre de 1890.

El Ayuntamiento, visto todo lo antecedente, data que al efecto se tiene necesario, y teniendo en cuenta lo prescrito legalmente aplicable al caso, previa consulta y razonado dictamen formuló el ante-proyecto de división del término, bajo las siguientes bases:

Primera: Se divide el término municipal en dos distritos, por ser el número que le corresponde según el artículo 38 de la ley municipal reformada por el 12 del R. D. de 1.º de Noviembre de 1890, distinguiéndose en los nombres de Casas Cuartoriales, y Hermita, respectivamente;

Segunda: Cada distrito cuente de una sección electoral, designándose la de Unión;

Tercera: El distrito denominado Casas Cuartoriales, lo formarán las calles Iglesia, Prim, Castillo, San Juan, San Cristóbal, Bernabau, Sabalain y Plano, en las que según el censo de población de que se ha hecho referencia resultan empadronada setecientos cincuenta habitantes de donde; y el distrito designado con el nombre de Hermita.

POINTE DE LA ESTACION DE BADAJOZ

[Handwritten signature]

equitativa de la Calle Herrera de la Barona, Sean XIII. Her-
nán Cortés, Alfonso XIII, Santa Justa, Orestina y Betra-
madis de la población, cuyo número de habitantes de-
dende según el propio censo acciende a ^{de} sesocientos no-
venta y seis.

Qui formado el referido auto-proyecto de división del
terreno, y a los debidos efectos, el Ayuntamiento por una-
nidad de acuerdo. 1.º Que con la mayor urgencia se re-
mita copia certificada de este acuerdo a la Junta provin-
cial del Censo electoral y a los efectos legales. 2.º Que a los efec-
tos de reclamación se acuda en el Boletín Oficial de
la provincia y por edicto en los términos de costumbre, dadas
este proyecto de división, de la advertencia de que, des-
pués el plazo de un mes o contados desde el día de la fe-
cha de la publicación del acuerdo, tiene derecho todo
vecino de producir recurso de alzada ante la Comisión
deputación provincial, a tenor de lo dispuesto en los reglas
2.º y 3.º del artículo 58 de la ley orgánica de Ayuntamien-
tos, y de que no será admitido por esta instancia, abra-
da alguna fuera del plazo señalado.

Policia Urbana: Seguidamente se dio conocimiento del auto
que con fecha veintinueve de Mayo último dirige al
Ayuntamiento el señor For' Magio Mator, solicitan-
do por él la concesión de terreno suficiente para edifi-
car una casa habitación de que carece, del que si
en finis existe sobrante de la vía pública a espaldas
del sitio llamado "El Cabrero", segun al que ha sido
otorgado recientemente a para igual fin, a los vecinos
Francisco Felipe Toranzo y For' Cármen Castaño. Puesta
de suficientemente la Corporación de mencionados
exercto, y estimando que con la concesión de terreno en
la vía pública de referencia, sin que se perjudiquen los
intereses generales de la localidad, se dan facilidades
al reclamante para proveer de una casa habitación,
y si bien la Corporación desconoce si es posible otorgar
la concesión en el sitio indicado por el solicitante; por
unanimidad de acuerdo. Conceder un voto de confianza

a la Comisión de Policía Urbana, para que en el sitio indicado por el recurrente Sr. Meigio Meator, si fuera posible, o en otro caso, en cualquier otro punto del sobrante de vía pública, señale un solar que a juicio de la misma sea bastante para construir una casa habitación, el cual se situará concedido al mencionado recurrente, siempre que cumpla las siguientes condiciones.

Primera: El referido Sr. Meigio Meator, una vez aceptado el terreno que le sea otorgado por la Comisión de Policía Urbana, y antes de dar comienzo a las obras para construirlo, consignará en la Caja municipal la suma de diez pesetas, como precio del usufructo solar.

Segunda: El mismo recurrente quedará obligado a quedar construida por completo la casa proyectada, dentro del mismo término de un año, a contar desde la fecha de esta sesión, sin que antes de edificar el terreno que se le cede, pueda permitirse su enajenación; cuyo devengo se recauda el Ayuntamiento.

Tercera: Si transcurriera el plazo señalado para ultimar la edificación proyectada, sin que ésta se hubiera verificado por completo, el Sr. Meigio Meator, perderá toda construcción que a su costa hubiera efectuado, quedando tanto ésta como el terreno cedido, a beneficio del Municipio, y sin que aquel pueda reclamar nada por indemnización.

Cuarta: Será de cuenta del solicitante practicar cuantas obras sean necesarias para rellenar y allanar el frente de la fachada de la casa que piensa edificar, siempre que el embellecimiento del frontón público lo requiera o la higiene y seguridad pública lo demande.

Cargas: En vista del acierto de la Asociación general de Ganaderos del Reino, fecha tres de los corrientes, y en el deseo de la Corporación de saldar el débito que resulta contra este Municipio, recordado por dicho escrito, para favorecer a los beneficios otorgados por el mencionado Ayuntamiento por unanimidad.

POAMEX

dad se acuerda: Facultar a su digno Presidente, para que con la posible brevedad, y con cargo al Capítulo 1º artículo 3º del vigente presupuesto, satisfaga a la Asociación general de Ganaderos del Reino, la cantidad de diez pesos fuertes, para saldar el débito reconocido por el motivo de repugnancia, y poder optar a los beneficios otorgados a los socios que se hallen al presente en las cuotas repartidas, anualmente, por acuerdo con la predicha Asociación.

Pastos de la Herrett: Con el consentimiento del Ayuntamiento, fue presentada la cuenta de lo suplido por el durante el primer trimestre del corriente año, para suministrar a la oficina municipal a su cargo, de la modelación simple, objeto de arborio y objeto sembrado, venenaria para la buena mejora de la cuenta en general. Dicha cuenta, por el debido examen, fue aprobada; y por unanimidad acordó la Corporación; que por noventa y cinco pesos fuertes a que asciende la misma, se abren al referido funcionario con cargo al Capítulo 1º artículo 3º del vigente presupuesto.

Sanidad: Trámite en cuenta, el Ayuntamiento, lo recomendado que está que se fortifiquen en la primavera de cada año, vacunación y vacunación en cada vecindario, como predicho se previene cuando la terrible epidemia de la viruela; y haciéndose así de lo determinado verbalmente por el Sr. Médico Titular, sobre el particular, los Señores Concejalos sucesivamente acuerdan: Facultar a su digno Presidente para que con cargo al Capítulo 5º artículo 1º del presupuesto corriente, adquiere los ternos de la Srta. Vaccino, que a finis del Sr. Médico Titular sean necesarios para proceder en la actual primavera a la vacunación general de cuantos vecinos lo demanden.

Obras públicas: Con el consentimiento del Ayuntamiento, y con cargo al Capítulo 1º artículo 3º del vigente presupuesto, se acuerda: Facultar a su digno Presidente, para que con la posible brevedad, y con cargo al Capítulo 1º artículo 3º del vigente presupuesto, satisfaga a la Asociación general de Ganaderos del Reino, la cantidad de diez pesos fuertes, para saldar el débito reconocido por el motivo de repugnancia, y poder optar a los beneficios otorgados a los socios que se hallen al presente en las cuotas repartidas, anualmente, por acuerdo con la predicha Asociación.



dele de su propia orden, dando el estado en que se encuentra la Comision municipal que formada de la Calle de Albuera XIII cubren con la general de Olague a la de Albuera a Tropezal; la Comision por unanimidad acuerda, que sin perdida de tiempo se verifique en dicho via publica, las reparaciones que sean necesarias para su conservacion y buen tramite, reabriendo las mismas por Administracion con el fin de proporcionar algun trabajo a los obreros del pueblo, y con cargo al Capital de 60000 rs. del presupuesto municipal.

Fue firmado mas adelante en la Orden del dia, el Sr. Presidente, leyendo la sesion siendo las doce y quince minutos, se retiró lo presente auto, que despues de leído lo firmian todos, et como se acuerda, como se certifica = Cumulado = relativos = como = en = Sobremaripado = a por = Entre líneas = artículo 34 de la ley municipal, el = a la escala = de = todo vale =



José Bernabé

Juan José Llanusa

León Dominguez

Pascual Castaño

Don Manuel Lopez

Antolome Maribel

Fernando Vera

Juan de Sam

Diligencia

Acordamos por lo presente, que la Sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha perdido tener efecto, por haberse estado celebrando en el Salon de esta Casa Consistorial, la rotacion para Diputados a Cortes, conveada para la renovacion general. Y para que conste firmamos esta diligencia en Jaen a 10 de Mayo de 1808.



El Alcalde

El Secretario

José Bernabé

Fernando Vera

LISTA DE EXTREMOS

Sesion Ordinaria
del 28 de Abril de 1901

Presidente

D. José Bernaldo Bernaldo

Concejales

D. Juan José Gómez Méndez

D. Manuel Corrao Bernaldo

D. Juan Somiquera Torre

D. Basilio Cortáez Diaz

D. Bartolomé Mirabel Magis

En la Villa de Regalén a veintiocho de
Abril de mil noventa y siete, siendo los
días de su mañana se reunió en la
Sala Capitular y de Juicio los señores
Concejales reunidos, al margen, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don
José Bernaldo Bernaldo, con la asis-
tencia del Escribano Secretario, al
efecto de celebrar la Sesion Ordinaria
comprendiente a este día; y por un
acta que se mayoria legal, el Sr.

Presidente la declaró abierta, y en su sesión le-
ctora del Acta de la anterior, (celebrada en catorce de
los corrientes, lo cual fue cumplimentado y la Cor-
poración lo aprobó por unanimidad).

Concurran en asistencia los Concejales Don Fran-
cisco Crespo Viquez, Don Aniceto Aballo Blanco,
y Don Francisco San Román, y el Ayuntamiento es-
tuvo atendido y las causas concurridas oportunamente por cada uno de dichos señores.

Beneficencia:

Concurriendo sobre la mesa, la cuenta pre-
sentada por el Practico de Farmacia Don Antonio
Fernando Guzmán, referente a los medicamentos su-
ministrados durante el primer trimestre del presente
año a enfermos pobres, indigentes, hijos de la
Beneficencia Municipal, fue examinada deten-
idamente, y hallado conforme, la Corporación
unanimemente lo aprobó, acordando que su
importe de cinco ochocientos pesos, se le pague
con cargo al Capitulo 5º artículo 1º del presupuesto
municipal.

Imprevistos:

En igual forma fue examinada otra cuen-
ta presentada también con fecha veintidós de Mar-
zo último, por el Practico de Farmacia Don Antonio
Fernando Guzmán, con motivo de lo referido que su
importe es de trescientos y sesenta y cinco pesos
el cual fue examinado y el Excmo. Sr. Presidente

La Corporación hallándose conforme, por unanimidad lo aprobó, acordando que su importe de trescientos y cincuenta reales, se abone con cargo al Capítulo de Imprenta del actual presupuesto.

Cédulas personales:

Estando sobre la mesa el Padrón de Cédulas personales suscritas para el corriente año, con sus copias y lista elaborada, así como las hojas de elaboradas que han servido de base para la formación del mismo, y teniendo en cuenta que se ha cumplido el precepto de exponerlos al público, sin que durante el pliego representativo se hubiera interpuesto reclamación alguna, la Corporación unanimemente acordó, que se remitan dichos documentos al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación, si lo estimó procedente.

Beneficencia:

Dicto seguido, el Sr. Presidente, viéndose causada la situación por que atravesaba el vecino Vicente Acaritan Mesuado, dada la enfermedad crónica que padece y le impide ganar el sustento, y su carencia de toda clase de recursos, propuso se facilitara al mismo un socorro con cargo a los fondos municipales, en la cantidad que estimara oportuna la Corporación. El Ayuntamiento, conociendo también del estado de dicho vecino, y en el deseo de mitigar en un tanto su penosa situación, por unanimidad, hizo suya la proposición de la Beneficencia, y acordó que se facilitase al referido enfermo un socorro de quince reales, con cargo al Capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto vigente.

Huerciones y festejos:

En la propuesta de la Beneficencia, y estimando de un tanto valer las afanosas tareas, y celo digno de mención del virtuoso sacerdote Sr. Rafael López Ramos, durante la pasada Cuarentena, cuyo predicaionario estuvo a su cargo, y en el deseo de premiar sus estudios y trabajos intelectuales producidos por dicho predicacion, el Ayuntamiento, siguiendo Tradiciones y plausible costumbre, por unanimidad acordó: Otorgar al supra dicho Sr. Rafael López Ramos, una gratificación

cion de cien pesos, que se son abauada con cargo
al Capitulo 7º artículo 2º del Regulo preuipuesto.

Una segunda otro asunto en la orden del dia,
el Sr. Presidente leuanto la sesion, siendo la que y
veinticuero minutos, y se estudio la presente auto
que da pua de ligla lo firman dadas, seueres con
cumulta, conuino de que certifico =



José Hernandez / Juan José Ramirez

Lion Dominguez Bartolome Masabel
D. Jacinto Castano Manuel Zamora

Enmenda 1ª

Diligencia. Acreditamos por la presente que la sesion ordi-
naria correspondiente a este dia, no ha podido te-
ner efecto por la falta de asistencia de numero
suficiente de tres Concejales.



Y para que conste extendemos la presente
en Nogales a cinco de Mayo de mil novecientos siete.

El Alcalde aux.
Juan José Ramirez

El Sr. aux.
Ramon Villanar

Diligencia. Acreditamos por la presente que la sesion ordina-
ria correspondiente a este dia no ha podido tener
efecto por la falta de asistencia de numero suficien-
te de tres Concejales. Y para que conste, extendemos la
presente en Nogales a doce de Mayo de mil novecien-
tos siete.



El Alcalde
José Hernandez

JUNTA DE EXTINCIÓN

El Sr. aux.
Ramon Villanar

liquencia de los señores por lo presente que la Sección Ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de número bastante de señores señores. Y para que acierte, extendemos lo presente en Magallanes a diez y nueve de Mayo de mil novecientos y siete =



El Alcalde

El Contador
Francisco Torres

Sesión Ordinaria
del 26 de Mayo de 1907.

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Ramón Torres

D. León Domínguez Torres

D. Pascual Constantino Sier

D. Francisco José Torres

D. Bartolomé Manuel Magallanes

En la Villa de Magallanes a veintiseis de Mayo de mil novecientos y siete, reunidos en la Sala Capitular y deliberando los señores Alcaldes y concejales reunidos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con la asistencia del infrascripto Contador, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día y por acuerdo unánime en un mayor legal, dada que fuere la fin de la mañana, el Sr. Presidente la declaró abierta, y mandó se diese lectura del acta de la anterior celebrada en este día de abril último pasado, lo cual fue cumplimentado y la Corporación lo aprobó por unanimidad, ratificando lo acordado que contiene.

En su virtud se acordó que se lea en su virtud y para que acierte, extendemos lo presente en Magallanes a diez y nueve de Mayo de mil novecientos y siete =

Consejos:

Por hallarse sobre la mesa, se dio cuenta de lo acordado superior recaído en los expedientes del terreno de la heredencia y recargos de las espaldas de los señores de Camis de Talla, Blau, Cecilio y Faber, adjudicados definitivamente con venta libre. Y para que se cumpla lo acordado en virtud de lo anterior, se lea en su virtud y para que acierte, extendemos lo presente en Magallanes a diez y nueve de Mayo de mil novecientos y siete =

cientos siete o mil novecientos once ambos inclusive,
en el precio total de cinco mil ciento setenta y
nueve reales, en cada uno de dichos años, para
el de Arriendos con renta exclusiva por los usos de
Vino, de todos, de Vinos, y de aguardientes, adju-
dicado de igual manera a favor de Don Miguel Cor-
balle Alvar, por los años de mil novecientos siete a
mil novecientos nueve, ambos inclusive, en el pre-
cio de dos mil trescientos diez y nueve reales y no-
venta y tres centimos en cada año; dándose de igual
persona cuenta de que dichos rematantes, habien-
do sido posicionado definitivamente de sus respectivos
remates, después de haber equinado ambos en Ar-
riendos municipales, y en metálico la oportuna can-
tidad en concepto de fianza, así como los mismos
vienen al corriente en sus pagos; punto que in-
gresaron en odio del actual, las cantidades es-
compuentadas a los meses de Enero a Mayo del
presente año, con arreglo al precio de adjudica-
ción de dichos arriendos. La Corporación uná-
nimemente acordó darse por enterada de las ad-
judicaciones definitivas acordadas por la Admi-
nistración de Hacienda de la provincia, en los re-
mates del impuesto de Consumo de referencia, que
señalan en las copias de los expedientes tendidos
a la vista; y del mismo modo de la constitución
de fianza en metálico e ingresos efectuados por
los expresados arrendatarios, así como con
lo libro de contabilidad que para su examen
se encuentran también sobre la mesa.

Pesos y medidas: Después se dio cuenta de haber cumpli-
do el arrendatario actual, del arbitrio de Pesos y
medidas Don Juan Sito Poluda, con la obligación
que le imponía el contrato, de constituir en me-
tálico en la Caja de este municipio la cantidad el-
representativa al día por ciento del precio total a que
se fue por adjudicación del arriendo, en concepto

de que no se finitira a responder de la puntualidad de lo pago, así como de tener satisfecho el primero y segundo trimestre del repetido remate, con arreglo al total precio de adjudicación. Los Señores Caballeros, unánimemente acuerdan quedar entendidos de este negocio, una vez que fueren comprobados con los libros de contabilidad repetidos.

Beneficencia: Sada lectura del bonito que con fecha catorce del presente mes eleva al Ayuntamiento, el vecino Francisco Felipe Mueder, en Duplica, de que costeado de fondo municipal se le facilite el costo de Regala de barbas, que le ha sido recomendado por los Médicos para su padecimiento de garganta, en vista de su estado precario que no le permite la adquisición de dicho medicina; y la Corporación, teniendo en cuenta que el insignificante gasto que supone la referido adquisición, pueden aportarlo bien el solicitante, si a ello se compromete, todo vez que en la época actual no faltan jornales de ciegos a buen precio, y tambien la necesidad de la consignación presupuestada para proporcionar auxilio, Beneficio a los vecinos pobres, por unanimidad acuerda desestimar la referida pretension.

Quintas: Seguidamente fue examinada la cuenta presentada por el Señor Médico Titular Don Jacinto Toranzo Nuñez, relativa a los honorarios que le corresponden por las medicinas reconocimientos facultativos, que ha practicado en las operaciones del recuento del año actual, en el acto de la Adjudicación y declaración de Soldado, que tuvo lugar en el mes de Mayo anterior; y el Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por R. O. de S. de Mécano de 1.º de Mayo, por unanimidad acuerda aprobarlo, y que en concepto de sesenta y dos pesetas, y cincuenta centimos se satisfaga con cargo al Capítulo 1.º art.º 6.º del presupuesto.

Quintas: Acto seguido, la Corporación, en vista de otro cuenta formulada por el Secretario del Ayuntamiento, Don Fernando Mon Illa, con motivo de los gastos que ocasiono el viaje a Madrid, para el cumplimiento al acuerdo del

dia solo en el dicho mismo paraje, con parecer e
voluntad de Comendado y Alcaide, representantes de
este Ayuntamiento, al finis y moris de costumbres,
celebrado con respecto a' proyo de este pueblo, ante
la Comision nra de Reclutamiento de la provincia
en el dia once del presente mes; y de como facultades
a' los nros que tienen que comparecer para ser
tallados y recauidos sucesivamente, por unanimidad
acuerdo: fue con cargo al Capitulo 1º artº 6º se
abuen al referido Comendado la cantidad de cuarenta
y nueve puestas y cuarenta escutinas, en concepto
de indemnizacion de mencionados gastos y recite-
pro de los expresados de como.

Gastos del Rivas: En virtud al viaje que en los pri-
meros dias del presente mes hizo a' la Capital de Ba-
dajoz el Sr. Alcaide Don Jose Bernabé Bernabé, para
asunto relacionado con la buena marcha del mu-
nicipio, y teniendo en cuenta los gastos que el mismo
dicho ocasionó, la Corporacion unanimemente
acuerdo: fue con cargo al Capitulo 1º artº 8º del pre-
supuesto se abuen al referido Don Jose Bernabé Ber-
nabé, la cantidad de treinta puestas, en concep-
to de indemnizacion de los gastos que le hubiere
ocasionado el mencionado viaje a' Badajoz.

Gastos del Rivas: Del mismo modo, y siendo cauci-
dado el Ayuntamiento, el viaje que se dio a' mediados
del mes de Abril último a' la Ciudad de Almoráiz,
el Concejal Don Pablo Quintanón Diaz, para asunto
relacionado de la municipalidad; de como de in-
demnizacion de ciertos gastos le hubiere proporci-
onado el mismo y unanimemente acuerdo: fue
al referido Concejal Sr. Quintanón se abuen la suma
de veinte puestas con cargo al Capitulo 1º artº 9º
del presente presupuesto, en concepto de indemnizacion
de los mencionados gastos de viaje a' Almoráiz.

Correccion publica: Toda cuenta de la comunicacion
de este Ayuntamiento a' la Villa, fecha diez y

... nuevo del presente mes, en lo que participa que en aquel día habia ingresado en la cárcel pública de este pueblo el vecino de Com de Niquelomero y residente en Costa de Culebra José Espada Muñoz, para cumplir el comuto de diez días que le ha sido impuesto en sentencia firme, e interina se le facilitara en cada uno de dichos días el socorro reglamentario; y manifestado por la Prudencia que desde el recibimiento de mencionada comunicación se habia venido facilitando al amutado el socorro diario de cincuenta centavos de peseta por el encargado de la Cárcel Valentín Tomás Méndez; bien enterada la Corporación, acordó: Que se le cumpliera comuto a la expresada orden de este Juzgado municipal; y al efecto aprobó la socorro suministrado por Valentín Tomás Méndez desde el día diez y nueve del presente, al amutado José Espada Muñoz; acordando que de igual manera se le sigan facilitando hasta que extinga la condena de diez días; y después se reintegre al encargado de la Cárcel de importe total de los socorros de referencia, con cargo al Capitular. 7.º artículo 4.º del presupuesto municipal.



Juntas periciales:

Por mandado de la Prudencia, y o' el Secretario de lectura de la Circular de la Administración de Hacienda de la provincia, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día diez y siete del presente mes, que trata de la renovación de las Juntas periciales, en virtud del Capítulo Cuarto del Reglamento de Territorios de 30 de Septiembre de 1888, de sus modificaciones para efectuar mencionadas renovaciones; y la Corporación, bien enterada de estas disposiciones, por unanimidad al acuerdo: Que con arreglo al artículo 2.º del Reglamento auto citado se proceda por esta Secretaría de Ayuntamiento a formar una lista de todos los constituyentes del término por Territorial y Urbana, según los repartimientos, el probador para el año presente, dividiendo los en tres grupos o secciones, y comprendiendo en la primera a todos los que no están en el actual comuto, y en la

no el turno superior a seis puestas; en la segunda
a lo que contribuyan por igual concepto, con las de
tres a seis puestas; y en la tercera, a los que paguen
cuotas inferiores de tres puestas; de parando en cada
grupo o seccion los vecinos y los forasteros con y sin casa
abierta: que ultimada dicho lista, se el pague al
publico por terminos de cada diaj para evacuar
las reclamaciones que se presenten; y que resultas
ditas o en el caso de no presentarse ninguna, se
celebre un sorteo en la seccion ordinaria del domini-
go nueve de Junio proximo venidero, para elegir
dos peritos repartidores y ~~dos~~ suplente, que segun
la ultima renovacion comparezcan nuevamente al
Ayuntamiento en la renovacion actual, y formar
sus oportunas tomas para que designe la Admini-
stracion de Hacienda otro dos peritos y ~~dos~~ suplente;
acordandose tambien que para la designacion por
sorteo y para la formacion de tomas, se tenga en
cuenta que de los dos Peritos que comparezcan a
brar al Ayuntamiento, uno vecino y el otro forastero,
este debe ser de la primera seccion o grupo, y el suplen-
te, tambien de la primera seccion de contribuyentes
vecinos; y para formar las tomas que han de remi-
tirse a la superioridad para el nombramiento de
los otros dos peritos y un suplente, se ocuparan
en ellas a fin de los contribuyentes vecinos del primer
grupo, igual numero de vecinos tambien del segun-
do grupo, propuestos para peritos y tres contribuyen-
tes vecinos de los del primer grupo para el nombra-
miento del Suplente, porque a cada una de refe-
ridas agrupaciones comparezcan los cuatro Peri-
tos y dos Suplentes que deben estar en el presente
año.

Contingente provincial: En atencion al aumento inco-
lupable que ha sufrido la cuota impuesta a este
Ayuntamiento en el Repartimiento formado para
el presente año por la Comision de la Diputacion provincial

para cubrir el déficit de su presupuesto, en relación a lo que ha sido satisfactorio en años anteriores por el mismo concepto; como además de no permitir la situación económica actual del municipio, en la concepción presupuestada en el año corriente, el pago de la cuota repartida por contingente provincial, dada su excesivo aumento que representa un gravamen por cuanto sobre la satisfacción en el pasado año, la Corporación por unanimidad acordó: Que por el Sr. Alcalde, en nombre de este Ayuntamiento, se diese una orden de pago, para protestar del último repartimiento de la Diputación provincial, por sistemático lesivo a los intereses de este municipio a quien se repartía en la repeta, debido a la puntualidad con que siempre ha estado pagando el Ayuntamiento, no reduciendo lo propio a la suma mayor de los Ayuntamientos de la provincia según datos oficiales, y de ahí que para atender a las obligaciones que de muchos años tiene por satisfacer muchos municipios y a servir la causa de la Diputación para con sus acreedores, ha ordenado convenientemente la Corporación provincial aumentar las cuotas municipales para obtener de los Ayuntamientos dichos, pagados, la mayor cifra posible aunque atender a sus obligaciones corrientes y atrasadas.

Inspirando otro asunto, y a la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce y cinco minutos, y se estudió la presente acta que después de leído la firmaron dichos señores convenientemente, con unigo de que certifico = Bonado = que = le = hubiere = vale = Comunidad = tres = abril = uno = uno = vale = entre por tanto = al Com. M. de la Gobernación = vale = J. M. Verdader = Juan = ex = Luis



Leon Dominguez

Pascual Castañeda

Benito Lopez Navarrel



Sesion Ordinaria
del 2 de Junio de 1907

Presidente

Dn. Sr. Bernabé Bernabé

Concejales

Dn. Sr. Juan Dominguez Corra

Dn. Sr. Pablo Castaño Diaz

Dn. Sr. Francisco Cuervo Vazquez

Dn. Sr. Francisco San Corra

Dn. Sr. Basilio el Prábil Magro

En la Villa de Badajoz a dos dias de mes de junio de mil novecientos siete, siendo en el dia de su mañana de reunion en su Sala Capitular y de sesiones los Señores Concejales, y de acuerdo al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Sr. Bernabé Bernabé, con la asistencia del infrascripto Secretario, al efecto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, y por sucentarse en mayoria legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y mandó se diese lectura del acto de la anterior, celebrada en sesiones de Mayo último, lo cual fue cumplimentado, y la Corporación la aprobó por unanimidad.

Encomendó su asistencia los Señores Concejales Sr. Sr. Juan Comin Corra, Sr. Sr. Manuel Bernabé Bernabé y Sr. Sr. Antonio Rebollo Blanco, y el Ayuntamiento actuó actuando las causas, manifestadas oportunamente por cada uno.

Puntos

1.º Vista las diligencias instruidas por esta Alcaldía, o noticia de la comunicación que las suscriba, del Sr. Jefe Instructor del 1.º Batallon del Regimiento de Infanteria de Castilla n.º 16, fecha dia y mes del presente mes, así como el expediente general del cumplimiento de mil novecientos siete, y estudiada la R.O. de fecha de mayo de mil novecientos siete, con el fin de cruzar el informe debido, resultó: que al personarse ante el Ayuntamiento suplenente, el nexo del inculcado cumplió Francisco Claver Carballe, hijo de Manuel y de Dolores, número uno del respectivo sorteo, en el acto de la Clasificación y declaración de Soldado, que tuvo lugar en el mes de Mayo del expresado año, y uno ser tallado y reconocido, sin que hubiese alegado contestad de talo en el acto físico alguno, ni reclamado de su medicion y reconocimiento, fax virtud en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, por lo que alegado cualquier motivo, tiene para eximirse del servicio, sustentando por medio de diligencias que al efecto se celebraron, que no tenía cosa alguna.





que allegar. El cuerpo de dicho mayor resulto con la talla de un metro quince y setenta y siete milímetros, y el del pecho el cuerpo militar activo, según el concepto que le mereció al Médico San Jacinto Ferrer, Thérer, encargado de la reconocimiento, de quinto, o sea de un haberle aprobado ningún defecto físico de lo que se menciona del cuerpo de dicho activo, el Ayuntamiento que informó, teniendo ello en cuenta y en consideración a que el mayor de referencia manifiesto no tener nada que alegar en el acto de la clasificación y declaración a Soldado, le declaró Soldado, aún que el interesado reclamara del fallo para ante la Comisión mixta de Resoluciones de la provincia.

Muchos redactados en el anterior informe, el Ayuntamiento acordó que se pague copia literal del mismo en las diligencias que lo motiva, autorizando a los señores firmes el Sr. Alcalde y Secretario, en nombre de esta Corporación municipal.

Fue figurando otros asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo los diez y cuarenta minutos, y se estudió la presente cota que se firmó de todos los señores de dicho Ayuntamiento, sacando después autógrafo.



José Bernabé
 Leon Domínguez
 Paribio Castaño
 Juan José Lora
 Francisco Cuenda

Fernando Ferrer

Sesion Ordinaria del 7 de Junio de 1901

Presidente
 Don José Bernabé Bernabé
 Consejo
 Don Juan José Domínguez Ferrer
 Don Paribio Castaño

En la Villa de Magaleu a nueve de Junio de mil novecientos y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al momento se expresan con el fin de celebrar sesión pública ordinaria para que



Concejales
Don Francisco Torres
Don Francisco Cuervo
Don Francisco Torres

sean convocados en el tiempo y forma que la ley manda, en su sesion, entre otros fines por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los Concejalos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, durante el año de mil novecientos siete, o tener de lo dispuesto en el Capitulo 3º de la ley orgánica siguiente. En tal estado, hallándose cumplida esta prevencion por bando y edicto, publicado, en los sitios de costumbre de esta localidad con plena notificacion de Mayo anterior, según consta del respectivo expediente y por medio del pregón y toque de campana desde la dia de esta propia continuamos se declaró abuelto el acto a la hora de la dia y cinco, a prevencion de lo circunstancia que tuvieron a bien concurrir.

En su virtud se dio lectura del prentado Cap. 3º de la ley municipal, y sin protesta ni reclamacion alguna, se paso a practicar la operacion, leyendo de las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de Concejalos que nos ocupan, cuyas listas se encuentran conformes con los nombres escritos en papulitas iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo proporcionables, procediendose a la extraccion, luego de ser dicho globo convenientemente removido, resultandose el resultado siguiente =

Seccion Primera

Don Francisco Martin Barriga
Don Andres Marcos Utrera
Don Cristobal Cascaola Nieto
Don Nicasio Torres Ramirez
Don Adelino Torres Bocanegra

Seccion Segunda

Don Manuel Dominguez Guerrero
Don Lopez Alvarez Primorosa

Seccion Tercera

Don Felix Fernandez Garcia
Don Francisco Garcia Torres

total de nueve Asociados es el correspondiente o igual número de Cuotas, de que debe constar este Municipio según la creata del art. 3º de la presentada ley de Ayuntamiento y que deben nombrarse con siglas o la misma. En su vista acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédulas a los designados.

Sesiones

Equidistante y por disposición de la Presidencia se dio lectura del dictamen correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en dos del presente mes, y la Corporación por unanimidad la aprobó y ratificó sus acuerdos.

Examinada asimismo los Cuotas de San Juan de los Baños, Rosales, San Andrés de Bello, Bolanos y San Bartolomé y el Ayuntamiento estuvo atento a las causas manifestadas oportunamente.

Junta pericial

Conforme al acuerdo adoptado por esta municipalidad en sesión del día veintinueve de Mayo último, y como no se hubiere presentado reclamación alguna contra la lista de Contribuyentes vecinos y propietarios que tienen derecho a ser designados, Conde, repartidores y Suplente de la Junta pericial, formado y publicado para cumplir con lo acordado, por el Secretario de Estero de mencionados datos y en papelitas iguales se escribieron los nombres de los Contribuyentes comprendidos en ellas, las que, cumplidos los requisitos del presente documento, fueron introducidas en un globo preparado al efecto, y después de removidas lo bastante en dicho globo, se procedió a la extracción de las mismas, cuantas correspondieron a cada una de las Secciones o Trapos en que han sido divididos los Contribuyentes, para designar al Conde repartidor y Suplente primero, y el Conde repartidor por otro, cuyos nombres juntamente conponerse al Ayuntamiento en la reunión del día actual; y para formar la oportuna propuesta a tenor de lo que se designa por la Administración de Hacienda de las provincias de los puntos repartidores y un suplente veci

no, que con lo que en dicha renovación han de ser nombrados por la Autoridad provincial, según se determina en el referido acuerdo del ventidós de Mayo próximo pasado; y ultimada la operación ofreció el siguiente resultado.

Secretos y Suplentes que quedan designados por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Para Secretos repartidores

+ Vecino. Don Agustín Bermúdez el aut. con 779 pta. de cuota p' el Tesoro
 Forastero. Don Francisco Ferrer el aut. con 2682 Idem

Para Suplente

Contribuyentes de mayores cuotas

Vecino Don Eugenio Alvarez Lupa de, con 2353 pta. de cuota p' el Tesoro

Contribuyentes sacerdotes tambien a la suerte para figurarlos en las propuestas en forma que se han de elevar a la Administración de Hacienda.

Para repartidores

Contribuyentes de mayores cuotas

Vecino { Don Pedro Alvarez Sepinera, con 857 pta. de cuota p' el Tesoro
Don Juan José Benigno Ramiro, con 2538 Idem
Don Miguel Alvarez Primario, con 1125 Idem

Contribuyentes de cuotas medias

Vecino { Don Victoriano Benigno Ramiro, con 544 pta. de cuota p' el Tesoro
Don Lopez Alvarez Primario, con 469 Idem
Don Pedro Alvarez Pastillo, con 532 Idem

Para Suplente

Contribuyentes de mayores cuotas

Vecino { Don Benigno Ramiro Local, con 3953 pta. de cuota p' el Tesoro
Don Esteban Rodriguez Cortes, con 5758 Idem
Don Ricardo Ramiro Maure, con 4181 Idem

La Corporación en virtud a lo prevenido por el artículo 33 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, acordó unánimemente, designar al Causajal Don Francisco Cuenda Yangua, p'abo Viceministro de la Junta provincial que se ha de constituir con los Secretos repartidores y suplente designados en la renovación del comite auto,

en los precedentes de lo que tuvo lugar en el año de mil novecientos cinco, y Secretario de la misma Junta, al que lo fuere del Ayuntamiento, disponiendo tambien que se comuniquen el nombramiento a los designados por el Ayuntamiento, tan luego como que la Administracion de Hacienda, lo designado por ella, para lo cual, se curaran con la posible brevedad la oportuna, propuestas en forma, segun esta mandado.



Amillaramiento:

Seguidamente y por extracto sobre la mesa, se dio cuenta de las relaciones y peticiones presentadas por Agustin Hernandez Esparto, Antonio Oliva Bueno, Alonso Gomez Mantu, Gabino Lopez Mendez, Ildefonso Gomez Romero, y Miguel Ramirez Domalcer, todos de esta localidad, que comprenden las fincas rústicas enclavadas en este termino municipal, de que son dueños y poseedores, solicitando por ellos, la translacion a sus nombres respectivos de dichos predios rústicos, para que se les den de alta en el Apellido del Amillaramiento que se confecciona para el proximo año de mil novecientos seis. Los señores Concejalos, despus de examinar con detenimiento las referidas solicitudes, y teniendolas en cuenta lo acordado por la Junta por cada en cada uno, por unanimidad acuerdan: Aprobar toda la translacion solicitada, y que para que sirva de base a la confeccion del padrón del Amillaramiento ante referido, y para ver que por el tenor del cede y Secretario se refierte este acuerdo en las respectivas solicitudes, se remitan originales a la superior aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, segun esta mandado.

Registro fiscal:

Al momento yo el Secretario de Intero de los exortes relaciones dirigidas al Ayuntamiento por los propietarios Agustin Hernandez Esparto, Cosimiro del Boton Oliva, Empleado Ramirez Ramirez, Ildefonso Ramirez Gomez, Jose Lopez Hernandez, Jose Antonio Gomez, como Antonio Peria, Abelardo Acunapardo, y Manuel Hernandez Mantu, todos de esta local

Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.

dad, en suplia de que se den de catta a sus respectivos
nombres en el Registro fiscal de Edificios y Solar de esta
Villa. Las Causas, debidas por cada uno; y los tunc
+ Recurren, teniendo en cuenta que todos los (Causas)
recurren, han justificado documentalmente las ad-
quisiciones de los predios comprados, en repetidos
escritos; que la descripción de los mismos es conforme
con lo acauto, que resultan en el Registro fiscal; y
que las alteraciones que se solicitan han de ser acor-
dada, por la Administración de Hacienda de la pro-
vincia, conforme precepta lo artículo 2º y 21 del Re-
glamento de 24 de Enero de 1894, por uniformidad al
Acuerdo. Deponer todos los títulos de dominio
solicitados por lo mencionado, propietarios, a quienes
se daran de catta en el Registro fiscal de Edificios y So-
lar y Padrón del próximo año de mis recuentos, solo
la finca Urbana, comprada, solo en pedente de
reputación; y de bajo a los antiguos poseedores; y que
se devolvan a los recurren los títulos de propiedad
presentados, al efecto, y se remitan a la Administra-
ción de Hacienda de la provincia para la inscri-
ción definitiva, lo expedente original, con certifi-
cación en extracto de este acuerdo en cada uno
de ellos.

Descubiertos: Últimamente se dio cuenta de la Certificación
expedida con fecha de ayer por el Sr. Recaudador mun-
cipal de los descubiertos que resultan a favor del
municipio por el Impuesto de Camarero y Cero de
1901, 1902, 1903, 1905 y 1906, acordando la Corporación,
que en vista de que los deudores comprados, un bo-
nísimo han estado sobradísimo tiempo para solven-
tar sus deudas, por cuanto se les ha concedido para
ellos depósitos, pábros, se proceda efectivamente
contra mencionados deudores, nombrando al efecto
al residente accidentalmente en este pueblo Sr. Sebastián
Propas y Reudo, para que con el carácter de Agente
apropiado se cubra de la recaudación efectiva de

...circunstantes y cuantas
 didos del día, o cuyo fin y su objeto que se le fuere comunicado
 y aceptado el consentimiento se le pasará la Certificación de
 referencias, causa advertencia que solo previene por sus
 futuras, cuanto a praxias proceda contra los deudores,
 con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900

Fue seguidos otros asuntos, en la Orden del día,
 el Sr. Presidente le vantó la Sesión, siendo las doce y cinco
 minutos y se extendió la presente acta, que después
 de leído lo firmó el suscritor, para constar,
 conmigo de que certifico = Sobr. raspado = Paci-
 lio = Empadado = Escusado = Esta línea = Con-
 tribuyentes de mayor cuota = Todo vale = Tanta par-
 tes = ausen = No vale =



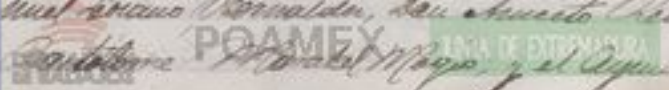
José Bernabé
 Juan José Navarro
 Leon Domínguez
 Fran^{co} Cuenda
 Juan^{co} Lame
 Pacilio Castaño
 Tomando
 Juan

**Sesion Ordinaria
 del 16 de Junio 1907**

- Presidente**
 Don José Bernabé Bernabé
- Concejales**
 Don Juan José Navarro Torres
 Don Leon Domínguez Torres
 Don Pacilio Castaño Sison
 Don Francisco Cuenda Tanquer
 Don Juan Lame Torres

En Magalo a diez y seis de Junio de mil no-
 cientos siete a las diez horas de dicho día. Reu-
 nidos en la Sala Capitular y de Sesión los Sres.
 Concejales relacionados al margen, bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé,
 con la asistencia del infrascripto secretario,
 al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria
 correspondiente a este día, y por unanimidad
 en mayoria legal el Sr. Presidente la declaró
 abierta y mandó se diese lectura del acta de
 la anterior celebrada en su caso del presente mes, siendo
 cumplimentada y aprobada y ratificada la anterior
 acta en ella, por la Corporación.

Se acordó la asistencia de Concejales Don Ma-
 nuel Bruno Bernabé, Don Juan Pablo Bernabé y don
 Juan Bernabé, Don Manuel Magalo y el Ayuntamiento. Continúa acta



dible, las causas manifestadas por cada uno.

Contingente Carcelario. Por la Prudencia se dio cuenta de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento de Ambato la suma de 212'10 pesetas por importe total de la cuota de contingente Carcelario correspondiente al primer semestre del presente año. La Corporacion, unánimemente, acordare por entrada, acordó aprobar el pago de referencias.

Instruccion primaria. Ato seguido se manifestó para su examen una factura de los Sr. Usado y Formacion de Radio del curso de la comarca e importante cincuenta pesetas cincuenta y cinco centimos, compra de varios objetos. Hoy para distribuirlos como premios entre los niños de ambos sexos que más se distinguiere por su aplicacion, adelante en el acto de la visita girada por el Sr. Inspector de Instruccion publica, a las escuelas de esta localidad, en fin del mes anterior, cumpliendo con los deseos de la Superion; y lo Sr. acordamente, hallandolo conforme con los Formas de referencias, y en su deseo de colaborar a todo cuanto significare estímulo en la Instruccion primaria, por Quinquidad acuerdan: Aprobar la mencionada factura, y que se satisfaga su importe, en cargo al Capitulo de Imprentas del vigente presupuesto, en virtud a no existir asignacion alguna en el 4º de Instruccion publica.

Por mandado de la Prudencia se dio lectura del plante que tan fecha siete del presente mes dirige a esta Alcalde el Sr. Inspector provincial de primera enseñanza, y de la nota que con el mismo incluye, sobre el curso del material pedagógico que a su juicio y según anuncio a la Junta Local, en ocasion de verificarse a fines del mes pasado la visita de Superion a las escuelas elementales de esta pueblo, debe adquirirse dentro del más breve plazo posible, con el fin de poner a estas en condiciones para que la labor pedagógica de la Man-



modificar el monto y los contenidos de los libros, como
 único medio de fomentar el progreso y a su vez labrar la
 dicha y prosperidad de los pueblos. Bien penetrada la
 Corporación de ello, y reconociendo la utilidad del material cuyo
 pronto adquisición se propone, por imposibilidad de hacer
 lo por ahora en atención a no tener asignación en pre-
 supuesto a donde poder aplicar el gasto que aquellos
 supondría, y por otro lado, que las circunstancias excep-
 cionales porque el Municipio atraviesa tampoco con-
 sienten un desembolso de esta naturaleza, dado la
 estensa de la reforma propuesta por el Sr. Inspector,
 por unanimidad acordó: que a su tiempo se puse
 la nota de reprensión a la Comisión de Hacienda del
 Ayuntamiento, para que estudiado a la vista al for-
 mar el proyecto de presupuesto ordinario para el
 próximo año, consigne en el mismo la mayor can-
 tidad posible, que los recursos municipales consientan,
 para destinarse a la adquisición de material pedo-
 gógico de libros, escuelas; e interior a la misma
 que en los presupuestos sucesivos consigne también can-
 tidades e igual fin hasta realizar por completo
 la sustitución del material antiguo y sustituirlo
 existente, por el moderno indicado por el Sr. Inspe-
 ctor provincial de primera enseñanza.

No figurando otros asuntos en la orden del
 día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y
 cinco minutos y se estudió la propuesta que se pro-
 dujo de los señores licenciados con sus respectivos
 certificados =



José Hernández

Juan José Ramos

Leon Domínguez

Juan.º Sans

Pascual Cartas Fran.º Cuenca



POAMEX

SECRETARIA

Se-

Sesion Ordinaria
del 23 de Junio de 1907

Presidente

Don José Bernabé Bernabé

Concejales

Don Juan José Ramón Forns

Don Juan Domínguez Forns

Don Basilio Castaño Diaz

Don Francisco Puente Tanguen

Don Francisco Lara Forns

En la Villa de Magaco a veintidós de Junio de
mil novecientos siete, siendo las diez de su
mañana se reunieron en su Sala Capitular
y de sesiones los señores Concejales reu-
nidos al número, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don José Bernabé Ber-
nabé, en la asistencia del infrascripto
Secretario, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día y
por encontrarse en mayoría legal, el
Sr. Presidente declaró abierta la sesión

y mandó se diese lectura del Acta de la ante-
rior, celebrada en día y día del presente mes,
lo cual fue cumplimentado y la Corporación
lo aprobó por unanimidad.

Secundó en la asistencia los Concejales Do-
n Manuel Toranzo Bernabé, Don Adolfo Rebollo
Blanco y Don Bartolomé Manuel Magos, y la
Corporación estimó atendibles las causas ma-
nifestadas por cada uno.

Fue firmados más asuntos en el orden
del día, el Sr. Presidente levantó la sesión
siendo las diez y cuarenta minutos, y se
estudió la presente Acta, que firmaron di-
chos señores Concejales, guardando así que
certifican = José Bernabé Bernabé Juan José Ramón



Luis Domínguez Sec. ^o Juan

Francisco Puente

Basilio Castaño

Sesion Ordinaria del 30 de Junio 1907

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Ramírez Forns

D. León Saunigan Forns

D. Basilio Castaño Sier

D. Francisco Cuenda Tanguen

D. Francisco Sanz Forns

En la Villa de Nogales a treinta de Junio de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana se reunieron en su Sala Capitular y de Sesión lo Sres. Concejales, relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Bernabé Bernabé, con la asistencia del infrascripto Escrivano, al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente a este día, y por sustratare en mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y mandó se diese lectura del acta de la anterior, celebrada en

veintiseis del presente mes, lo cual fue cumplimentado y la Corporación se dispuso por unanimidad.

Concurran la asistencia los Concejales, Don Manuel Luciano Bernabé, Don Aniceto Rebollo Platas, y Don Bartolomé Morales Magio; y la Corporación se dispuso estudiar los asuntos manifestados por cada uno.

Fue firmado otro asunto en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las diez y quince minutos, y se estudió la presente acta que forma parte de sus Consecuentes, con cuyo fin que certifique



José Bernabé

Juan José Ramírez

Basilio Castaño: 1º Forns

León Domínguez

Franco Cuenda Escrivano

Sesion Ordinaria del 7 de Julio de 1907

Presidente

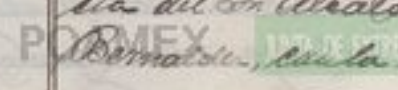
D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Ramírez Forns

D. León Domínguez Forns

En la Villa de Nogales a siete de Julio de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana se reunieron en su Sala Capitular y de Sesión lo Sres. Concejales, relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con la asistencia del infrascripto



San Francisco Cuervo Vargas
San Francisco San Pedro
San Bartolomé Manuel Magaña

Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, y en virtud de concurrencia en mayoría legal, el Sr. Presidente le da lectura a la siguiente resolución.

En virtud de la anterior, se aprobó en virtud del pasado Juicio, lo cual fue cumplimentado y la Corporación la aprobó por unanimidad.

Resolución la asistencia de los señores San Manuel Saavedra, San Pablo Castaño San y San Antonio Rebello Blanco; y la Corporación atendió la causa presentada por cada uno.

Beneficencia: Por concurrencia sobre la mesa fue manifestada y examinada la cuenta presentada por el Practico de farmacia San Antonio Jorjander Jimenez, relativa a los medicamentos suministrados durante el segundo trimestre del año actual a enfermos, incluidos en el Padrón de la Beneficencia municipal, importante la cantidad de sesenta y cinco pesos; y el Ayuntamiento la aprobó conforme, suavemente le prestó su aprobación, acordando su abono con cargo al Capítulo 1º artículo 1º del presupuesto vigente.

Fuentes y Cañónicas: De igual manera fue examinada la cuenta presentada por Cesario Ferré Díaz, como encargado de los trabajos de limpieza de las fuentes y pilares públicos, caudaleros de los jornales invertidos en los trabajos, recientemente verificadas, e importante cantidad de pesos; y el Ayuntamiento, examinada conforme con los datos finidos a la vista, suavemente le prestó su aprobación, acordando su abono con cargo al Capítulo 6º artículo 2º del propio presupuesto.

Gastos del Ayuntamiento: Acto seguido, el Ayuntamiento, por hallarla conforme con sus comprobantes prestó su aprobación a la cuenta suscrita por el Secretario del Ayuntamiento San Fernando Vera Jofre, relativa a la subdistribución, efectos recibidos y objeto de escritorio suministrados a su cargo durante el segundo trimestre del año actual, según los originales y otros documentos de

la contaduría de su cargo, acordando que su importe de
dinero, Cuarenta pesetas se abone con cargo al Ca-
pítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto municipal.

Subscripciones: En vista de haber en descuberto el Ayuntamiento
como Administrador de la Revista titulada "La Ad-
ministración Práctica", que se viene publicando en Barce-
lona, por la cantidad de quince pesetas, como pandin-
to a la suscripción o dicho revista que finalizó en trien-
ta y uno de Diciembre del corriente año, lo Excmo. Cau-
rente por unanimidad acordaron facultar al Sr. Al-
calde para que con cargo al Capítulo 1.º artículo 3.º del
siguiente presupuesto, ordene el pago de referencias.



Contingente Provincial: Por lo Excmo. se dio cuenta
de estar al corriente el Municipio con la Excmo. Diputa-
ción provincial, por Contingente para cubrir el defi-
cit de su presupuesto actual, mediante el ingreso rea-
lizado por rúta de la cuota del primer trimestre y com-
pleto pago de la del segundo, con arreglo al Reparti-
miento por la Corporación provincial; y la Corporación
en su virtud se dio por enterado.

Sanciones y festejos: Siguiendo tradicional costumbre, y en el
Año de solemnizar y dar mayor esplendor, lucidez
a las fiestas religiosas y populares que se celebran en
esta Villa el día treinta de los corrientes, en ocasión de la
velada del Patrón San Cristóbal, la Corporación una-
nimemente acordó:

1.º Que con cargo al Capítulo 7.º artículo 3.º del presupuesto
municipal, se gratifique con la cantidad de Cuarenta
pesetas, al Sr. cura párroco de esta Villa, o al sacerdote
a quien viniera recomendado en dicho día, la cele-
bración de la función religiosa dedicada en honor del
santo, y de hacer el peregrinaje del mismo:

2.º Otorgar un voto de absoluto, ocupando a su Presi-
dente, para que con cargo al propio Capítulo y artículo, ordene
que la cantidad de Cuarenta pesetas, en fuegos ar-
tificiales, que se quemaron según costumbre en la noche
de la vigilia del treinta día treinta del presente mes. 3.º

Medidas e identidades consideraciones que se tomaron en
punto en el año anterior, se acordó que la velada popu-
lar que con motivo a las fiestas del Patrio han de durar
dos días que serán el treinta y treinta y uno del actual, se
instalen también en el presente año en la Plaza de esta
localidad, debiendo establecerse un nuevo orden para
la instalación de las tiendas o pabellones de feriantes, a
fin de que en dicha vía pública quede terreno bastante
de para la libre circulación de Caballeros y vehículos
de todo clase;

4.º Que por Dto. Obisado y con la ventelación necesaria,
se publique un Bando, sancionando el mayor orden,
y con medidas para reprimir y castigar las infra-
cciones o faltas que se cometan durante dichos festejos.

Policia Urbana: seguidamente se dio lectura del escrito
dirigido a la municipalidad en fecha veintinueve
de Junio último pasado por el vecino Juan Espino,
en el que solicita la cesión o en favor de un peda-
zo de terreno sobrante de la vía pública al sitio
llamado Cerro de la Fuente grande, a la entrada de
la Calle de San Juan, y sobre el que hace tiempo fue
concedido al vecino Justino Martínez Astuer, con
el propósito de construir un caso habitación de
sus carne. Suficientemente enterado la Corporación
de dicho escrito, y teniendo en cuenta que si bien el ter-
reno que por el mismo se solicita fue concedido a igual fin
al vecino Francisco Felipe el padre (menor); esta concesión ha
quedado sin efecto sin valor alguno por el hecho de haber
dejado transcurrir con exceso el término de un año que
para edificar por ocuparlo la Casa habitación que pro-
ponía se fue señalada como máxima según acuer-
do del Ayuntamiento de febrero del año anterior, y considerando
que con esta nueva concesión, no tan solamente no se
causaría perjuicio de clase alguna a los intereses generales
de la localidad, sino por el contrario, con ello se va dando
al terreno que el aumento de población reclama; por
unanimidad se acordó: Que con efecto alguno

la cesion de terrenos acordada por el Ayuntamiento a favor de Francisco Felipe Mendez (menor) en cuarenta de febrero del pasado año, transfiriendolos expresamente a favor del solicitante Juan Millan, y quedando de igual manera sin efecto ni valor alguno, si no tuvieran edificados por completo en el termino de un año, a contar desde este dia, perdiendo en su consecuencia cuarenta años de haberse materializado, que pasaran a ser de las propiedades del municipio, devolviendo a indemnizacion.

Y no figurando otro asunto, en la orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a las once y veinte minutos, y se retiraron los presentes auto, que firmo =



no vale =
Josi Bernalde

Juan Jose Hernandez

Leon Dominguez

Man. Juan

Juan Oquendo

Fernando Vera

Sesion Ordinaria del 14 de Julio de 1907.

- Presidente _____
 D. Josi Bernalde Bernalde
 Concejales _____
 San Juan Josi Ramirez Gomez
 San Blas Sanguin Gomez
 San Francisco Oquendo Vaquer
 San Francisco Soto Gomez

En la Villa de Nogales a catorce de Julio de mil novecientos siete, reunidos en la sala capitular y de sesiones los Señores Concejales relacionados, al morning, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde San Josi Bernalde Bernalde, con la asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y siendo las diez de la mañana, el Sr. Presidente por cuestionarse en mayoria legal, decloro abierta la sesion y mandó se lea lectura del auto de la anterior celebrada en este del presente mes, lo cual fue cumplido a todo y la Corporacion

ordinaria correspondiente a este dia, y siendo las diez de la mañana, el Sr. Presidente por cuestionarse en mayoria legal, decloro abierta la sesion y mandó se lea lectura del auto de la anterior celebrada en este del presente mes, lo cual fue cumplido a todo y la Corporacion

naicen unánimemente la aprobación, ratificando los acuerdos que se toman.

Examinó la asistencia los Causales de el Causante, Sr. Juan Bernabé, Sr. Benito Castaño, Sr. San Antonio Pablos, Sr. Benito Pablos y Sr. Benito Manuel Magis, y el Ayuntamiento al fin de atender las causas subscritas, por cada uno.

Presupuestos: Este escrito y por mandado de el Presidente, y el Secretario de el Ayuntamiento del escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino Cipriano Castaño Sívora, con fecha diez del presente mes, en el que duplo se recurre a la Municipalidad un crédito a su favor de ochenta pesos y setenta y cinco centavos, procedentes de servicios que asegura haber prestado en el año de 1901, siendo Alcalde Sr. Juan Bernabé Bernabé, y por períodos que suministrar en defecto a los trabajadores del Ayuntamiento; y una vez recurrido, dicho crédito se sea compensado por el descubrimiento que se resulte, por derechos de consumo y años de 1901 y 1902.

En su entrada a la Corporación, y en vista de los resultados por los libros de contabilidad y demás antecedentes, la producción ni existencia del crédito a que alude Cipriano Castaño Sívora en un escrito escrito, y por el contrario aparece en descubrimiento por el concepto de derechos de consumo y servicios ante aprobados, por unanimidad y por la oportuna discusión de los acuerdos: Secretar el escrito de referencia, o mejor dicho la pretensión aducida en el mismo, todo vez que a la Municipalidad no consta la existencia de ningún crédito a favor del referido Cipriano Castaño Sívora; a quien se hará saber así para su conocimiento y debido efecto.

Descubrimientos: Por un informe sobre la materia, fue examinado el expediente ejecutivo de apravos que se sigue contra varios vecinos por descubrimientos de consumo y años de 1901, 1902, 1903, 1905, 1906; y como el Ayuntamiento de el presente escrito, se hizo y apatia en el

Folio cuarenta y nueve



procedimiento por parte del Agente ejecutivo San Esteban Rojas y Rueda, con grave daño para lo interno municipal, por unanimidad se acordó: Otorgar a su Prudente el voto más amplio en su favor, para que llamando la atención del agente ejecutivo, y excitando su celo y diligencia sea la mano de dar el mayor impulso a la gestión de la cobranza ejecutiva; y en el caso de no conseguir su objetivo y de encontrarse desbordada su actividad, desde la creación del Sr. Rojas y Rueda, suspendiendo el procedimiento hasta tanto que se nombre otro persona que se encargue del mismo.

Fue figurando otro asunto en la orden del día, el Sr. Prudente levantó la sesión, siendo las once y quince minutos, y se extendió la presente acta, que firmaron dichos señores, sucesivamente, conmigo de que certifico = Juan José Pannier



José Bernabé

Leon Domínguez

Man.º Llave

Fran.º Cuyada

Fernando Tor

Sesión Ordinaria del 21 de Julio de 1907.

Prudente

San José Bernabé Bernabé

Concejales

San Juan José Pannier Torres

San León Domínguez Torres

San Manuel Cuyada Bernabé

San Basilio Cárdenas Díaz

San Francisco Juan Torres

San Francisco Cuyada Vaquer

En la Villa de Magaña a veintinueve de Julio de mil novecientos siete, reunidos en la Sala Capitular, de sesiones los señores concejales, referenciados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con asistencia del secretario electoral, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y llegada la hora de la día, por haberse formado una mayoría legal, el Sr. Prudente la declaró abierta y mandó se

don Victor del... de la... el... un...

del presente mes, siendo cumplimentados, y aprobados y ratificados lo sucesos que contiene.

Examinada la Causa en la Audiencia de San Juan de los Rios de San Bartolomé, y el Ayuntamiento de este pueblo, y en las causas manifestadas por cada uno.

Amillaramiento: Causa sobre la mesa el Expediente al Ayuntamiento de la rigurosa justicia y pecunia, con provisiones para el primer año de sus necesidades, y teniendo en cuenta que ha permanecido expuesto al publico por termino de quince dias, sin que durante ellos se hubiere presentado reclamacion alguna en su contra, y que en consecuencia se afecta a las alteraciones de dominio aprobadas por esta Municipalidad en virtud del pliego de finis primero pasado, y a las disposiciones reglamentarias, la Corporacion por unanimidad aprueba el finis primero de dicho documento, acordando que por su respectiva copia y expediente de alteraciones de dominio de referencia, se remitan a la superior aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, segun este mandado:

Reemplazos: Seguidamente la Corporacion, teniendo en cuenta lo dispuesto por el articulo 144 de la rigurosa ley de Reclutamiento, y con el fin de que se de cumplimiento a las disposiciones de esta ley, en el capitulo quince de la predicha ley, y en el Reglamento dictado para la ejecucion de la misma, en materia del finis primero en capitulo de mesa alistados en el reemplazo del año actual, por unanimidad acuerda: Nombrar al Alcajate Don Francisco Cuervo Vequer, para que como Comisionado de este Ayuntamiento, asista al Finis en Capitulo de los meses que en el año corriente se hubieren sido sorteados en esta localidad, que tendran lugar en la Capitalidad de la Villa de Reclutamiento, en el primer de agosto proximo, conforme a lo dispuesto en el articulo 144 de la mencionada ley; al que se proveerá de los documentos relacionados en el articulo 144; y se le facilitará la suma de veinte reales, (satisfechos como cargo de los 1.º articulo 6.º del presupuesto mu-

municipal para que pueda atender a lo gasto que se ocasiona la Comision que se le recomienda.

Ferias y mercados: Por la Comision se manifiesta que, haciendo se recordara interpreté de las reclamaciones verbales a que ha dado lugar el acuerdo del Ayuntamiento del siete de los comiutes, relativo a la sustitucion del real de la feria de la relada proximo de San Cristobal en la Plaza publico de esta localidad, propusio a la Corporacion se modificara dicho acuerdo en el sentido de que lo puesto y tiendas de trolos cuanto concuerdan a la relada, se sustituya como lo venido de haciendo desde tiempo inmemorial en la Calle de San Cristobal; teniendo para ello en cuenta, que en el presente año no existe la causa que ocasiono en el año anterior la renuncia del real de la feria. Aludiendo dicha proposicion, y accediendo a lo devoto de la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó modificar el acuerdo de referencias, en el sentido propuesto.

Puesto de la Guardia Civil: Con motivo de resultar neara la fuerza Armada que tiene el municipio - muy frecuente las quejas que producen este recinto, por lo mismo, daños que se están causando en sus propiedades rústicas, y hurtos de mies y demás frutos que se vienen registrando, con tal repetición que producen la natural alarma e indignación en el vecindario, sin que hubiere sido posible castigar y descubrir en algunos casos sus autores, no obstante la actuación de las autoridades locales, reclamando el Ay. silio de la Guardia Civil del puesto de Alameda y mandando extender por punto general sin duda por el presente tiempo que las personas que sean detenidas en este término sea motivo de la misma extenuación de la demarcación del puesto y diferentes servicios que se vienen encomendados. En el caso de lo del presente de que está garantido a toda hora todos ciudadanos y sus propiedades, por unanimidad acuerdan que por el Sr. Presidente en nombre de este Ayuntamiento se dirija espresión al Sr. Comandante de la Gobernación en el pleito de que se trata en cuenta las circunstancias y peticiones,

la distancia de Alameda a esta Villa y la situacion topografica del terreno, se sirva otorgar a este pueblo la instalacion de un punto de la Guardia Civil, obligandome este Municipio a costar de su fondo para sufragar y cumplir las condiciones de higiene y comodidad, y facilitar gratuitamente a los individuos de la Benemerita Institucion que soliciten designacion para el mismo, el medicamento preventivo y suministrado de medicina.

Y no figurando otro asunto en la Orden del dia, el Sr. Presidente levanto la Sesion a las once y cinco minutos y se retiró la presunta que firmaron dichos señores Concejales, como sigue de que autenticos = Bernado = haciendas = de la = Valle =



José Bernabé Bernabé Juan José Ramirez
 Manuel Bravo Juan Dominguez
 Manuel Bravo Basilio Castaño
 Juan Francisco Vera

Sesion ordinaria del 23 de Julio de 1907.

- Presidente
 D. José Bernabé Bernabé
 Concejales
 D. Juan José Ramirez Lora
 D. Manuel Bravo Bernabé
 D. Juan Dominguez Lora
 D. Basilio Castaño Lora
 D. Francisco Vera Tarque

En la Villa de Nogales a veintidós de Julio de mil novecientos siete, reunidos en la Sala Capitular y de Justicia los señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con la asistencia de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y llegado la hora de las diez, el Sr. Presidente por hallarse en mayoria legal la declaró abierta y mandó leer el acta de la sesion anterior, celebrada en virtudes de los comiutos, siendo cumplimentada y quedando aprobada por unanimidad.

Se acordó en esta sesion de los señores Concejales Juan José Ramirez



POAMEX



cielo San Tomas, San Bartolome, Ofra, el Algodon, San Juanito, Rebollo Blanco, y la Corporacion citada, a todos ellos, las causas manifestadas, por cada uno.

Fuentes y Cañerías: En atencion a lo suar de aguas que un dia en dia se vienen observando en las fuentes publicas, llamado: "La Fontanilla", y Fuente nueva, así como tambien en el Pilar, cuyos manantiales, bastante agitados resultan insuficiente para el abastecimiento de aguas de esta localidad, y siendo en todas comprobado, que ciertos y determinados vecinos, extraen grandes cantidades de aguas para destinarlas a limpiar, obras, baños domesticos, y al riego de los jardines plantados en sus dominios, con grave daño para los intereses de la misma mayoria del vecindario, la Corporacion, en el deseo de que a dichas aguas se dé el uso más necesario por cada vecino, con el fin de evitar el conflicto que seria natural, si se agotara por completo los manantiales de esas fuentes publicas, por unanimidad acuerda: Otorgar un capitulacion notada de confianza al Sr. Alcalde, para que teniendo en cuenta la cantidad de aguas que padiran extraerse a diario de esta fuente, y el numero de vecinos de esta localidad, regule el consumo de cada vecino, prohibiendo terminantemente que de mencionadas fuentes y pilares se extraigan aguas para el lavado de ropas, obras, riego de jardines o patios, y para baños domesticos, lo cual solo se permitira en la fuente grande, cuyo abundante caudal es suficiente para abastecer todas las que se precisan para esta fin; y que se corrija con multa las infracciones a este acuerdo, y al Práctico que se publicara al efecto.

Fuentes y Cañerías Aprobada la cuenta de los formales invertidos, en el 1º trimestre de este año por el Sr. Alcalde Francisco Buitrago, en la limpieza de las fuentes y pilares publicos, se acordó abonar un cuenta al depositario municipal, con cargo al Art. 6º art. 3º del ciento doce puntos, y cincuenta centavos a que asciende la misma, toda vez que cuenta que está fue satisfaciendo dicho formales a medida de los requeridos. Y no figurando



Este asunto en la noche del día, el Sr. Presidente, siendo
las once y diez minutos. Levantó la sesión y ordenó se
atendiera la presente Acta, que después de leer y
aprobada la firman los Señores Concejales, con un
go de que certifique - Juan José Ramos

José Yvernaldes
Leon Dominguez
Manuel Lanza
Juan Pineda
Basilio Castaño
Fernando Vera

Sesión Ordinaria
del 4 de Agosto de 1.907

- Presidente
D. José Bernabéu Bernabéu
Concejales
D. Juan José Ramón Torre
D. León Dominguez Torre
D. Basilio Castaño Sian
D. Francisco Quevedo Tarque

En la Villa de Magalen a suato de leguños
de un mesociento siete, reunidos a las diez horas
del mismo en el Salón de Sesiones de la Casa Co-
pitular, los Señores Concejales relacionados al man-
gan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
José Bernabéu Bernabéu, con la asistencia del
suplente Secretario, al objeto de celebrar la
Sesión Ordinaria correspondiente a este día; y
por hallarse en su lugar legal, el Sr. Presiden-
te ha declarado abierta y se abrió se dio lectura

de un dicto de la anterior, celebrada en sustitución de Sesión
primera parala, la cual quedó aprobada unánimemen-
te por la Corporación, y ratificando los acuerdos que
contiene:

Examinar la Asistencia los Concejales Don Manuel
Lanza Bernabéu, Don Aniceto Rebollo Blanco, Don Francisco
Don Torre y Don Primitivo Morabel Magis; y los Señores
Concejales ausentes, y los Concejales manifestar
de oportunamente por cada uno.

Policia Urbana: Sado cuenta del escrito que dirige al Ayuntamiento
número 106 de ayer, el vecino Juan Melillo, supli-
cando se le conceda del terreno sobrante de la vía pública
que sirve al finca y sobre los deridos de la Calle de San Juan,
la extensión de ocho varas con el fin de dar vivienda
a la casa de su propiedad, calle número uno de gobierno, que

ha adquirido recientemente, y la Corporación teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en sesión del día de Julio último, sobre concesión de terreno a favor del solicitante, para edificar una casa habitacional, y la necesidad de penetrarse si con esta distinta concesión se causarían perjuicios a los intereses locales, punto que sobre el terreno solicitado viene establecido desde tiempo inmemorial, una servidumbre que da acceso a la Iglesia parroquial de esta localidad, por unanimidad se acordó: Ponerse escrito a informe de la Comisión de Policía Urbana, que la evacuará dentro del más breve plazo que se sea posible, previa comprobación o reconocimiento ocular sobre el terreno solicitado, para después resolver con el mayor acierto.

Reemplazos: Seguidamente se dio cuenta de la comunicación número 1274, fecha veintinueve de Julio último, del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, según la que, y en vista de la reclamación formulada ante la propia Comisión mixta por el caso del reemplazo de este día por esta Villa, Claudio Ferra y Ferrer, nº 2 del Sorteo, alegando en su favor la existencia de padecer hernia inguinal derecha; lo repetida Comisión, en sesión del día veintinueve de Julio, acordó en observancia con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la ley, que con la posible brevedad se proceda a la institución del oportuno expediente, que se someterá a la resolución del Ayuntamiento, remitiéndolo después a dicha Dependencia Provincial, para la resolución definitiva, auto del día quince del actual.

En su virtud, la Corporación, en el caso de dar cumplimiento a la citada orden, con toda la posible brevedad, y teniendo en cuenta la clase de lesión alegada ahora por el caso de referencia, y las disposiciones vigentes sobre el caso, por unanimidad se acordó: Que se instruya el expediente ordenado por la Superioridad, facultado por haberse certificación literal del presente acuerdo: Que con el fin de comprobar y resolver sobre el defecto físico alegado por el caso Claudio Ferra y Ferrer, se cite a este y al Médico Titular del Ayuntamiento don Vicente Ferrer Martín, para la

diez y horas del Domingo proximo, dia once del presente mes, ante el Ayuntamiento, y se haga saber a los señores vecinos del municipio de este comuna aue, por medio de bando y edicto, publicado y fijado en los parajes de costumbre, la reunion alegada ante la Comision mixta de Reconstitucion por el turno ante nombrado; en el caso el dia y hora señalada para reunir el Ayuntamiento sobre ello, previa ocupacion por medio del oportuno reconocimiento facultativo.

No figurando otro asunto en la Orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a las once y quince minutos, y se estudio la presente Acta, que despues de lida y aprobada, la firman los Señores Concejales, de que yo el Secretario certifico = Juan Jose L. Ramirez
 José Bernabé



Francisco Quesada Leon Dominguez
 Basilio Castañeda Fernando Torres

Sesion Ordinaria del 11 de Agosto de 1901.

- Presidente
 D. José Bernabé Bernabé
- Concejales
 D. Manuel Loredo Bernabé
 D. Leon Dominguez Torres
 D. Francisco Quesada Vargas
 D. Bartolomé Mirabel Magis
 D. Francisco Lora Torres

En la Villa de Negrete a once de Agosto de mil novecientos siete, reunido a las diez horas del mismo en el Salon de Sesiones de esta Corporacion Capitular los Señores Concejales reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con la asistencia del imparite Secretario, al objeto de celebrar la sesion Ordinaria correspondiente a este dia, y por hallarse la mayoria legal, el Sr. Presidente le dio lectura a la lista de asistencia y ordeno se diese lectura del Acta de la anterior, celebrada en cuatro del presente mes, la cual quedo aprobada por unanimidad por la Corporacion y ratificado el acuerdo que contiene.

Escusaron la asistencia los Concejales Don Juan José Ramirez Torres, Don Basilio Castañeda Lora y Don Basilio Rebollo Ramirez, y el Ayuntamiento sesiono a las diez



Contingente Carcelario



+

+

las causas manijadas oportunamente por cada uno.
 Cada cuenta de la Comision que
 con fecha seis del presente mes dirige la Alcaldia de Alameda
 para invitar a este Ayuntamiento a que designe un
 representante que promita de la oportuna ordenancia cuenta
 a las diez horas del dia quince de los corrientes a la Sala Capitular
 de aquel Ayuntamiento, al objeto de poner a la discusion y
 aprobacion del proyecto de presupuesto de las obligaciones car-
 celarias de este partido, que debra regir en el año patri-
 mo de 1.903, en Junta compuesta de un representante man-
 brado por cada uno de los Municipios que ocupan
 el distrito judicial; y la Corporacion, teniendo en cuenta
 la necesidad de estar representada en dicho Junta, para
 ver de conseguir se rebaje la cuota que en la actualidad
 viene repartida al municipio por dicho concepto, toda vez
 que de dos años a esta parte ha experimentado un aumento
 que, si justo y equitativo, no por ello deja de perjudicar gran-
 demente a los mismos municipios, por unanimidad acuerda:
 Nombrar al Causante Don Francisco Rueda Tanguer, repre-
 sentante de este Ayuntamiento, para que como tal, y promito
 de la correspondiente Ordenancia, comparezca en el dia y hora
 señalada, a la reunion que tendra lugar en la Sala Capi-
 tular del Ayuntamiento de Alameda, a quien se
 abran facultades para con cargo al Capital 1º articulo
 3º del vigente presupuesto, para indemnizar de los gastos
 que se cause el viaje que efectuara para cumplir la
 comision superior.

Presupuestos

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la vi-
 gente ley municipal, la Junta Accidental acordaron en
 Comision a la Comision de Hacienda de su seno la con-
 feccion de un proyecto de Presupuesto Ordinario para el
 año inmediato de mil novecientos edos, arreglado a las
 disposiciones vigentes en materia de Contabilidad, y a los
 recursos y necesidades del municipio, e invitando que con
 la mayor premura lo presente al conocimiento de la Corpora-
 cion para examinarlo y recibir lo que proceda.

Consejeros

Hacienda de la palabra el Jefe de la Comision

lado en la toraja coniguados en dicho pliego, equivalente en diez y siete grados del Alcohometro Centesimal, o la medición del extracto, según lo señalen las circunstancias del caso.

Personal: Con la nueva de la Prudencia, el Secretario del Ayuntamiento solicitó de este una licencia por menos de treinta días para salir a tomar unas aguas que le han sido recomendadas para el padecimiento del estomago que desde hace tiempo viene sufriendo; y la Corporación bien persuadida de ello, accedió a la pretensión del Secretario y por unanimidad acordó concederle licencia por menos de treinta días; y que durante el disfrute de ella se encargue de la Secretaría accidentalmente el Oficial de la misma Don Ramon Villanar Canton.

Proemplares: Y por último, encotrándose presente al acto Don Jo-
sue Torrey Nieuw, Medico Titular del Ayuntamiento, y el mozo Claudio Torrey Torrey, número 5 del Puerto conpedante al recemplero del año actual, hijo de Felipe y Elia, citados oportunamente conforme al acuerdo de la municipalidad del día cuatro del corriente mes; la Corporación pare a ocuparse para resolver la licencia fundada en defecto físico, alegada por el peticionario, ante la Comisión mixta de Reclamamiento de la provincia, como solicitada después de la salida del día señalado para sufrir la licencia a la Capital hasta el ingreso en Caja de los mozos; y en su consecuencia se refirió a la Corporación para que pronunciara el reconocimiento facultativo que al efecto se practicaria en este momento.

A propuesta de la Corporación que lo tuvieron a bien, el referido Medico Titular proscribió al reconocimiento facultativo del mozo ante el peticionario, habiéndole apreciado el padecimiento de hernia inguinal derecha, y ocupándose por ello, inútil para el servicio en el Ejército y en la Armada, según hace constar en la Certificación expedida en el acto, que queda sobre la mesa para la debida resolución.

En vista del resultado referido por el reconocimiento facultativo de referencia, y teniendo en cuenta la dispo-

siones aplicable al caso, el Ayuntamiento, conforme al
 parecer del Sr. Regidor Sindico, Don Leon Dominguez Co-
 mo, declenó Excluido temporalmente del servicio activo,
 al mencionado mozo Claudio Torres y Torres, en atencion
 a que el defecto fisico que le ha sido apriciado multa
 comprobado en el numero 57, orden 1.º de la Clase 2.ª del
 Ciudad adquirido a la rigurosa ley de Reclutamiento, y en
 virtud de lo que prescribia el articulo 8.º de la misma; acor-
 dando tambien que la Certificacion tenida a la vista,
 referente al reconocimiento facultativo practicado, se
 suso al expediente que se instruye con motivo de la
 denuncia alegada por el mozo de repudio, y acor-
 dando Certificacion literal del presente acuerdo, se
 eleva aquel a la Comision mixta de Reclutamiento
 de la provincia, en conformidad a lo recordado.

En su figurando otros asuntos en el orden del
 dia, el Sr. Presidente levanto la Sesion a las diez y
 cinco minutos y se estudio lo presente voto que des-
 pue de leído y aprobado, lo firman como sigue
 Recuerdos, el Medico Titular y mozo reconocido,
 de que yo el aboratico Certificado = Sobre raspado = con-
 forme = la = Cláusula = todo vale =



José Bernabé

Leon Dominguez

Mano^{oo} Laine

Manuel Toranzo

Mano^{oo} Cevallos

Claudio Torres

José Torres

Fernando Torres

Diligencia: CREDITAMOS por la presente que la sesion ordinaria corres-
 pondiente a esta fecha, no ha producido tener efecto, por la falta



de asistencia de número suficiente de Señores Concejales.
Y para que conste extendimos la presente en Nogales
a diez y ocho de Agosto de mil novecientos siete.
El Alcalde;

El Sr. Accl.
Ramon Villanovil

Sesion ordinaria
del 25 de Agosto de 1907.

- Presidente
D. Jose Bernaldez Bernaldez
- Concejales
D. Juan Jose Ramirez Torres
D. Manuel Loxano Bernaldez
D. Leon Dominguez Torres
D. Francisco Chenda Vazquez

En la villa de Nogales a veinticinco de Agosto de mil novecientos siete, reunidos a las diez horas del mismo, en el salon de Juana de esta Casa Capitular, los Señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Bernaldez Bernaldez, con asistencia del infrascripto Secretario accidental, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia,

y por hallarse en su mayoria legal, el Sr. Presidente la declaró abierta, y ordenó se diese lectura del acta de la anterior, celebrada en once del presente mes, la cual quedó aprobada por unanimidad, por la Corporación y ratificándose los acuerdos que contiene.

Excusaron la asistencia los Concejales Don Basilio Castaño Diaz, Don Francisco Laxo Torres, Don Bartolome Macaravel, Mogio y Don Aniceto Rebollo Blanco; y el Ayuntamiento estimó atendibles las causas manifestadas oportunamente por cada uno.

Contingente Carcelario:

Dada cuenta de la comunicacion que con fecha veintidos del presente mes, dirige la Alcaldia de Almodovar, invitando a este Ayuntamiento a que designe un representante que prohibido de la oportuna orullencial, asista a la reunion, en 2.ª convocatoria, que ha de tener lugar, a las doce horas del dia treinta de los corrientes, en la Sala Capitular de aquel Ayuntamiento, al objeto de proceder a la discusion y aprobacion del proyecto de presupuesto de las obligaciones carcelarias de este partido, que deberá regir en el

año próximo de 1908, en Junta compuesta de un representante nombrado por cada una de las municipalidades que componen el Distrito judicial; y las Corporación territorial su cuenta la necesidad de estar representada en dicha Junta, para ver de conseguir se rebaje la cuota que en la actualidad viene repartida al Municipio, por dicho concepto, toda vez que de dos años a esta parte, ha experimentado un aumento que perjudica notablemente los intereses municipales. Por unanimidad acuerda: Nombrar al Concejal Don Francisco Cuenda Vazquez, representante de este Ayuntamiento, para que como tal y provisto de la correspondiente credencial concurre en el día y hora señalados, a la reunión que tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Alameda de Guadalupe, a quien se abonará el veinticinco pesetas con cargo al Capítulo 1.º artículo 8.º del vigente presupuesto para indemnizarle de los gastos que le cause el viaje que efectuará para cumplir la Comisión conferida.

Y no figurando otros asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once, menos diez minutos, y se extendió la presente acta que después de leída y aprobada, la firman los Señores concurrentes, de que yo Secretario accidental, certifico.

José Peralta

Juan José Navarro

Manuel Lozano

Leon Dominguez

Man: Cuenda

Ramon Villanoy

Diligencia: Por la presente, acreditamos, que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por la



Falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para que conite entendamos la presente en Magales el primero de Septiembre de mil novecientos siete. El Alcalde;



El Porro. acc. Ramón Villanovell

Urgencia: Por la presente acordamos, que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por la falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.



Para que conite entendamos la presente en Magales el primero de Septiembre de mil novecientos siete. Contre presentem = primer = no vol =

El Alcalde El Secretario Francisco Torres

Sesión Ordinaria del 15 de Septiembre de 1907

- Presidente
 Don José Romualdo Romualdo
- Concejales
 Don Juan José Ramón Corra
 Don Manuel Escame Romualdo
 Don José Scunguier Corra
 Don Pacilio Carbón Sien
 Don Francisco Cuadra Vargues
 Don Francisco San Joses

En la Villa de Magalies, reunidos a las diez horas del día quince de Septiembre de mil novecientos siete, en la sala capitular y de sesiones, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Romualdo Romualdo, con la asistencia del suplente don Francisco Carbón, al efecto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día; y por encontrarse en mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y dispuso se diese lectura del acta de la anterior, celebrada el veintinueve de Agosto último, la que por unanimidad quedó aprobada y ratificada, lo que se acuerda que conste.

Por ausencia de los señores Concejales don Antonio Abello Blau y don Bartolomé Mercedes Magis, por motivos de ausencia, y el Ayuntamiento se dio traslado a las causas.

Policia Urbana: Dada lectura por mí el Secretario del escrito que con fecha treinta de Agosto anterior dirige al Ayuntamiento el vecino don Juan José Ramón Corra, solicitando un poco de terreno para edificar una casa pública a la salida de la Casa de la Calle

de San Oribe de esta localidad, propiedad de un ciudadano de
Nobelia Domínguez Domínguez, en ruta con lo mismo del conal
de la misma, con el fin de dar a ella el terreno que sea fac-
tible, ya que a sus intereses, así como a los de los vecinos, entre
por una senda y acimada de terreno, por cuatro varas con
tra tres acordaron se pasara dicho escrito a la Comisión de
Pública Urbana, para que por medio de un informe sobre el
terreno, informe a la Corporación sobre si pudiera otorgarse
la concesión de terreno solicitada por el Sr. Domínguez, sin per-
judicar los intereses generales de la localidad, y sin que
quedan destruidas las servidumbres establecidas desde tem-
psos memoriales que dan entrada a la Calleja que desde
la Cadena de cerros en la precitada Calle de San Ori-
be, en caso a las entradas de Corales que limitan con
dicha Cadena, y en caso afirmativo propugna las condicio-
nes que a su juicio deban imponerse al concesionario.

Corrección pública: Equivocamente se dio cuenta de la comunicación
del Sr. Domínguez municipal de esta villa, fecha diez de los corien-
tos, en la que manifiesta que a las once de la mañana
del indicado día ingresó en la Corral público el resivo
pobre Sr. Manuel Roman, para cumplir el arrendo de
veinte días que le fuera impuesto por Sentencia judicial
prima, a lo efecto de que con cargo a los fondos munici-
pales se facilitara al arrendado, los recursos diarios
reglamentarios. Bien enterado el Ayuntamiento (y dan-
do por enterado) por unanimidad acuerda que se de
cumplimiento al referido oficio, facilitando los recursos
de ración, con cargo al Capítulo 7º artº 4º del regente
por impuesto.

Recursos legales: Usando de las facultades que le confiere la legis-
lación vigente, y teniendo en cuenta los recursos propios
y necesidades del municipio, el Ayuntamiento a propues-
ta de la Comisión de Hacienda por unanimidad acordó:
establecer para el año de mil novecientos ocho, como recur-
so para atender a las cargas u obligaciones municipales,
los recursos sobre las Contribuciones de Impuesto que se de-
staban a la Municipalidad en el año y sin por cuenta sobre las



cuota de la Constitución del Subsidio Industrial y de Comercio y el
diezmo por ciento sobre los derechos que advierten los excedentes de con-
sumo de Aguardiente, Alcohol y Cerveza, Vinos de toda clase; Vi-
naigre y Carnes de Cerdo saladas; el setenta y cinco por ciento
sobre los de Carnes de Cerdo mueras, en fresco; el cincuenta
por ciento sobre los de Tabaco duro y blando; y el veinticinco
por ciento sobre los de aceites de comer y andar; quedando
por tanto cuota de este clase de recargo, los derechos de las
diversas especies de Consumo; y el Impuesto de Cédulas perso-
nales, como ha venido subsistiendo en el ejercicio anterior.

Impuestos:

Seguindo la costumbre establecida desde hace años,
y habiendose indispensable para cubrir las necesidades
del municipio, la Corporación a propuesta de la Comi-
sion de Hacienda acordó establecer el arbitrio municipal
obligatorio sobre el uso de los instrumentos de pesar y medir
para el inmediato año de mil novecientos veidos, a cuyo fin
se convocaron a la Junta municipal de Asociados para que
bajo la base o tipo de mil pesetas que se calcula produ-
cion dicho arbitrio, teniendo en cuenta los sigruos obtenidos
por término medio y por el mismo concepto durante el último
quinquenio, formase el pliego de condiciones para proceder
al término del arbitrio por subasta pública, con
Referencia a la Constitución de 24 de Enero de 1.908

Creditos reconocidos:

Hallandose sobre la mesa el Presupuesto mu-
nicipal del corriente año, y los repartimientos formados por
la Crma. Diputación provincial, y Ayuntamiento de Almu-
dralizo para igual año, por cuotas de contingente provincial
y Provincial respectivamente, la Corporación realizó un ligero
estudio de ellos, y como observara que las exigencias consignadas
en presupuestos no permitian satisfacer por completo las
cuotas repartidas al municipio por expensas concepto, dado
el aumento alcanzado en el presente año por las cuotas de
ambos contingentes, ni tampoco el resto que dejó de satisfa-
cerse por idéntico causa en el año anterior, al propio Ayunta-
miento de Almuadralizo por el referido concepto, y en su deseo de
poder atender en puntualidad a sus obligaciones municipa-
les, para cubrir las responsabilidades que en otro caso pudiera

compañeros, por unanimidad acordó: Interin de la
Comisión de Hacienda que con cargo al Capitulo 9º artículo 6º
del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año
de mil novecientos ochos, cubra una partida de noventa
días y siete pesetas, para completar el pago de la cuota reparti-
da en el año corriente por contingente provincial; otra de
veintinueve pesetas, ochenta y cinco centimos para de igual
manera completar el pago de la cuota repartida en el año
de mil novecientos seis por contingente provincial; y por últi-
mo otra partida de veintinueve pesetas y veinte centi-
mos para satisfacer la totalidad de la cuota repartida
en el año actual por el mismo concepto de contingente Con-
celario

Presupuestos: Acto seguido, el Ayuntamiento teniendo presente que al
finalizar el año y siempre que el Comendatario del arbitrio
de pias y medidas hubiera satisfecho por completo el
precio del contrato y cumplido las demás obligaciones
que este le impone, proceda a devolverse la fianza defini-
tiva constituida en metálico en la Caja del municipio
para responder de la puntualidad de los pagos, consistente
en la suma de cinco veintinueve pesetas y diez ochos cen-
timos, por unanimidad acordó: que en el proyecto de
presupuesto ordinario para el próximo año, recomendando
a la Comisión de Hacienda, se consigne en el Capitulo
tres, bajo el epígrafe "Devoluciones", la correspondiente can-
tidad, con el fin de que en su día tenga lugar la oportu-
na devolución de la fianza de referencia

Personal: Por mandado de la Prudencia, y oído el Dictamen de
lectura del escrito que con fecha veintinueve de Agosto últi-
mo dirigen un buen número de vecinos, al Ayuntamiento
solicitando para formular una queja sobre los servicios
médicos que viene prestando el Titular del municipio
Don Jacinto Torres Neira, sin que de una manera
clara y terminante consten el fundamento de ella, y
suplicando se acuerde la nulidad o rescisión del
contrato vigente con dicho Médico Titular, y substituir
a él un Médico de idoneidad y computación necesi-

da, a juicio de la municipalidad. Bien entendido lo que
 documentos del escrito de referencia, Resultando que la
 simensa mayoría de los firmantes del mismo no sea de
 los vecinos pobres incluidos en el Padrón de Beneficencia mu-
 nicipal, limitándose todo o denunciando de una manera
 muy vaga la incompetencia e insuficiencia personal
 del Sr. Forgas, sin concretar ningún hecho para demos-
 trar tan gratuita afirmación, ni que pudiera constar
 negligencias o faltas en el servicio de asistencia facultativa
 Considerando que la facultad del Ayuntamiento, en cuan-
 to al servicio médico se refiere, está limitada solo a lo
 que se relaciona con la asistencia de las familias pobres com-
 prendidas en el Padrón de Beneficencia municipal, sin
 que le sea dable intervenir en las derivaciones de
 la clínica, ni en el Médico y sueldo mismo en el igua-
 latorio de otro, toda vez que la forma de iguales que viene
 establecida, para por un tanto abarata mayor la asisten-
 cia facultativa a las familias pudientes, merced al con-
 cepto de consultor voluntario, al amparo del fondo común,
 y Considerando que, para que el Ayuntamiento pueda impo-
 ner el comitido a que se habiase hecho acreedor el Mé-
 dico Sr. Forgas, siempre que de una manera clara y
 terminante se convirtiera en cargo bastante, procede sus-
 traer el oportuno expediente, en donde se formalicen
 estos y de ello se dé vista al interesado, conforme precep-
 ta el artículo 43 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Titula-
 ros de 11 de Octubre de 1904. La Corporación fundado-
 ra en todo lo cual, y unánimemente acuerda: Que por la
 Alcaldía se instruya el oportuno expediente para depu-
 rar el fundamento de la queja formulada por el escrito
 de referencia, procurando requerir a todo cuanto firmen-
 tes resulten comprendidos en el Padrón de Beneficencia
 municipal, con el fin de que de una manera
 precisa y concluyente se concrete en sus papeles quejas con-
 tra el servicio Médico que viene prestado el Sr. Forgas, pa-
 ra después recibir de su mayor acierto.

no figurando otros asuntos en la orden del día

BOAEMEX

el Sr. Presidente de esta, a las diez y siete mi-
nutos y se extendió la presente acta, que firmaron todos
de uno y concuerdan, con ungo de que certifique = este
prometido = y dando por entendido = no vale =
Enmendarlo = lo = la = la = la = vale = Sobre raspa-
do = lo = que = también vale =



José Bernabé Juan José Ramírez

Manuel Lorenzo

Luis Domínguez Juan Lora

Pascual Castaño

Fernando Torres

Torres

Sesión Ordinaria } Por la presente diligencia acreditamos que,
 del 22 de Septiembre 1907 } la sesión ordinaria convocada para el día
 no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de
 número constante de señores Concejales. Y para que
 conste extendimos la presente en Negales a veintidos
 de Septiembre de mil novecientos siete =



El Alcalde

El Secretario

Fernando Torres

Sesión Ordinaria
 del 29 de Septiembre de 1907

- Presidente _____
 D. Juan José Ramírez Torres
 Concejales _____
 D. Manuel Lorenzo Bernabé
 D. Luis Domínguez Torres
 D. Pascual Castaño Sica
 D. Francisco Lora Torres



En la Villa de Negales a las diez horas del día
 veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.
 Reunidos en el Salón de Sesiones de esta villa
 Capitular los señores Concejales relacionados al man-
 que, bajo la Presidencia del Sr. Excmo. Sr. D.
 Alcalde Don Juan José Ramírez Torres, por indis-
 posición del Sr. Alcalde Don Manuel Lorenzo Ber-
 nabé, con la asistencia del infrascripto Secretario
 D. FRANCISCO LORA TORRES de orden de la Sesión Ordinaria conve-

Fernando Torres



audiente a' este dia, y por hallarse en mayoria legal, el Sr. Presidente lo dicto' abierto, y por su mandado se dio lectura del acta de la anterior, celebrada en quince del presente mes, la cual quedo' aprobada por unanimidad y rectificados los acuerdos que contiene.

Encomiso la Comision la Comision de San Juan de los Rios, Placeres San Francisco Cuervo Targuer, San Bartolome' Manuel Magis, y la Corporacion anterior extendiendo las causas manifestadas oportunamente por cada uno.

Presupuestos:

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrado al efecto, para el año de 1903, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcuridos, con diligencia que lo compele y preclamaciones que se fueren, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Censo electoral:

A efecto seguido se dio lectura de las disposiciones e Instruccion dictadas recientemente para la inscripcion individual de todos los varones de ventidos y mas años de edad, que servira de base para la formacion del nuevo Censo electoral, mandado por la disposicion 2.^a Transitoria de la ley de 8 de agosto proximo pasado, y por la Comision se dio cuenta de haber nombrado a Don Ramon Villanar Contreras, Don Bartolome' Garcia Ruiz, y Don Ignacio Elvira Melendez, para que con el caracter de Agentes repartidos, auxilios a las respectivas Comisiones de Seccion en los trabajos relativos a la mencionada inscripcion electoral; en caso de haber sido nombrados el Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Vira Flores, para recoger de la Oficina provincial de estadistica los boletines individuales para verificar la repetida inscripcion en este termino municipal, conforme a la circular del Sr. Gobernador Civil, publicada en los Boletines Oficiales, rempuentados a los dias 21 y 23 de lo corriente, sup

BOAMEX

recogido de Boletines tuvo lugar en el día veintinueve si-
guiente. Bien enterado en todas las disposiciones de la di-
posiciones de que se ha dado lectura, y de manifestadas
por la Presidencia, por sucesivamente acordadas. Primeros
Sobre por enterado de las disposiciones e Instrucción, dicta-
das para efectuar en el día siete de Octubre próximo venide-
ro la inscripción para el nuevo Censo electoral, y que se
de cumplimiento exacto a las mismas, para eludir
toda clase de responsabilidad =

Segundo = Leído enterado de los nombramientos de Oficia-
les repartidos, efectuados por la Alcaldía, para que con-
sista en lo trabajo de inscripción censal a las Comisiones de
elección respectiva, y otorgar su voto de cumplimiento cam-
paina al propio Sr. Alcalde para que, en caso necesario,
tome mayor número de Regentes repartidos, con el fin
de dar impulso a lo trabajo de inscripción.

Tercero: Aprobar el nombramiento a favor de San Juan
de Vm. Flores, para que en calidad de Comisionado del
Ayuntamiento, recogen los boletines individuales pa-
ra la inscripción censal en el término de las oficinas
provinciales de estadios; extensivo para que de
igual manera entregue en su día, personalmente en
las propias oficinas, los boletines recogidos en la oficina
inscripción individual; a quien se abrenan con car-
go a lo fondo municipal y lo gasto que le hubiere con-
sido la primera Comisión y los que se le originen con
la segunda; =

Quinto: Que en virtud a no resultar conguaración espe-
sa en presupuesto para satisfacer tales quantos gastos
se causen con motivo de este nuevo servicio censal,
se abonen todos ellos con cargo al Capítulo 11.º de In-
grometas del vigente presupuesto, en conformidad
a lo establecido en la regla 5.ª de la R. D. Circular
del 16 de lo corriente.

Y no figurando otros asuntos en la orden del
día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once y
fructa POAITE se actualizó lo presente que fir-
ma



mandados de Sanj. Comendador, conuigo de que con-
teño = Sobre raspado = Sobre Raspa = vale = Sobre ras-
pado = extinguido = Comendado = Comen = Vale =

Juan José Llanusa Juan Dominguez

Manuel Llanusa Juan S. Llanusa
Facilio Costero

Fernando Vera

Juan

Sesion Ordinaria } Por la presente diligencia acordada
 del 6 de Octubre de 1907 } que la Sesion Ordinaria corres-
 pondiente a este dia, no ha podido tener efecto por
 la falta de asistencia de numero bastante de señores
 Concejales. Y para que conste extendimos la pre-
 sente en Nogales a seis de Octubre de mil novecientos



El Alcalde
Jose Hernandez

El Secretario
Fernando Vera

Sesion Ordinaria } Por la presente diligencia acordada
 del 13 de Octubre de 1907 } que la Sesion Ordinaria correspondiente a
 este dia, no ha podido tener efecto por la falta de asisten-
 cia de numero bastante de señores Concejales. Y para
 que conste extendimos la presente en Nogales a trece
 de Octubre de mil novecientos siete = Sobre raspado =
 vale = Sobre raspado = vale =



El Alcalde
Jose Hernandez

El Secretario
Fernando Vera

Sesion Ordinaria } Por la presente diligencia, acordada que
 del 20 de Octubre de 1907 } la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia,

BOFEX

no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de
suficiente número de señores Concejales. Y para que conste
certificamos la presente en el Regalo a veinte de Octubre de
mil novecientos siete.



El Alcalde
Joaquín Gualde

El Secretario
Fernando Torres

Sesion ordinaria
del 20 de Octubre de 1907,
celebrada en 2.ª convocatoria
en 22 de Octubre de 1907.

Presidente
Don Fr. Bernabé Bernabé

Concejales
Don Juan Fr. Poncio Ferrer

Don Manuel Casado Bernabé

Don Sebastián Domínguez Ferrer

Don Francisco Cebal Ferrer

Don Benito Bernabé Ferrer

Don Benito Bernabé Ferrer

En la Villa de Sagunto a veinte de Octubre
de mil novecientos siete, reunido a la diez
hora del día en el Salón de Sesiones de la
Casa Capitular, los señores Concejales relacio-
nados al margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Fr. Bernabé Bernabé, en la
asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de
celebrar en segunda convocatoria, la Sesion or-
dinaria correspondiente al Domingo veinte del
actual, toda vez que han sido citados en con-
vocatoria a los dispuestos en la vigente ley municipal;
y llegada la hora, el Sr. Presidente ha declarado
abierta y ordenó se diese lectura del acta de la
anterior, celebrada en sustitución de Septiembre

del anterior, lo cual cumplimentó el Secretario, y el Ayun-
tamiento le aprobó por unanimidad, ratificando
los acuerdos que contiene:

Agricultura: Pasado al orden del día, se dio lectura de la Orden
del Sr. Gobernador Civil de la provincia, número 2632 pu-
blicada en el Boletín Oficial correspondiente al día cuatro
del presente mes, y de una comunicación de la Dipu-
tación provincial fecha siete siguiente, por las que se
dirige a los Alcaldes y Ayuntamientos para que con-
curran a la inauguración de la Escuela práctica de
Agricultura Regional de Sagunto, que tendrá lugar en el
día veintidós de la corriente; y la Corporación dispo-
niendo acordar en acta de hoy renovación agrada-
simiento, y en el día de comparecer a la invitación
del Sr. Gobernador Civil, por unanimidad acordó: Que
El Sr. Alcalde Presidente, por sí, o substituido, ha repre-



sentencia municipal, concurre al acto de la inauguración de
dicha Escuela práctica, expresando en nombre del Ayuntamiento
municipio la más absoluta satisfacción y reconocimiento por
la organización y realización de este tan plausible, e-
condando también que lo gasto que le ocasiona la repre-
sentación compuesta se le abonen con cargo al Capítulo
de Suplementos del presupuesto actual.

Beneficencia:

+
x

Seguidamente se dio lectura del escrito que dirige al
Ayuntamiento con fecha cinco del presente mes el vecino de-
stino Bartolomé Romano, implorando un socorro con cargo
a los fondos municipales, para atender a la sustitución del
vino que ha estado hace un mes en muy forma de traman-
te elástico, con motivo de no poder estar acostumbrado, y
haber aquel de los más indispensables recursos para aten-
der a dicha imperiosa necesidad. La Corporación, bien
penetrada de dicho suplico, y siendo atendido, la circuns-
tancias críticas por que atravesaba el vecino solicitante, con-
siderándolo procedente, por unanimidad acuerda: Con-
ceder al recurrente destino Bartolomé Romano, un socorro
mensual de siete peticos, y cincuenta setenios, que a contar
desde primer del presente mes de setiembre le será abona-
do con cargo al Capítulo 1º artículo 3º, debiendo extermarse
la subsistencia del dicho socorro, en tanto el Ayun-
tamiento no acuerde su caducidad, o se expone la con-
signación presupuestada el Capítulo y artículo citado.

Consumos:

De igual manera se dio lectura de otro escrito diri-
gido al Ayuntamiento con fecha cinco de los corrientes por
los vecinos Luis Peris, Pedro Olivero, denunciando la
mala calidad y elevado precio de la vino, Viuagro y Apa-
dante que se consumen en la localidad, abastecido por
el rematante de dichos artículos, con la facultad de la
proleuro, San Miguel Carrallos Alvaroz, y solicitando que
en su consecuencia se llame al orden o éste o en otro caso
se acuerde la rescisión del contrato. Deseñado suficien-
tamente el asunto, con el fin de resolver con acierto sobre
el precio de venta de los artículos de referencia para intro-
ducirlos de nuevo, se mandó que se acuerde que sean vendidos

tes, la Corporación por unanimidad acuerda de sus-
traya el oportuno expediente, en el que procurará el Sr.
Alcalde, acompañar Certificación de los precios que en
dichos artículos, tengan en el mercado de Santa Marta,
y Almedabaliz, como puntos productores más próximos
a esta villa, solicitándola de oficio de aquella Alcal-
día; y que se informe del Sr. Intendente municipal de
dichos puntos su numeroso reconocimiento que tiene en
las heridas que se van extendiendo por el remanente
de Sr. Carballe, informando después por escrito cuanto
le surtiere de reconocimiento encomendado.

Policia rural:

A todo seguido se dio lectura de otro escrito, dirigi-
do con fecha siete del presente mes, por el vecino don Abre-
hio Marmolin de Ocaño, suplicando que el Ayun-
tamiento Ordine una Comisión que, con vista de lo an-
tercedente Accesorio y previo reconocimiento sobre el terri-
no, delinde y señale la línea de la Colada de la si-
lera que ocupa en la finca de su propiedad en
este término, al sitio llamado "Huerta de la negra", con
el fin de conocer que le sean aquellos, constituir una
parcela para regar con la finca de república y sus produ-
tos. Suplicando también a la Corporación, y acce-
diendo a lo solicitado por don Abrethio Marmolin de
Ocaño, unanimemente acuerda, que la Comisión de
Policia rural, auxiliada de los guarda del municipio
y de cuantas personas que por su ancianidad sean co-
nocedores de la línea de la apruada Colada, practi-
que el delinde y señalamiento de ella en la extensión
que ocupa en el predio rustico que proyecta ser
una parcela, el Sr. Marmolin, dando cuenta después
a la Municipalidad, para la aprobación del del-
linde y consiguientes provisiones.

Policia Urbana:

Inmediatamente se dio también lectura del
escrito que dirige al Ayuntamiento con fecha veinte del
presente mes, el vecino Francisco Hernandez Pabón, supli-
cando se le conceda el terreno de la vía pública que está
entre las sucesiones de del Sr. Pabón sobre el Camino

nijs que da' asuencion al pueblo, con el fin de construir una
sala habitacion de que carece. Bien enterado de lo fu' con-
sultado de la mencionada peticion, y teniendo en cuenta
que de acceder a lo solicitado se causarían inculcables
prejuicios al vecindario, puesto que el terreno cuyo uso
se solicita se ha' indispensable para la comodidad y desahogo
de la gran afluencia de Caballeros que toman asiento
en el Pajar publico; por unanimidad se acuerda se-
negar la peticion formulada por Juan Antonio Hernandez
Babon, a quien se le comunicara este acuerdo por su
gobierno y debido efecto.

Beneficencia:

*

Por escritura sobre la mesa se dio cuenta y fue
detenidamente examinada la cuenta presentada por el
Practico de Farmacia Don Esteban Hernandez Jimenez, por
medicamentos suministrados, durante el tercer trimestre
del corriente año a enfermos de la Beneficencia munici-
cipal; y la Corporacion hallandola conforme con sus
comprobantes, por unanimidad le presto su aprobacion;
acordando que su importe de ciento cincuenta
pesetas le sean abonadas con cargo al Capitulo 1º
articulo 1º del siguiente presupuesto

Personal

*

a) Impuesto de la Beneficencia, y teniendo en cuenta la
Corporacion los buenos servicios que viene prestando el Secretario
del Juzgado municipal Don Manuel de los Rios, tanto por
auxilio en los multiples trabajos de comiso criminal a la
accion de la justicia, cuanto a la Junta municipal del
Censo electoral, recientemente constituida en el importante
servicio que le viene encomendado; y en el deseo de recom-
pensar en algo sus afanes, tomas y laboriosidad, unani-
memente acuerda: Conceder a su favor una gratificacion
de treinta y siete pesetas cincuenta centimos, que le
sera abonada de una vez con cargo al Capitulo 11º o
de Impromeritos del presupuesto actual.

Tras figurados otros asuntos en la orden del
dia, el Sr. Presidente levanto la Sesion a las doce y diez
minutos, y se entendi' lo prevenido que despues de leer
y hallandola conforme la firmaron todos los señores



Concurren al acuerdo el Ayuntamiento de que conste =
Joaquín Hernández Juan José Llanusa

Samuel Suarez Leon Dominguez

Man.º Luis Pasilio Castano

Enmenda Fern

Sesion ordinaria
 del 27 de Octubre de 1907

Presidente

San Juan José Ramirez Torres

Concejales

San Leon Dominguez Torres

San Basilio Castano Diaz

San Basilio M.º M.º de la Cruz

San Francisco Leon Torres

En la villa de Nogales a los diez horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos siete. Reunidos en la Sala Capitular los señores Concejales que al momento se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Jefe de la 1.ª de la Sala de San Juan José Ramirez Torres, con la asistencia del informante Leon Torres, al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente a este día; y por hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente los declaró abiertos, y por su mandado se dio

lectura del acta de la anterior, celebrada en 2.ª sesión en virtud del presente mes, la cual quedó aprobada unánimemente, y ratificado lo acordado que contiene.

En seguida la asistencia los Concejales San Leon Dominguez Ramirez Torres, San Francisco Leon Torres y San Basilio Castano Diaz, y el Ayuntamiento respectivamente atendidos las causas manifestadas por cada uno.

Peticion rural:

A esto seguido se dio lectura del escrito que dirige al Ayuntamiento con fecha de ayer, el señor Jefe de la 1.ª de la Sala de San Juan José Ramirez Torres, en copia de que se le autoriza para extraer piedra del Cerro antiguo de Simón, próximo a la Carretera que discurre por las inmediaciones del pueblo, que precisa para la construccion de una casa. En su virtud, la Corporacion, conociendo perfectamente el sitio en que pretenden extraer la piedra, y habiendo

COPIACION DE RACIONES

POAMEX



no se causaran perjuicios por venir a lo anterior local, siempre que el Comandante rellene bien cuantos bollos se habran para la extraccion de piedra, por unanimidad acordada. Hago por la autorizacion duplicada por Excmo. Sr. Comandante Caballero, con la expresa condicion de que rellene, a satisfaccion de la Comision de Policia rural, cuantos bollos o combinaciones realice en el camino de reparacion, a fin de que quede este en el mejor estado de trancito, a fin de que en otro caso llarran a cabo el Ayuntamiento por su cuenta lo trabajo necesario para reparar los desperfectos que ocasionen la extraccion de piedra concedida.

Policia Urbana Y por ultimo, lo Sr. Ayuntamiento acordaron emitir el celo de la Comision de Policia Urbana, para que sea la prueba brevedad, cuenta el uniforme acordado en sesion del quince de Septiembre ultimo, referente a terrenos sobrantes de la via publica, solicitados por San Francisco Toranzo Jimen.

Fue firmado otro acuerdo, a la orden del dia, el Sr. Ayuntamiento ante la sesion a las once y cinco minutos, se entendiolo presente, fue despues de la firma de dicho Sr. Comandante, Comandante de su edificio.



Juan Jose Llanusa Leon Dominguez

Basilio Castano don. Sr. Juan P.

Ernando Vera

Sesion ordinaria Por la presente diligencia acreditamos que, la del 3 de Noviembre de 1907. Sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de numero bastante de señores concejales. Y para que sea de conocimiento de presente se allega a tres de Noviembre de mil novecientos



El Alcalde don Juan Jose Llanusa El Concejale Sr. Ernando Vera

POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Sesión Ordinaria, Por la presente diligencia acreditamos que
 del 10 de Noviembre de 1907. } que la Sesión ordinaria correspondiente a este día
 no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de
 número bastante de Señores Concejales. Y para que cuando
 se celebrara la presente en Nagales a día de Noviembre
 de mil novecientos siete =



El Alcalde aced^{te}
 Juan José Román

El Secretario
 Fernando Vera

Sesión Ordinaria, Por la presente diligencia acreditamos
 del 17 de Noviembre de 1907. } que la Sesión ordinaria correspondiente a
 este día no ha podido tener efecto por la falta de
 asistencia de número bastante de Señores Concejales.
 Y para que cuando se celebrara la presente en Na-
 gales a día y siete de Noviembre de mil novecien-
 tos siete =



El Alcalde aced^{te}
 Juan José Román

El Secretario
 Fernando Vera

Sesión Ordinaria
 del 24 de Noviembre de 1907 }

Presidente Don Juan José Román Vera	En la Villa de Nagales a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos siete. Pre- sidente en el Salón de Sesiones de la Casa Co- pitular los Señores Concejales, relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. D. Fermín de Alcalá de Juan José Román Vera, en funciones por delegación expre- sa del Sr. Alcalde Presidente, asistido del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar
Concejales Don Leon Domínguez Vera	
Don Basilio Quintana León	
Don Francisco de Vera Vera	
Don Bartolomé Manuel Magis	

la Sesión ordinaria correspondiente a este día, y por ha-
 llarse en mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró
 abierta y ordenó se diese lectura del auto de la ante-
 rior celebrada en veinticuatro de Octubre último, la
 que una vez leída quedó aprobada por unanimidad.

Esuamón la Asistencia los Señores Concejales
 Don Manuel Magis, Don Francisco Quintana León, Don

Naque y San Juanito Rebollo Blanco, y la Corporacion
entimo atendible las causas comunicadas por cada uno.

+ Policia Urbana:

Encuentrandose sobre la mesa el expediente que
se instruye sobre accion de temuo en sobante de rio publi-
ca, solicitada para suando por la vecina Santa Obede-
lia Dominguez Dominguez, y dada lectura del informe era-
cuado en fecha diez del actual, por la Comision de
Policia Urbana; y por la Prudencia se paso a discusion,
sin que ninguno de los otros Concejales hiciera uso de
la palabra. En su virtud se procedio a votar definiti-
vamente el dictamen o informe de referencia, resultan-
do aprobado por unanimidad, y por lo tanto, se elevó
a acuerdo; sancionando a Santa Obedelia Dominguez
Dominguez, temuo sobante de la rio publica a espal-
das de su casa habitacion sita en la Calle de San
Juan de este pueblo, con destino a la edificacion y
para suando de espaldas a casa, siempre que por
ejecutar las obras de suando, se ajuste y cumpla las con-
dicion y propuestas por la Comision de Poli-
cia Urbana, e ingrese en la Caja municipal la
suma de diez pesos, en concepto del total precio del
temuo sobante de rio publica, que se sanciona por el
presente acuerdo.

Fue firmado otro acuerdo en la orden del
dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a los once y
diez minutos, extendiendose la presente que firmaron
los otros Concejales, con miso de que certifico =



Juan Jose Naves. Leon Dominguez
Juan Jose Naves Bartolome Castano

Bartolome Naves
Joaquín Torres

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento de Nagay a primas de
1º de Diciembre de 1907

Presidente
Sr. Juan José Ramírez Gómez
Concejales
Sr. Juan Sembrador
Sr. Pablo Castaño
Sr. Francisco Gómez
Sr. Bartolomé Morales Mejía

uido, en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los señores Concejales reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. 1.º Encarcelado de la Casa Sr. Juan José Ramírez Gómez, en funciones, por delegación expresa del Sr. Alcalde Presidente, asistidos el unipersonal Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, y por hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente lo declaró abierta y ordenó se diese lectura del acta de la anterior celebrada en sustitución del actual, lo que una vez leído quedó aprobado por unanimidad.

Después de la asistencia de los señores Concejales Sr. Manuel Soano Bermúdez, Sr. Arcadio Robledo y Sr. Juan Francisco Cueva Viquez, y la Corporación estubo atendida las causas comunicadas por cada uno.

Beneficencia: Mas, sin entrada en el orden del día, se dio lectura del escrito que dirige al Ayuntamiento en fecha de ayer el vecino Emilio Echeverría Pilo, en demanda de servicio benéfico para atender a la parto de lactancia de una de las niñas que ha tenido recientemente su mujer, en atención a que a esta le es de todo punto imposible lactar a las dos niñas, y de que en su justa posición no le permite sufragar dichos gastos. En consecuencia, la Corporación, atendiendo las circunstancias financieras que concurren en el solicitante, todo vez que le son bien conocidos, por unanimidad acordó decretar su prestación.

Beneficencia: Continuando en cuenta que en primera del mes próximo si procediere que cupieren a regir las listas de familias pobres que durante el inmediato año de su crecimiento adó, para de disputar de los beneficios de asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitamente; la Corporación por unanimidad acordó encomendar a la Comisión de Beneficencia y Ciudad, la formación de nuevas listas, teniendo presente para ello la exigencia de los repartimientos de



Contribuciones y el número de familias que como máxi-
 mum pueden contribuir en ellas, con arreglo a las con-
 feccionadas y aprobadas para el corriente año, y que,
 ultimados se presenten al examen y aprobacion defi-
 nitiva.

Obras públicas: Dada cuenta por la presidencia, de lo tra-
 bajado de reparacion, construcción en las Caméras y demás
 vías públicas que se viene realizando por abstrac-
 tion, y en virtud del cual citado en que se encuen-
 tran algunos de ellas, y de la necesidad de proporcionar
 algunos trabajos a los jornaleros, la Corporacion por una
 quinidad acordada: Que bajo la direccion de Cecilio Espi-
 noso Romera, como encargado, se continuen por admi-
 nistracion las propias obras públicas, para reparar
 cuantas vías públicas lo requirieren, satisfaciendo los
 gastos que citan originen con cargo al Capítulo 5.º arti-
 culo 2.º del presente presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se
 levantó la Sesión a las doce y cinco minutos, y se actu-
 dió lo presente como que firmaron dichos señores con-
 sistentes, con cuyo de que certifió =



Juan José Manzano Leon Dominguez
 Bartolomé Marabel Cecilio Espinoso
 Juan ^{de} Lara Fernando Torres

Sesion Ordinaria } Por la presente diligencia acordada
 del 8 de Diciembre 1907 } que la Sesión ordinaria correspondiente
 a este día no ha podido tener efecto por el hecho
 de ausencia de número suficiente de señores Consistentes.



Y para que conste, extendimos la presente a Negro
 a ocho de Diciembre de mil novecientos siete =

El Alcalde don Juan José Manzano Leon Dominguez
 El Secretario Fernando Torres

POAMEX - JUNTA DE EXTREMADURA

Handwritten initials or mark in the bottom right corner.

Sesion Ordinaria del
15 de Diciembre de 1967

Presidente

D. Juan José Ramirez Coma

Concejales

D. Juan Sarmiento Coma

D. Pablo Quintana Diaz

D. Francisco Cuevas Targem

D. Francisco Leon Torres

En la Villa de Castigalón a quince de Diciembre
de mil novecientos sesenta y siete. Reunidos en el Salón de Le-
cciones de la Casa Capitular los D. D. Concejal y ex pres-
de al margen bajo la presidencia del primer Con-
sejal de Alcalde Don Juan José Ramirez Coma, en fun-
ciones por delegación del Sr. Alcalde Presidente, con la
asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de
celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente
a este día, y por hallarse en mayoría legal,
el Sr. Presidente le hallarse abierta y por su voluntad se
dio lectura del acta de la Sesion anterior celebrada en primer
de los comités, quedando aprobada por unanimidad.

Examinada la asistencia los D. D. Concejal y Sr. Ma-
nuel Arcaño Comalada, Don Arcadio Roballo Barrios y
Don Pascual M. Morales Magis y el Ayuntamiento parti-
cipante estudiadas las causas manifestadas oportunamen-
te por cada uno de ellos.

Asas y medidas: Hallándose sobre la mesa el expediente para el
comando del arbitrio de pesos y medidas por el próximo año de
1968, y en virtud a lo habido formulada restitución al
pueblo se cubrió el pliego de condiciones respectivas, la Propo-
sición por unanimidad acordada: Fue la admitida por
el apreciado comiendo tenga lugar en esta Casa Con-
sistorial a las doce horas del día miércoles del presente mes.

Policia rural: Con la venia de la Presidencia, hizo uso de la pala-
bra el Concejal Sr. Quintana, para proponer como individuos
de la Comisión de Policia rural que se acordara por la
municipalidad la asistencia al estudio y cumplimiento
acordado en sesion del día de Octubre último, a virtud
de solicitud del vecino Don Arcadio Marrero de Oca-
lito, de la Manzanilla en la colada que colaba en el pe-
dregal llamado "Punta de la Uropa" y el lugar llamado
Punición, Santiago Rodriguez y adyacente al mencionado, a cuyo
fin entendió debían ser citados oportunamente para
que pudieran usar de sus derechos, además de entender
también procedente el nombramiento de los vecinos que
por su edad y estado concurren de todas las vías y corri-

de unbr piblicas, auxilium a a lo mision en el enunciuado de
 delinde, como porito practias. En su consecuencia, el Ayun-
 tamiento, actuando prudente el acuerdo propuesto por el
 Sr. Cortaño, por unanimidad acuerda: Acutor a la Pre-
 sidencia para que así que lo permitan lo servicios que ocu-
 pan la atención de las Montañas, señal de diez y seis por la
 practia del delinde y empacamiento, acordado en sesión
 del veintido de setiembre anterior, al que, y previa citación con
 la debida diligencia, podrán comparecer por sí o representantes
 en legal forma, los Coludantes en la localidad que será ob-
 jeto del delinde, San Arcadio Marroquín de Ocaño, Miguel
 Alvarez Primorero y Santiago Rodríguez, y nombra a Francisco
 Ruiz Ocaño y Francisco López Cal para que en el concepto
 de peritos practias, acompañen y auxilien a la Comisión
 de Ocaño en la practia de la repetida diligencia.

Y no figurando otros asuntos en la orden del día, el Sr.
 Presidente levantó la sesión a las diez y cincuenta minutos, y
 se estudió lo presente hasta que después de leído lo firmaron



Juan José Ramirez, Juan José
 Parilio Cortaño, Juan Domínguez
 Manuel Quenda
 Fernando Torres

Sesión ordinaria
 del 22 de Diciembre de 1907

- Presidente
 Don Juan José Ramirez Torres
 Concejales
 Don Manuel Gonzalez Aguado
 Don Juan Domínguez Torres
 Don Parilio Cortaño Sain
 Don Francisco Quenda Márquez
 Don Francisco Ruiz Torres

En la Villa de Magalen a veintido de Diciembre
 de mil novecientos siete. Reunida en el Salón
 de sesiones de la Ayunta Capitular los Sr. Concejales
 reunidos al momento, bajo la Presidencia del Pri-
 mer Encicnte de Alcalde Don Juan José Ramirez
 Torres, en cumplimiento por delegación del Sr. Alcalde
 Presidente, con la asistencia del infrascripto Notario,
 al efecto de celebrar la Sesión ordinaria co-
 mpendiente a' día día, y por hallarse en ma-
 yoría, el Sr. Presidente la declaró abierta

MEXICO

y mandó se dio lectura del acto de la anterior, celebrado en
Quinta del presente mes, que cumplimentado quedó aproba-
do por unanimidad.

Escusaron la asistencia los beneficiados Don Jacinto
Rebollo Olasco y Don Cristóbal Alvarado, y el siguiente
momento estubo estudiado las causas manifestadas oportu-
namente por cada uno.

Beneficencia: Al momento se dio cuenta de las listas formadas
por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, en vista de
los expedientes, comprensivos de las familias pobres que
cualquiera de ellas figurar clasificadas en la Beneficencia
municipal, para disfrutar en el próximo año de un ser-
vicio de asistencia facultativa y sumi-
nistración de medicamentos gratuitamente; y combinadas
que fueron detenidamente por cada uno de los señores Con-
sejeros, por encontrarlas conformes a las disposiciones
legales y ajustadas a las necesidades más penurias de
los vecinos, llamados a obtener dicho beneficio, acorda-
ron por unanimidad aprobarlas, tal y como han sido
alcanzadas por la Comisión; y que se faciliten copia de
ellas a los señores Médicos Titular Don Jacinto Ferreras, Tu-
tor y Práctico de Farmacia Don Esteban Ferreras Li-
món, para conocimiento de ambos, de las familias
a que están obligados en el venidero año a prestar la
asistencia facultativa y a suministrar medicamentos, fo-
rallando también al Señor Presidente para que a medi-
da que se puedan presentar algunos vecinos pobres,
no comprendidos en repetidas listas, y auxiliados
con el objeto de darlos para ellos, lo valga como adole-
gato en el caso que ha quedado la repetida Comisión
en la lista para la asistencia facultativa y el cuar-
to de la consignada para el suministro de
medicinas.

Y no figurando otro asunto en la orden del
día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez
y cuatro minutos, y se estudió lo pendiente
que queda de la lista de las familias para el servicio de
medicinas.



dejalo entre expresado, y como al Secretario de que
certifico

Juan José Llanier nom. 2º Llanier

Bartolomé Marabed Pablo Castaño

San Dominguez

Francisco Cuencola

Enrardo Vera

Sesión Ordinaria
del 29 Diciembre de 1907

Presidente

San Juan José Llanier

Concejales

San Pablo Castaño

San Francisco Cuencola

San Francisco San

San Bartolomé Marabed

En la Villa de Nagato a veintinueve de di-
ciembre de mil novecientos siete. Reunidos a
las diez horas del mismo en el Salón de Sesiones
de la Casa Capitular, los Señores Concejales, y el
síndico, al margen, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde accidental San Juan José Llanier
nom. 2º primer Sr. Alcalde, en fun-
ción por enfermedad del Sr. Alcalde Presi-
dente, con la asistencia del infrascripto Secre-
tario, al objeto de celebrar la ordinaria co-
munes de este día, y por hallarse en
mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró
abierta y mandó se lea el texto del
acto de la anterior celebrada en vesti-

do del presente mes, siendo cumplimentados, y
quedando aquella aprobada por unanimidad.

Trataron la asistencia los Concejales Dominguez
Llanier y Pacheco, y la Corporación tomó aten-
dido las causas manifestadas por cada uno.

Partes del Ayuntamiento

Hallándose sobre la mesa, fue exami-
nada y aprobada la cuenta rendida por el Secre-
tario del Ayuntamiento Sr. Enrardo Vera Flores, con
previa de la modelación, objeto de control y ape-
to timbrado. Suministrado a la Secretaría de su
cargo durante el segundo semestre del año que finali-
za acordando, y mandando a la Corporación que

BOANEX

Idem

su importe de quinientas pesetas, se abona con cargo al Capítulo 1º artículo 2º del presupuesto.

+

Seguidamente fue aprobada también la cuenta de Don Pedro Claudio Costero de Alameda, por varios efectos adquiridos de su Establecimiento para reparar los sillones y divanes del estado de este Casa Capitular; acordándose el Ayuntamiento que su importe de diez y seis pesetas ochenta y cinco centimos, se daren en cuenta al Depositario Municipal, con cargo al Capítulo 1º artículo 1º.

Idem

+

De igual forma se aprobó otra cuenta de los Sres. Rodríguez y Cordero de Badajoz, relativa a la modelación impresa adquirida de su Establecimiento para los operarios del recuadro de 1907, y la correspondiente acuerdo, en su virtud, que su importe de diez y seis pesetas y cincuenta centimos, se daren en cuenta al Sr. Depositario Municipal, con cargo al Capítulo 1º artículo 6º.

Idem

+

La idéntica forma fue examinada y aprobada la cuenta de los Sres. Rodríguez y Cordero de Badajoz, por modelación impresa adquirida de su Establecimiento para las elecciones habidas, durante el año que finalizó, terminó del Censo efectuado en el mes de Abril último; acordándose que su importe de quinientas y tres pesetas y diez centimos, se daren en cuenta al Depositario Municipal, con cargo al Capítulo 1º artículo 7º.

Policia rural

+

Conforme a la forma manuscrita presentada, la Corporación unánimemente acordó, que, con cargo al Capítulo 3º artículo 1º se daren al Depositario Municipal, de la cantidad de siete pesetas y cincuenta centimos, por importe de treinta y tres reales para el armamento de la Guardia rural del municipio, adquiridos del Establecimiento de San Esteban Corani de Badajoz.

Beneficencia

+

Examinada y aprobada también la cuenta presentada

da por San Antonio Fernando Remer, por lo mediano
presente suministrado a expensas por el durante el
curso, fructos del presente año, acordando la Corpo-
racion que su importe de ciento cincuenta puestas, se
abone con cargo al Capitulo 5º artículo 1º

Obras publicas: Examinada de igual modo la cuenta ren-
dida por Cecilia Espinosa Roman, causa encargada de las
obras por Adjudicacion para la reparacion de la des-
truida de San Juan, acordando, hace poco tiempo con fauor
municipal, el presupuesto de los jornales invertidos en
la misma, la Corporacion hallandole conforme
le presto su aprobacion, acordando que su impor-
te de ciento veintiocho puestas, se abone con cargo al
Capitulo 6º artículo 2º del citado presupuesto.

Correccion publica: Manifiesto otra cuenta formulada por
Valentin Juinos Alenda, causa encargada de la Carcel
publica por catore docenas facultades diarias, con
alorutad en la Carcel, Presidio de San Pedro, para
cumplir un arrendamiento por deudores de este fregato
municipal, y los otros recaudados por su comunidad, acuerdo
por que, con cargo al Capitulo 7º artículo 4º se reintegre
al referido Valentin Juinos Alenda, de las siete pue-
tas a que asciende lo indicado, docenas ordinarias,
o sea a razon de cincuenta centavos cada uno.

Costas del Ayuntamiento: Alimencionalmente fue examinada al mo-
mento la cuenta presentada por el Sr. Juan Alvarez
Julpe, presupuesto de los gastos y artículos adquiridos
de un establecimiento para el alumbrado de la Ofi-
cina municipal durante todo el corriente año, y el
Ayuntamiento hallandole conforme sus apuntes, por
su unanimidad lo aprobo, acordando que su im-
porte de treinta y cuatro puestas, y ochenta y cinco
centavos, se abone con cargo al Capitulo de Suplemento.

Obras publicas: Presentado a examen el expediente in-
terduido para la ocupacion de parte de terrenos de la
Propiedad de San Fernando contra Rios y Francisco Ruiz,
de esta ciudad, al efecto del Arrendamiento de la Santa, con mo-

tos de la construcción de una fuente y pilar que el con-
sejo o abastecimiento público reclamaba con todo in-
genio, y dado cuenta del informe de la Comisión de
Poblar rural, y teniéndose que cuenta en sucesivos
do expediente, el Ayuntamiento, sin discusión y por
unanimidad acordó: elevar a acuerdo el presentado
Informe, y con tal motivo que se abren a los perjudi-
cado San Juan de los Rios, Francisco Pinero, las
cantidades de Veinticinco y sesen pesetas, respectiva-
mente, con cargo al Capítulo de Suprimento del actual
proyecto, en concepto de la total indemnización
por valor y perjuicio de los terrenos ocupados en sus
sitios, fincas, rústicas, para la realización de obras
de necesidad pública.

Gastos del Ayuntamiento: En el mes de junio en un tanto la
+ alguna tarea y reconocido celo del Secretario municipal
San Juan de los Rios, y en atención a la diligencia y
laboriosidad demostrada en los muchos servicios que vien-
tamente han requerido su constante atención, y sobre todo
en la confección de repartimientos de Contribuciones
Territoriales y Urbana para el próximo año de 1908, en sus
repartos, copias y lista elaborada, lo que, concur-
te por unanimidad acordaron: que se haga constar
en esta la satisfacción que se viene observando
el cumplimiento de su deber en el desempeño del car-
go, y que, para premiar su valioso servicio, extraor-
dinario, se le gratifique con quinientas pesetas, que le
serán abonadas con cargo al Capítulo artículo 9º.

Imprevistos: A este respecto, y teniéndose en cuenta el Ayunta-
miento, los trabajos que ha debido proporcionar a
* Gregoria Rubio Rodríguez, durante el año que fin-
ció, la limpieza o aseo diario en las dependencias
del Municipio, y en su deseo de recompensarlo, por
unanimidad acordó una gratificación a su favor
de treinta pesetas, que le serán abonadas con cargo
al Capítulo de Suprimento.

Contribuciones: Preparadas por último el repartimiento de



la Constitución política y reglamento para 1908, conferenciado por el Ayuntamiento y Junta pericial, y como contra el mismo no se hubiera interpuesto reclamación alguna, durante el plazo en que ha permanecido expuesto al público, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que con su copia y lutas obratorias se remita a la discreción de la Jefe de aprobación.

Fue figurando otro asunto en la orden del día el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y cinco minutos y se estudió la presente que firma con honor. Concejal y coningo de que certifico -



Juan José Camacho Can. 1º Jefe

Bartolomé Masabal Basilio Castaño

Francisco Cuevas

Francisco Torres

Acto

Sesión extraordinaria en la Villa de Nopalva a primeros del 1º de Enero de 1908. Curo de un expediente sobre, siendo

Presidente

J. Juan José Camacho Torres

Concejal

J. Leon Domínguez Torres

J. Basilio Castaño Díaz

J. Francisco Cuevas Vázquez

J. Francisco Juan Torres

J. Bartolomé Masabal ellegio

los suces de su mañana, se reunieron en la sala Capitular y de sesiones lo Sr. Concejal relacionado al margen, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Juan José Camacho Torres, en funciones por delegación expresa del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para que han sido convocados, con la asistencia de los señores, y por su autor en mayoría legal, el

Sr. Presidente lo ordenó abierta y ordenó se diere lectura de la convocatoria circulada al efecto, lo cual fue cumplimentado por el supleniente don Basilio Castaño, por general consentimiento JAN. Elecciones y por

Mandado de la Prudencia, y el Secretario de Lectura del artículo veintinueve y siguiente de la ley electoral de ocho de febrero de mil noventa y siete, y bien conocido por la Corporación, mando traer a la vista lo respectivamente de Constituciones, y estatutos del subdistinguido regente, con cuyos documentos se procedió a formar la lista de los mayores contribuyentes, vecinos, casaca abierta y mayores de veintinueve años de edad, que en unión de los señores concejales, tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, en el año siguiente, quedando intimada en la siguiente forma =

Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Partida de Contribución		Total
			Terrenal	Personal	
<u>Concejales</u>					
D. José Bernabé Bernabé	39	La Cruz	"	"	"
Juan José Ramón Torres	41	id.	"	"	"
Manuel Soano Bernabé	37	id.	"	"	"
León Domínguez Torres	36	id.	"	"	"
Rafael Esteban Sica	33	Alfaro XIII	"	"	"
Francisco Cecilio Vázquez	28	San Juan	"	"	"
Américo Beltrán Beltrán	27	Iglesia	"	"	"
Francisco José Torres	26	La Cruz	"	"	"
Castelani Manuel Allegio	22	Morera	"	"	"
<u>Mayores Contribuyentes</u>					
D. José Domínguez Sobro	77	La Cruz	376 51	"	376 51
José Bernabé Brinda	54	Bernabé	262 50	"	262 50
Plácido Torres Ramón	51	La Cruz	292 12	"	292 12
Plácido Torres Soano	43	id.	226 57	"	226 57
Fernando Ramón Ramón	65	id.	169 26	"	169 26
Francisco Ramón Torres	52	id.	140 98	"	140 98
Alonso Torres Martín	44	id.	124 10	"	124 10
José Esteban Ramón Torres	42	id.	110 74	"	110 74
Manuel Torres Ramón	32	id.	110 21	"	110 21
Candido Trujillo Calvo	36	Sabatera	11 50	75	86 50
José Bernabé Bernabé	27	La Cruz	96 06	"	96 06

Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Partido Constitucion		Total
			Foral	Industria	
D. Antonio Barrio Emuadar	42	In Orizabal	24 46	41 20	31 46
" Luis Semunjea Barrio	59	idem	19 30	19 30	79 30
" Miguel Barrio Rivalder	41	idem	70 50	"	70 50
" Antonio Rodriguez Portal	53	Yerua	57 58	"	57 58
" Manuel Loro Gallego	54	In Euzan	11 22	36	51 22
" Emuado Barrio Rizo	65	Rovalder	26 62	20	46 62
" Ricardo Garcia Allauze	51	Olara	41 21	"	41 21
" Cipriano Rostauo Amico	55	Castello	11 21	30	41 21
" Juan Lito Bolueta	55	In Orizabal	19 22	20	39 22
" Francisco Martin Barrio	75	Rovalder	67 6	20	87 10
" Benigno Barrio Lecaf	54	In Euzan	28 55	"	28 55
" Juan Emilio Andradu	67	Santa Lute	25 22	"	25 22
" Lito Samuel Caballo	47	In Orizabal	25 10	"	25 10
" Theonedy Rivalder Rivalder	22	idem	24 72	"	24 72
" Emuado Alrau Martin	42	Olara	"	20	20
" Juan Miguel Torres Lacaio	43	In Orizabal	29 22	"	29 22
" Joaquin Semunjea Lacaio	34	Abatona	15 59	11	29 29
" Juan Esteban Guvater	67	Alfaro XIII	22 27	"	22 27
" Tomas Hernandez Allauze	44	Olara	11 21	14	25 21
" Emuado Torres Allauze	12	In Orizabal	25 57	"	25 57
" Juanthi Semunjea Barrio	29	idem	25 38	"	25 38
" Cipriano Alrau Lacaio	66	In Euzan	23 52	"	23 52
" Andra Allauze Lacaio	70	Ruillo	22 18	"	22 18
" Lito Garcia Diaz	67	Abatona	19 21	20	21 21
" Lorenzo Castano Garcia	26	Alfaro XIII	21 27	"	21 27

En suya forma dice por ultimada la lista, a cordandose que se saquen copias de ella, para la instruccion del oportuno expediente y expedicion de otra en lo habilita de anuncio oficial del municipio, y remision al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial, segun esta mandado.



el Sr. Presidente acordó la Sesión y mandó se estudie la presente auto, que firmen dicho Sr. Concejal, con fecho de que certifica =

Juan José Romera Francisco Lora
Bartolomé Morabel Raúl Castano
Leon Dominguez Alfonso Quintero

Encaudo Vera

Sesión Ordinaria Por la presente diligencia acordada en la Sesión Ordinaria correspondiente a este día se ha pedido tener efecto por falta de asistencia de número bastante de Concejales. Y para que cante estudio, la presente se firmó a cinco de Enero de mil novecientos ocho =



El Alcalde cont = El Secretario
Juan José Romera Encaudo Vera

Sesión Ordinaria
del 12 de Enero de 1908

- Presidente
D. Juan José Romera Lora
- Concejales
D. Leon Dominguez Lora
D. Raúl Castano Lora
D. Francisco Juan Lora
D. Bartolomé Morabel Llorca

En la Villa de Nagale a doce de Enero de mil novecientos ocho. Reunido a la vez de la mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. 1.º Teniente de Alcalde Sr. Juan José Romera Lora, en su calidad de delegado expreso del Sr. Alcalde, como Asistente del Superior Sr. Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, y por no haberse en mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta, ordenando se diese lectura de las actas de Sesiones anteriores y posteriores, celebradas en sustitución de Sesiones ordinarias y primeras de la comarca, siendo cumplimentado y quedando aprobados por la Corporación. Encaudo Vera, Secretario.

Quinto y Rebelde, y lo fue lo mismo en atención a las causas manifestadas por escrito uno.

Junta municipal: Dada la ley del Capítulo 3º de la vigente ley municipal, y en atención a lo terminantemente dispuesto en el artículo 66, la Corporación por unanimidad acuerda: Que se sancione el oportuno expediente para la renovación de la Junta municipal de Ascacázar, y al efecto se forme y expugne al público, lista de todos los contribuyentes vecinos, mayores de veinticinco años de edad, por Contribuciones Territoriales Urbanas e Industriales, dividida en tres grupos o secciones que a este solo fin quedan designados; comprendiendo en la primera Sección a todos los Contribuyentes que satisficieran cuotas anuales superiores a veinte pesetas; en la segunda a los que de igual manera contribuyeran al Fisco público con cuotas de tres a veinte pesetas; y en la tercera y última Sección a los que pagaran cuotas inferiores a tres pesetas: acordando también que en el día y previo el oportuno sorteo se elijan Cuatro vocales de los Contribuyentes de la primera Sección, tres de los de la segunda y dos de los comprendidos en la tercera; cuyo número total de nueve comparecerán a este Municipio.

Pesas y medidas: Por el infrascripto Secretario se dio cuenta del resultado obtenido por la Subasta celebrada en ventados de Sección de último, para acordar por el presente año el arbitrio municipal obligatorio de pesas y medidas, dándose la ley del acto correspondiente y de las proposiciones formuladas por San Juan Pito Rodolfo, San Antonio Rodríguez Cortés y San Vicente Carralillo Álvarez; y teniendo en cuenta la Corporación que lo tramitando el plano fijado por el artículo 19 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se hubiese inter puesto reclamación alguna contra dicho Subasta, por unanimidad acordó: Declarar la validez del mencionado acto y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento del arbitrio obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y sus pesas y medidas por el año actual de un documento dado, al autor de la proposición más beneficiosa para los fondos municipales, San Antonio Rodríguez Cortés, por el



POAMEX

juicio de sus hacientes, cuarenta puntos; acordando de igual modo que se requiera a dicho Arrendatario para que constituya la forma de deputación con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones que con-
viene al expediente de su trámite, en el fin de ponerlo en posesión de deputación del remate, y que se demuestren los caudales de rentas y propiedades prometidas para optar a lo subasta de reposición, tanto al formado en la adjudicación, cuanto a los demás licitadores.

Consumos:

Por ballones sobre la mesa, y el Portavoz de Actura del cabildo que con fecha de ayer elevaron al Ayuntamiento los nombrados Diego Boj, Francisco Al-
born, Severiano Quijada, Roberto Alonso, Patricio Real, José Sevante, Alfredo Ramos, Armando Quijada y Francisco Andrés, por el que denuncian la existencia de abusos y de incumplimiento al pliego de condiciones, repetitivo, por parte del Arrendatario de Caracas, en facultad de renta a lo establecido de liquido, de la del Carballo Alborn; y así en el trámite de reposición no se haya reparado alguna de cuales sean los abusos que se han pretendido denunciar, ni que alguna del contrato resulte incumplida por parte del Arrendatario, la Corporación, para mejor resol-
ver y por unanimidad acordada: Que se instruya el expediente expediente para depurar la renta, y al efecto se requiera a los reclamantes a fin de que de una manera clara, precisa, y concluyente, manifiesten cuales sean los abusos que van caracterizando el aludido Arrendatario de Caracas, en perjuicio de los intereses generales de la localidad, y que el cabildo del respetivo pliego de condiciones considera incumplidos, a portando cuantas pruebas pertinencias convenientes, a precisado de que en otro caso se tendrán por desistido en dicha denuncia.

Y no figurando otro asunto en la orden del día el Dr. Procurador levantó la sesión a las once de la mañana para proceder a la formación del



COMEX

1908

Mutamiento de sucesor para el cumplimiento del auto actual, le
restandome la presente auto que firmo con los munici-
pales D^{os} Concejalos y concejales de que certifico =



Juan José Romeros

Luis Dominguez

Bartholomeo Morales nom. 1^o Jefe

Basilio Castano

Fernando Torres

Sesion ordinaria Por la presente deligamos acordamos
del 19 de Enero de 1908 } que la sesion ordinaria convocada
a este dia no ha podido tener efecto por falta de aus-
tencia de numero suficiente de concejales. Y para que
se cumpla con el deber de la presente en el lugar a diez y nueve
de Enero de mil novecientos edes =



El Alcalde acst-
Juan José Romeros

El Secretario
Fernando Torres

Sesion ordinaria
del 26 de Enero de 1908

- Presidente
- D. Juan José Romeros
- Concejales
- D. Luis Dominguez
- D. Basilio Castano
- D. Francisco San
- D. Bartolomeo Morales

En la Villa de Sagala, siendo los diez horas
del dia veintiseis de Enero de mil novecientos
edes se reunieron en la sala capitular y
de sesiones para celebrar la ordinaria co-
municada a este dia, los D^{os} Concejalos
relacionados al margen, bajo la Presiden-
cia del Sr. Primer Fumante de Alcalde San-
Juan José Romeros, en su calidad de
delegacion expresa del Sr. Alcalde Presidente,
para la sustancia del expediente de

Fernando Torres



a este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de numero bastante de Concejales. Y para que coniente estudiemos la presente en Nagales a diez de febrero de mil novecientos ocho =

El Alcalde cont- Juan Jose Llanusa El Secretario Fernando Vera

sesion ordinaria

del 9 de febrero de 1908

Por la presente diligencia acordada en la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por haber estudiado la actuacion del Ayuntamiento el corte de cuentas para el reemplazo del corriente año. Y para que coniente estudiemos la presente en Nagales a nueve de febrero de mil novecientos ocho =



El Alcalde cont- Juan Jose Llanusa El Secretario Fernando Vera

sesion ordinaria

del 16 de febrero de 1908

Por la presente diligencia acordada en la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de numero bastante de Concejales. Y para que coniente estudiemos la presente en Nagales a diez y seis de febrero de mil novecientos ocho =



El Alcalde cont- Juan Jose Llanusa El Secretario Fernando Vera

sesion ordinaria

del 23 de febrero de 1908

En la villa de Nagales a veintitres de febrero de mil novecientos ocho. reunidos a las diez horas de dicho dia en el salon de sesiones de esta casa capitular, los señores Concejales que al surgir se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Concejale don Alcalde Don Juan Jose Llanusa, con funciones por enfermedad del Sr. Concejale don Francisco y con la asistencia

- Presidente
D. Juan Jose Ramirez Torres
Concejales
D. Leon Dominguez Torres
D. Basilio Bastiano Diaz
D. Francisco Lamy Torres
D. Francisco Cueva Vazquez

de Don Ramón Villarreal, Contreras, como Portador
no accidental por encontrarse ausente el pro-
prietario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día, y por hallarse en ma-
yoría legal, el Señor Presidente la declaró abierta
dándole seguidamente lectura del acta relativa
a la ordinaria celebrada el doce de Enero ante-
rior, la cual quedó aprobada, por unanimidad
y ratificados los acuerdos que contiene.

Beneficencia:

+

Acto seguido, yo el Secretario de lectura, de-
voto que con fecha primero del actual, dirige al
Ayuntamiento el vecino, Creferrino Comé Pérez, se-
licitando se le facilite, de fondos municipales un
socio prudencial, para sufragar los gastos que
le ocasiona, la lactancia, de uno de los dos niños
que recientemente ha tenido su mujer, dada la
imposibilidad de cita de amamantarlos por care-
cer de leche suficiente. Bien enterados los Señores
concejales, y bien conocida la aflictiva si-
tuación, por que atraviesa el solicitante, por unani-
midad acuerdan concederle un socorro mensual de
siete pesetas y cincuenta céntimos que para las
lactancias de uno de sus pequeños hijos, le sean
facilitadas en fin de cada mes, a contar desde el
de la fecha, con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º
del presupuesto corriente; cuyo socorro se considera-
rá subsistente en tanto no se declare fenecido ex-
presamente, o se agote la consignación presupues-
tada en el capítulo y artículo citados.

Beneficencia:

A propuesta de la presidencia, y teniendo
en cuenta el Ayuntamiento la precaria situa-
ción de los vecinos Anastasio Comé Orán y
Justo Mogio Pina, unánimemente se acordó que
a dichos individuos se incluyan en las listas
de Beneficencia municipal del presente año,
para que disfruten gratuitamente de la asistencia
y facultades de medicina.

Reemplazos: Señalado por la Ley el primer Domingo de
Marzo para que tenga lugar el acto de la cla-
sificación y declaración de Soldados, ultimadas
cuyas operaciones, se practicará la revisión de con-
dicionales y excepciones concedidas a mozos de reempla-
zos anteriores; y dada la premura del tiempo y de
las disposiciones contenidas en el capítulo diez de
la Ley de reclutamiento y quinto del Reglamento
para su ejecución, la Corporación por unani-
midad acuerda:

1.º Nombrar a Don Ramón Villaroil Contreras y
a Don Ignacio Menaes Melendez como personas
inteligentes, y en vista de carecer en esta Villa
del Sargento en activo, y con licencia temporal,
para que con el carácter de Galladores, practi-
quen las mediciones que reclame el mejor ser-
vicio del reemplazo, a cada uno de los cuales se
le gratificará su trabajo con cinco pesetas, satis-
fechas con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del
presupuesto vigente.

2.º Designar a Don Santiago Varones Keñer, co-
mo médico Militar, Titular de esta Villa para
que practique cuantos reconocimientos facultati-
vos exija el mismo servicio de Guintas; debiendo
le satisfacer con cargo a los fondos municipales
los honorarios que, con tal motivo, devenga, pri-
vada la presentación de la oportuna cuenta.

3.º Nombrar a los mozos del Reemplazo de este
año Francisco Tito Domínguez y Juan Fran-
cisco Carballo Álvarez, números siete y cator-
ce del Sorteo respectivamente para que en el con-
cepto de testigos por parte del Ayuntamiento
colaboren en los Expedientes de Inspecciones y Pro-
banzas que se promuevan a instancia de los mozos
de este Reemplazo y de los de revisión de años an-
teriores.

Suntas Municipales. Reglamentado en la lectura de la p

R. O. del seis de los corrientes, relativa al aplazamiento de la renovación y constitución de las Juntas municipales de Asociados, hasta tanto que tenga lugar la renovación de los actuales Ayuntamientos, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al día diez y siete del presente mes; y la Corporación Sindical autorizada, acordó la suspensión de la tramitación del Expediente que debía instruirse conforme al acuerdo del doce de Enero último.

Estadística: Qui mismo se dió lectura de la R. O. del Ministerio de Instrucción pública, del once de Enero último y circular del Gobierno Civil número 19 que se publican en el Boletín Oficial del día veintinueve del propio mes de Enero, según las que, los Ayuntamientos, por medio de Cédulas especiales han de cumplir con el nuevo servicio de Estadística del movimiento social de la población, conforme a las instrucciones que contiene la circular del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia número 415, inserta en el Boletín del treinta y uno de referido mes, de la cual también se dió lectura. Bien impresos los Señores concurrentes de las citadas disposiciones y con el fin de eludir toda clase de responsabilidades, por unanimidad acuerdan que por esta Alcaldía, se dé la debida publicidad de la R. O. y Circulares de referencia para general conocimiento en esta localidad, y exigiendo el exacto cumplimiento por parte de estos vecinos, bajo apercibimiento de exigirse en otro caso las responsabilidades que se hicieron acreedores; y que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente, se adquiriera la modelación necesaria para este nuevo servicio, así como todos cuan-

ta gastos ocasionados al Ayuntamiento el costo como
Municipio del mismo.

Padron, vecinal.

Y por ultimo se dio cuenta de el escrito que
con fecha catorce del actual dirige al Ayuntamiento
don Juan Diaz Leon, solicitando, por convenir a sus
intereses, se le conceda, la suavitudacion de este
Ayuntamiento para trasladarla al de Salvadour,
la cuyo pueblo pasara a residir; y en su consecuencia
la Corporacion, accediendo a lo solicitado,
por unanimidad acuerda, darlo de baja en el
padron de vecinos de este Municipio.



Y no figurando otros asuntos en la or-
den del dia, el Sr. Presidente levanto la se-
sion, siendo las doce, y se extendio la pre-
sente acta, que firmada por Señores concurrentes,
de que yo el Secretario accidental, certifico =



Juan Jose Llanusa

Barbido Cortano

Leon Dominguez

Mano Sam

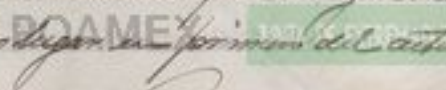
Mano Cuenda Ramon Villamil

Sesion ordinaria
del 8 de febrero de 1908

- Presidente
D. José Bernabé Bernabé
- Concejales
D. Juan José Román Torres
D. León Domínguez Torres
D. Barbido Cortano Díaz
D. Francisco San Torres.

En la villa de Negrete a ocho de febrero de
mil novecientos ocho, reunidos a las diez horas
del mismo en el Salon de esta Casa Capitular
nos los Sr. Concejales relacionados al margen, ha-
yo la presidencia del Sr. Alcalde don José Ber-
nabé Bernabé, con mi asistencia al ob-
jeto de celebrar la Sesion ordinaria corres-
pondiente a este dia, y por hallarme en ma-
yoría legal, el Sr. Presidente, se declaró abierta,
y por su mandado se dio lectura del acta

de la anterior celebrada en ventitrés de febrero último, y
de la relación a la clasificación y declaración de Saladero, de
este acto tuvo lugar en primer del actual, que cuenta con



tada en el libro respectivo de las operaciones del receptor, y da-
dado a probada, suavimamente por la Corporación y ratifi-
cado, lo mismo que continúan.

Examinar la cuenta de los Auxiliares, Sacano, Bando,
Rebello y el parafel, y los otros Casamientos, ateniéndose a
las causas manifestadas por cada uno.

Contabilidad = Dada cuenta de haber sido autorizada y devuelta
por el Sr. Gobernador Civil, el presupuesto municipal ordi-
nario para el presente año, y el Ayuntamiento, a sus
efectos, acordó darse por ratificado.

Elecciones = Sebiendo celebrarse en el próximo Domingo, primer
del actual, elección parcial de Diputado provincial en
este distrito electoral de Alcañices, conforme a la
convocatoria publicada por el Sr. Gobernador Civil
de la provincia en virtud de febrero anterior, la Cor-
poración suavimamente, y dando cumplimiento a lo
establecido en el artículo 26 del R. D. de 5 de Noviembre
de 1890, acordó: Que en virtud de no existir en este
Municipio más que una Sección electoral, se celebre
la rotación respectiva en el Salón de este Casa, Capiti-
tulo, cuya designación de local se hará pública
en la forma ordinaria para el general conocimiento
de los electores, participando también por atento
comunicación al Sr. Presidente de la Junta provincial
del Censo electoral, a sus debidos efectos.

Beneficencia = A virtud de indicaciones del Sr. Medico Titular,
y teniendo en cuenta que la época de primavera es la
más apropiada y recomendada científicamente para efec-
tuar las vacunaciones y revacunaciones de suero anti-
varioloso, la Corporación por unanimidad acordó:
Facultar a su digno presidente, para que con cargo
al Capitulo del Ayuntamiento del presente presupuesto,
adquiera la terna o ternas de Sopa vacuna que a
juicio del Medico, se consideren preciso para par-
ticipar las vacunaciones y revacunaciones voluntarias en
este municipio.

Acta de la Sesión

dia, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y cinco minutos y se estudió la presente acta, que firmó el Sr. Concejal y conmigo, al que certifico =



José Bernaldez *Juan José Ramírez*

León Domínguez *Pascilio Castaño*

Juan O. Jara

Fernando Torre

Diligencias: atendida por la presente, que la Sesión Ordinaria convocada a este día, no ha podido tener efecto, por haberse estado celebrando en el Salón de estas Casas Municipales, la votación para un Diputado provincial, convocada con motivo de una vacante declarada en este distrito electoral. Y para que conste y produzca su efecto, puse en la presente diligencia que firmamos en Atlix a quince de Mayo de mil novecientos catorce =



El Alcalde
José Bernaldez

El Secretario
Fernando Torre

Sesión Ordinaria
del 22 de febrero de 1908

Presidente

D. José Bernaldez Bernaldez

Concejales

D. Juan José Ramírez Torre

D. León Domínguez Torre

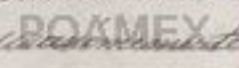
D. Pascilio Castaño Díaz

D. Francisco Ojeda Vázquez

D. Francisco Lora Torre

En la villa de Atlix a veintidós de febrero de mil novecientos catorce, reunidos a las diez horas del mismo en el Salón de estas Casas Municipales, los Sr. Concejales reunidos, al mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Bernaldez Bernaldez, con mi asistencia, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada a este día; y por hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente lo declaró abierta, y por su mandado se dio lectura del acta de la anterior, celebrada el día del presente mes, quedando

aprobada y ratificada por la Corporación y ratificada



la cuenta que la misma contiene.

Salvo en la Real Cédula, los Concejos de Casos, Reddo y el Hombel; y la otra Real Cédula sobre el particular, con sujeción, manifestada por cada uno.

Instrucción pública: En vista de lo establecido en el artículo 4.º del R. D. de este de 1.º de Agosto último, la Corporación municipal de este pueblo de Casos, a saber: el Concejo de S. Leon, Donninguero, Ferrer, D. Primitivo Quintana Soria, para que como Vocales, formen parte de la Junta local de primera enseñanza, mandado constituir por el mencionado Real Decreto.

Administración de Justicia: Por mandado de la prudencia, y el constante de lectura del Oficio de este Juzgado municipal de Casos del presente mes, según el que, y a virtud de orden del Sr. Jefe de Justicia del partido, Intero de este Ayuntamiento que, con cargo a lo que el municipal, faciliten los auxilios y socorros indispensables, para que el vecino Sr. Carr Corchado, pueda trasladar a la Arriada de su hijo suya Juliana Carr Arriada, al Hospital provincial de Badajoz, con el fin de que pueda practicar esta operación de cirugía. En su virtud, bien respecto a la Srta. Concejala, y en atención a que si bien no es lamentable o crítica la situación económica del municipio, tampoco permite otorgar auxilios o socorros en esta cantidad, si ha de procurarse el sostenimiento del crédito municipal; y considerando por último que, dada la distancia de este pueblo a la Capital de provincia, permite para el viaje con relativa comodidad en una sola jornada o día, toda vez que ella excede poco de treinta kilómetros, por una ciudad acordada: en su cargo al Hospital 5.º artículo del reglamento propuesto, se faciliten a dicho fin, un bagaje de caballería menor y cuatro socorros ordinarios de quinientos cuartos de plata cada uno; haciendo los a disposición del Juzgado municipal, para cuando al vecino Sr. Carr Corchado, compare el traslado de su esposa Srta. al Hospital provincial de Badajoz.

Consumos: Dado cuenta por mi el secretario del expediente que



de instruya, a virtud de escrito presentado con fecha once de
 Enero último por Lucio Peris y otros, denunciando abuso e
 incumplimiento de contrato por parte del rematante de
 Caserío, con renta esclusiva, don Miguel Carballe Abreu,
 y conforme al acuerdo de la municipalidad, adoptado
 al siguiente día; y presentando: Por un motivo de no
 haberse cumplido el contrato de república, cuando fuera lo abusos,
 y a qui pudiera referirse el incumplimiento de contrato de
 que la firmante del mismo quisiera dar conocimiento
 a la Corporación; y a virtud del acuerdo de la
 misma del día doce de Enero próximo pasado, fueron
 requeridos para que de una manera clara, precisa y con-
 creta manifestaran en el oportuno expediente; que
 por consentimiento al requerimiento, los rubricantes Patricio
 Lualaba, Pedro Meléndez Restrepo, José Duarte Llanes, Le-
 noriano Peinado elegio, Francisco Abraham Torres, Cecilio
 Peinado elegio, Alfredo Ramos Alencar y Francisco
 Lander Franco manifestaron que haciéndose uso de las
 quejas que venían oyendo en el vecindario, suscribieron
 el escrito de república, sin que pudieran acreditar abuso
 e incumplimiento de contrato por parte del rematante
 de Caserío; y por el contrario, Lucio Peris Harcaudán, fun-
 damente en que en el ensayo previo a que se viene ven-
 dando en esta localidad, lo anterior, con preaviso, en el re-
 mate de la exclusiva, con relación a los precios a que se
 articular en los puntos productores, para dar lugar a una cre-
 sencia, entrego una carta que fue enviada al expediente,
 acordando también el uso de otros medios por parte del
 rematante, en los cuales han podido observarse ciertos di-
 ferencia de capacidades. Considerando: Que según el
 contenido de la carta presentada por Lucio Peris Harcaudán,
 viene extrañando el uso usual y corriente en la población
 de Aluendrolegio, punto productor de la zona inmediata
 a esta Villa, a razón de diez y seis puttons cada hectolitra,
 con sus precios, aumentando sus precios, cincuenta cen-
 timos, en concepto de portos y deterioros de lasijas y tro pe-
 setos, para que pueda certificar por el medio para el Caserío

y como autorizados, recorta como este total, a ventos por
seta, y ventos de ventos el hectolitro, que equivale a un
ventos de ventos de punto el litro; y considerando que
conforme al pliego de condiciones del comprado recorte, y a
lo que establece el artículo 299 del Reglamento del 11 de
Octubre de 1908, cuando circunstancias extraordinarias
hayan ocasionado altos los precios de venta estipula-
do para la esclusiva, podrán reducirse, previo dictamen
recomendado del Ayuntamiento respectivo: El Ayuntamiento,
después de discutido el asunto en el Ayuntamiento,
por unanimidad acordó: Informar dicho expediente
en el sentido de que puede reducir a treinta cen-
tinos de punto el precio de cada litro de vino usual y
comune para la venta a la esclusiva, extendiendo a
los artículos extraños de comprado artículos a los pun-
to productores más cercanos a esta villa; remitiendo des-
pués dicho expediente a la Administración de Hacienda
de la provincia a los efectos del párrafo 2º del artículo
citado.

Policia Rural: Al minus de venta del año de deludido y ano-
poramiento provincial de modo a efecto en el día cuatro
de febrero último en parte de la colada que cubren
en término llamado "Fuente la Negra" propiedad de
D. Abelio Marraguín de Casas; y la Corporación, sin
impugnación del resultado de dicho operacion y desestima-
do por no procedente e infundada, las protestas que contra
el deludido y anulación presentaron los colidantes,
a dicho D. Abelio de Casas, D. Miguel Alvarez Primo y D.
Abelio Marraguín de Casas, que cuentan en el acto de
referencia; por unanimidad acordó: Aprobar definiti-
vamente los expresadas operacion y de deludido y ano-
poramiento, y que se notifique así a los colidantes inter-
nada, a sus debidos efectos.

Policia Urbana: Al momento de lectura del escrito que en fecha
diez de febrero anterior dirige al Ayuntamiento el vecino
D. Manuel Romano el pinto, suplicando de la casa de término
de tanto para edificar su casa, del sobrante de ma-

Diligencias: Hacerse presente por la presente que el Ayuntamiento en la Sesión pública Ordinaria correspondiente a este día se ha ocupado exclusivamente de resolver todos los incidentes pendientes del recuento para el término del año actual, y fallar las excepciones promovidas por motivo del mismo recuento y de los censos de 1907 y 1908, habiéndose extendido la oportuna auto en el libro correspondiente, o sea en el adicional a este, para lo acordado relativo a Fecundia: Y para que conste, posemos la presente que firmamos en Negales a veintinueve de Mayo de mil novecientos catorce =



El Alcalde
José Bernabé

El Secretario
Fernando Toro

Diligencias: Hacemos constar por la presente, que la sesión ordinaria de este día, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de número suficiente de Concejales. Y para que conste, posemos la presente que firmamos en Negales a cinco de Abril de mil novecientos catorce =



El Alcalde
José Bernabé

El Secretario
Fernando Toro

Sesión Ordinaria
 del 12 de Abril de 1908

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Ramón Toro

D. Sebastián Domínguez Toro

D. Pablo Quintana León

D. Francisco Cueva Torque

D. Francisco León Toro

D. Primitivo Marañón Magro

En la Villa de Negales a doce de Abril de mil novecientos catorce; siendo los días de su mañana se reunieron en el salón de Sesiones de la Casa Capitular, con objeto de celebrar la Ordinaria de este día, los Señores Concejales, reunidos, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Bernabé Bernabé, con la asistencia del supranotado Secretario; y por hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta, y por su mandado se dio lectura de las Actas correspondientes a la

Solo en este caso

ordinario celebrado en ventidós de Marzo, y de lo del
veintinueve del propio que cuenta en el libro adicional
a este del Ayuntamiento para todos los acuerdos de las
diferentes operaciones de quintas; las cuales quedaron
aprobados sucesivamente, y ratificados los acuer-
dos que contienen.

Policia rural



A propuesta del Consejo D. Ramiro Ferrn, el Ayuntamiento,
remitiéndole de oficio propia el actual estado de la ci-
udad mayor de cuarenta Caminos, oronau por el ter-
mino municipal, hasta el punto de ejecución in-
tramunicipal en muchos sitios, y estinuando de absoluta
necesidad la pronta reparacion de lo mismo, en evi-
tacion de que por completo lleguen a dificultar el
tránsito ordinario, con grave perjuicio para los intereses
locales; así como la oportunidad de verificar ahora
esta pequeña reparacion, con tanto mas motivo,
que dado la posterior sequia que poderosamente ha
sufrido para que se note una verdadera crisis en la
clase jornalera, por el momento de que
se ocupa lo mejor para proporcionar a esta alguna
trabajo que mitigue en su tanto su aflictiva situa-
cion; y teniendo tambien en cuenta que con arreglo al
artículo 7º número 3º párrafo 3º de la vigente ley municipi-
pal, el Ayuntamiento, obligaran a los propietarios colin-
dantes con los Caminos rurales, a la reparacion y conser-
vacion de este, por unanimidad se acordó: Que por
medio de bando y edicto se citen de esta propietarios
vecinos, que tengan predios rústicos, formando límite
con cualquier camino de los que forman el termino
municipal, la mas decidida cooperacion material
para efectuar las pequeñas reparaciones que el estado
de ella exija, en el frente de sus respectivas propie-
dades; con lo cual, además de cumplir con el deber que
les impone la ley, contribuirán de una manera plausible
a solucionar de momento la actual crisis obrera; de-
motando así y uno ni más, lo sentimiento humanita-
rio y amor al pueblo, decretado en cuantas ocasiones cri-

PODEMOS

haya habido necesidad de suspender el apoyo material, con sus
particulares.

Los figurando ninguno otro asunto en la orden del
día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y quin
ce minutos, y se celebró la presente acta, que firmaron
los señores Concejales, con cuyo digno certificado = im
pre lucas = cuante = vale =



Don Bernabé Juan José Ramírez

Raúl's Castano Leon Domínguez

Don J. Tam

Fernando Tera

Diligencia. Hacemos constar por la presente que la sesión
ordinaria de este día, no ha podido tener efecto por
la falta de asistencia de número suficiente de Con
cejales. Y para que conste poseemos la presente que
firmamos en Nagales a diez y nueve de Abril de
mil novecientos ocho =



El Alcalde

El Secretario
Raúl Villarroel

Sesión ordinaria
del 26 de Abril de 1908

- | |
|------------------------------|
| Presidente |
| Don José Bernabé Bernabé |
| Concejales |
| Don Juan José Ramírez Torres |
| Don León Domínguez Torres |
| Don Raúl's Castano Diaz |
| Don Manuel Lorenzo Bernabé |
| Don Francisco Lora Torres |

En la Villa de Nagales a veintiseis de
Abril de mil novecientos ocho, reunidos a
las diez de la mañana en el Salón de Se
siones de la Casa Capitular los Sr. Concej
ales relacionados al margen, bajo la Pre
sidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé
Bernabé, en la asistencia de un Se
cretario, al objeto de celebrar la ordi
naria correspondiente a este día, y por
hallarse en mayoría legal, el Sr. Presi
dente lo declaró abierto y ordenó se diere lectura

del acta de la anterior, celebrada en doce del presente;
la cual quedo aprobada por unanimidad y ratificacio
de los señores que contiene

Policia Rural: Seguidamente, yo el Secretario, di lectura del o-
mito que con fecha de ayer dirige al Ayuntamiento el
vecino Don Agustin Hernandez el padre, en suplico
de que se señalen bien los verdaderos limites del Cami-
no vecinal que va a Sabalen, en la estension que
limita con la finca de su propiedad al sitio de
Los Hlaos, con el fin de cercar con paredes la referi-
da tierra. La Corporacion, en su virtud, acordando
a la solicitud, por unanimidad acuerda: En-
comendar a la Comision de Policia rural la ne-
cesaria inspeccion ocular sobre el terreno, para se-
ñalar los limites del espresado Camino a toda la
estension que ocupare con la finca al sitio de los
Hlaos, de la propiedad del solicitante, dando
cuenta despues a la Municipalidad, para la
debida resolucian

Pastos del ayuntamiento: Otrora el oportuno examen y aproba-
cion de la cuenta formulada por el Medico Titular
Don Jacinto Lorenzo Ruiz, la Corporacion unani-
memente acuerda, que en cargo al Capitulo 1º arti-
culo 6º del reglamento por el punto se le abasen cuaren-
ta y dos pesos y cincuenta centavos, en concepto
de sus honorarios, por los diez y siete reconocimientos
facultativos practicados en las operaciones de
quintas del recemplero de este año

Yden: Quijimos se aprobó la cuenta presentada
por Don Fernando Vera Flores, que comprende los pas-
tos que le causó el viaje a Padojo para asistir
como Comisionado y Delegado del Ayuntamiento
al juicio y revision de elecciones de mayo de este
año, ante la Comision mixta de Reclutamiento,
y se como que facilitó a los mozos que en mismo
año fueron a dicho acto; acordandose que de un
parte total de cincuenta y dos pesos y cincuenta

Centuon, se le abanen con cargo al Capt 1º artº del mismo presupuesto.

Idem

Examinada y aprobada tambien lo oportuno, cuenta, el Ayuntamiento acuerdo, que se abanen al Secretario del municipio San Fernando Vera Flores, la suma de diecinuevecienta pesetas, con cargo al Capitulo 1º artº 2º, por importe del material de escritorio y efectos, suministrados, a la Secretaría de su cargo, durante el primer trimestre de este corriente año.

Idem

La propuesta de la Presidencia, la Corporación por unanimidad, acuerda, que se date a cuenta al depositario municipal, con cargo al Capitulo 1º artº 3º, la suma de diez y seis pesetas y ochenta centuon, que han sido satisfechas por medio de una letra de cambio, por descripción de este Ayuntamiento a la Revista Quincenal de Administración local, correspondiente al año de mil novecientos veinte.

Beneficencia:

Acto seguido y previo examen y aprobación de la cuenta formulada por el Practico de Farmacia D. Octavio Fernando Jimenez, el Ayuntamiento acuerdo, que con cargo al Capitulo 1º artº 1º del presupuesto, se abanen al mismo la cantidad de ciento diecinueve pesetas, como importe de los medicamentos suministrados a enfermos de la Beneficencia municipal, durante el primer trimestre de este corriente año.

Cargas:

Al mismo, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que con cargo al Capitulo 9º artículo 3º, se date a cuenta al depositario municipal, de la suma de siete pesetas como importe de tres libros de con, adquiridos del Comercio de San Manuel Mendez de Torre de Miquel, Zamora, para la pasada función religiosa de la Virgen de Candelario; según lo fasturo que se halla sobre la mesa.

Pesas y medidas:

Seguidamente, y con motivo de resultar la completa reparación de San Juan Fito Palencia.



por el Arrendamiento del Arbitrio de pesas y medidas, en el pasado año, la Corporacion, despues de una larga discusion y por unanimidad acordado, que con cargo al Capitulo 13, artº unico del presupuesto actual, se satisfaga al mismo la cantidad de ciento veintidos pesetas y diez ceros centimos, en concepto de devolución del depósito o fianza definitiva que tenia constituida en metálico para responder de la puntualidad de los pagos, por el estado Arrendado. —

Obras públicas

Despues se examinó y aprobó la cuenta rendida por Antonio Vargen, como encargado de las obras de reparacion de las Carreteras municipales que salen de la Calle Alfonso X III y Sabaleon, por importe de treinta y cinco mil reales en ellas, durante el primer trimestre; acordandose que, con cargo al Capitulo 6º artº 2º, se le abonen las setenta y cinco pesetas, o que asciende la misma. —

Cargas:

Alguno de los tradicionales costumbre, y en el mes de mayo se recompensar en un tanto, al Sr. Don Ramon de San Rafael Teyra Ramos, sus importantes trabajos con motivo de la medicacion de la parada Quermana; la Corporacion por unanimidad acordó, concederle una gratificacion de diez pesetas, que se le abonara con cargo al Capitulo 9º artículo 3º del vigente presupuesto. —

Impresarios

Despues fue examinado y aprobado otra cuenta formulada por Sr. Antonio Fernandez Linares, como impresario de los efectos adquiridos de su Comercio para el alumbrado de las oficinas municipales durante el primer trimestre; y el Ayuntamiento acordó, que de un importe de diez y seis pesetas y cincuenta centimos, se satisfaga con cargo al Capitulo de Impresarios. —

Correccion pública

Por la Prudencia se dio cuenta que, desde el día veintidos del presente mes de su cuenta a la casa del público, el domiciliado Cornelio Alfonso Galvan, por no cumplir un amato supletorio de quince dias, que por blasfemo le fue impuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, e fin desde indicado dia se reanuda facilitando los datos ordinarios. El Ayuntamiento,

claudere por enterado, y en consecuencia algunos acuerdos, que tanto lo hacemos facilitados ya el amito de Camelo el bueno. Caloran, cuanto lo que hubiera necesidad de suministrarle, hasta que entienda el amito que esta cumpliendo, se abarca en cargo al Capital 7º artículo 4º del regente propuesto. —

Fue figurando otros asuntos en la orden del dia, el Sr. Presidente levanto la Sesion siendo la doce de su mañana y se entendi lo presente ante, que despues se leida la firma los Señores Concejales, conmigo de que certifico =



José Bernabé y Juan José Camacho

Don.º Juan Luis Domínguez

Por el Contador Manuel Llanos

Fernando Vera

Diligencias. Hemos conatos por la presente que, la Sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de algunos de sus Concejales, y para que conste por lo presente, que firmamos en Nogales, a tres de Mayo de mil novecientos catorce =



El Alcalde

El Contador

José Bernabé

Fernando Vera

Diligencias. Hemos conatos por la presente que, la Sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de algunos de sus Concejales, y para que conste por lo presente, que firmamos en Nogales, a tres de Mayo de mil novecientos catorce =



El Alcalde

El Contador

José Bernabé

Fernando Vera

IMPRESION DE LA CIUDAD

Diligencias. Hicieron cuenta por lo presente que la Sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto, con motivo de no haber concurrido suficiente número de Causajales. Y para que caute se cumpla la presente, que firmamos en Sagales a diez y siete de Mayo de mil novecientos ocho =



El Alcalde

El Secretario
 Fernando Torres

Sesión Ordinaria del 24 de Mayo de 1908.

Presidentes

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Ferrer Torres

D. Leon Domínguez Torres

D. Basilio Castaño de Ar

D. Francisco Cecilio Torquemada

D. Francisco León Torres

En la villa de Sagales a veinticuatro de Mayo de mil novecientos ocho, reunido a las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los D. Causajales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Bernabé, con la asistencia de un el secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, y por hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente le declaró abierta y ordenó se diese lectura del acta de la anterior, celebrada en Santiago de Abril próximo pasado, lo cual quedó aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos que contiene.

Policia rural

Con la readmisión de la Comisión, el Sr. Castaño, como individuo de la Comisión de Policía Urbana y rural, y en nombre de ella, manifestó: que dando cumplimiento al acuerdo del Santiago de Abril último, la Comisión a que pertenece, había practicado el reconocimiento y señalamientos del camino vecinal de Sabatón y cañada real que limita con una finca al sitio de lo blanco de la propiedad de Don Agustín Hernández Mouton; que la construcción de la pared que este propietario tiene proyectada para el resguardo de la citada finca, es un hecho perjudicial a la servidumbre de referencia y por tanto a lo intereso general, y sustituyendo a la Comisión, lo

manda como base o punto de partida la pared que se halla murada la finca perteneciente al propietario Sr. Valeriano Torres Ramirez, que da frente a la del Sr. Hernandez, se midieron las cuarenta varas que debe tener de anchura la mencionada Casada real, para señalar los verdaderos límites de la misma, con el fin de que pueda construirse la pared que al Sr. Hernandez el quite camino. Fue la Comision en su opinion si concede a este propietario la debida autorizacion para cerrar el predio rustico de referencia, con la misma condicion de que, a su costa se hagan los rellenos y reparaciones en la servidumbre citada, en toda aquella estension que limite esta con su finca, para ponerla en las mejores condiciones de tránsito con toda clase de vehiculos, y asi quedara perfectamente sustituida la desaparicion en parte del Camino Viejo de Salvacion, que pasa atraves de la perdida finca. La Corporacion bien enterada de lo expuesto por el Sr. Contador en nombre de la Comision de Policia Urbana y Rural, y tras una ligera discusion por unanimidad acordó, elevó a acuerdo lo discutido por expresada Comision, autorizando al Sr. Hernandez el quite para que construya la pared que tiene proyectada, a condicion de que a su costa realice las reparaciones que sean precisas para poner en las mejores condiciones de tránsito con vehiculos el Camino de Salvacion, señalada por la Casada real, en toda la estension que ocupara en su predio rustico, al sitio de los Olivos.

Beneficencia: A propuesta de la Prudencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó otorgar un subsidio de cinco pesetas al vecino pobre y enfermo Abasco el Barrio de Blado, que le sera facilitada con cargo al Capitulo 1º artículo 2º del presupuesto actual.

Beneficencia: Liquidamente se dio lectura del escrito que con fecha nueve del corriente mes dirige al Ayuntamiento



el Reino Vicente de Navarra, el cual, mal que, suavi-
fuerza en aflictiva situación con motivo de la enfermed-
dad que hace tiempo viene sufriendo, que le impide
dedicarse a sus ocupaciones habituales para ganar el
subsistente, y solicita un socorro de la Junta Municipal.
Lidos bien examinados de la Corporación las espe-
cialísimas circunstancias que concurren en el solicitante,
y estimando que la enfermedad crónica que ve-
de padeciendo, sinceramente podría atenuarse si
se sometiese a un verdadero régimen curativo, estando
por ello indicado el ingreso en el Hospital Provincial
Civil de Paderón, son mayor motivo, cuanto que dada
su condición de menor, aquí le será bastante difícil pro-
curarse la suficiente alimentación; lo que concuerda
después de ligera discusión y por unanimidad de
acuerdo. Fue con cargo al Capítulo 1º artº 2º del pre-
supuesto, se facilite al solicitante lo necesario que el
Sr. Alcalde estime necesario para que dicho enfer-
mo pueda trasladarse al Hospital Civil de la provin-
cia, si este se resolviera a ingresar en el mismo, y en
otro caso se le suministre con cargo al propio capi-
tulo anterior, treinta reales diarios de aumento
permanente de sueldo cada uno.

Consumos: Sada lectura del escrito dirigido al Ayuntamiento
con fecha doce del presente mes, por el Procurador
de Consumos concurrente exclusivo, Sr. Angel Carballo
oficiante, en el que duplica se reitera el precio de
venta para la especie Vinos, elevandolo a treinta y
cinco centinos litro, como antes tenía, en virtud de la
subida acordada por dicho artículo autor puntos
productores; y como a dicho escrito y para justificar
la causa que motiva la petición, no se acompaña
documento alguno, la Corporación para mejor re-
solver y por unanimidad de acuerdo, dejar en suspen-
so la resolución de este escrito, en tanto que por el Pro-
curador de Consumos, Sr. Carballo, se justifique en al-
guna forma la subida del artículo Vinos, en lo que

ter productor más inmediato a esta Villa, punto que como trámite reglamentario, ha de ser el fundamento de la debida reevaluación.

Obras públicas: En vista del estado de ruina en que se encuentran las fuentes y pilones públicos, y por su perjuicio en la salubridad pública, el Ayuntamiento unánimemente acuerda, otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que disponga en la posible urgencia una limpieza en todas las fuentes y pilones, abarcando el gasto que ocasionare lo mismo, con cargo al Capítulo 5º artículo 3º del presupuesto.

Contabilidad: Y por último fue examinada la liquidación y cierre del presupuesto municipal de mil novecientos siete, la que siendo hallada conforme en un todo con los respectivos libros de Contabilidad y documentos de comprobación, fue aprobada unánimemente por la Corporación, quedando fijadas en treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete y cinco céntimos, los ingresos recaudados en el pasado año; en doce mil setecientos dieciséis y sesenta y siete céntimos, los gastos; y en diecinueve mil trescientos noventa y cinco pesos y noventa y cuatro céntimos, la existencia en treinta y tres de Diciembre anterior, conforme al Arqueo ordinario practicado en dicho día; acordándose también que los resultados operados por la liquidación examinada, con detalle de los Créditos pendiente de cobro y pago, se repundan en el presupuesto ordinario para el presente año, elevando después la liquidación a esta forma, con su correspondiente copia a la superior aprobación del Sr. Gobernador Civil de la provincia, según está previsto.

No firmados otros asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y cinco minutos extraordinariamente la presente



que firman todo lo ^{ante} sus Concejales, con unigo
de que certifico = Comunidad = Salvacion = fuen
tes = vase =

D. José Bernabé *Juan José Masera*

D. Leon Domínguez *Paricio Castaño*

Don. ^{co} Juan Fran. ^{co} Pineda
Francisco Vera

Sesion Ordinaria, en la ^{villa} Villa de Nagales a treinta y uno de
del 31 de Mayo de 1908. } Mayo de mil novecientos ocho, reunidos

en el Salon de Sesiones de esta Casa Capitular los Concejales,
Domínguez y Castaño, con el Sr. Alcalde Sr. José Bernabé
Bernabé, y asistido de un secretario, al objeto de cele-
brar la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, y
como llegado la hora de la dia y medio, no se hubiera
reunido suficiente número de Ediles; el Sr. Alcalde
después de declararlo sin efecto y se hizo contar por
medio de la presente, que una vez redactada y leída
la firma lo ^{ante} sus ante citados, con unigo de que certifico =



D. José Bernabé *Paricio Castaño*

Francisco Vera

Sesion Ordinaria
del 7 de Junio de 1908 }

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Masera

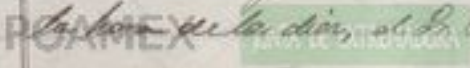
D. Leon Domínguez

D. Paricio Castaño

D. Francisco Pineda

D. Bartolomé Bernabé

En la Villa de Nagales a siete de Junio
de mil novecientos ocho, reunidos en el Salon
de Sesiones de esta Casa Capitular los Señores
Concejales relacionados, al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Bernabé
Bernabé, con la asistencia del infrascripto
Secretario, al objeto de celebrar la Sesion Ordi-
naria correspondiente a este dia, y llegado
la hora de la dia, el Sr. Presidente, por hallar



u su suayoria legal, la declari abierta, dandose segun
dameute lectura del acta de la misma celebrada, celebrada
da en sustitucion a Mayo anterior, que por unanimidad
quedo aprobado y ratificado, los acuerdos que contiene.

Amillaramiento: Por encontrarse sobre la mesa, se dio cuenta
de las relaciones firmadas de transmision de dominio de
finca y fincas, debidamente informadas por la Junta
Junta, presentada por los propietarios, en este termino
D. Jose Bernabé Bernabé, D. Juan Dominguez Coma, D.
Juan José Dominguez Román, D. Ramona Dominguez
Coma, D. Santiago Dominguez Dominguez, D. Odalberto Domi-
guez Dominguez, D. Francisco Coma Coma, D. Ricardo
María Alfonso, D. Agustín Bernabé Mante, D. Pi-
carde Hernandez Mante, D. Victoriano Hernandez
Mante, D. Jacinto Toranzo Mante, D. Luis Toranzo To-
miguez, D. José Toranzo Dominguez, D. Isidro Mante
Mante, D. Joaquin Ortega Coma, D. Eliseo Román
Román, D. Amante Belalá Blanco, y D. Helipán
de Coma Toranzo, solicitando toda ella la variacion
de la riqueza Amillaramiento, a sus nombres, y que en
la actualidad lo están a nombre de los Contribuyen-
tes que se mencionan en la descripcion que conste
en dichas relaciones; y el Ayuntamiento de confor-
midad con el informe de expresada Junta, acuer-
da por unanimidad, acordar toda la variacio-
nes solicitadas, y que sin levantar mano se pro-
ceda a rectificar en el Amillaramiento por medio
del oportuno Apudice para el proximo año de mil
novecientos nueve, las altas en las partidas en que
figuren los recurrentes, incluyendo en el mismo las
altas correspondientes a quien se deba; acordandose
tambien que en su día, y juntamente con el Apudice
que habra de confeccionarse, se remitan originales
lo expediente tramitativo de dominio de referencias
a la aprobacion definitiva del Sr. Administrador de
Hacienda de la provincia segun esta mandado.

Registro fiscal: Seguidamente por el Secretario de cuenta de la escri-
ta-relaciones firmadas dirigidas al Ayuntamiento por los pro-
prietarios D. Antonio Alvarez Felipe, D. Agustín Hermanson
el Baute, D. Eusebio Espesochea, D. Jacinto Ferrer Mauer,
D. Odulio Dominguez Dominguez y D. Pascual Dominguez
Torro, solicitando se den de alta a sus respectivos nombres
en el Registro fiscal de Edificios y Solares de este Muni-
cipio, las casas que se describen en los mismos, y la Cor-
poracion teniendo en cuenta que dicho solicitante han
justificado documentalmente las adquisiciones de los pre-
dichos comprados, en dichos solares: que la descripción
de ellos está conforme con los asientos que resultan en
el Registro fiscal, y que las variaciones que se solicitan
han de ser acordadas por la Administracion de Ha-
cienda de la provincia, conforme prescriben los arti-
culos 20 y 21 del Reglamento de 24 de Enero de 1874; por
unanimidad de acuerdo: Aprobar todas las transacciones
de dominio solicitadas por los expresados propietarios,
a quienes se dara de alta en el Registro fiscal de Edifi-
cios y Solares y Paganos para el proximo año de mil no-
vecientos nueve, las fincas, Urbana y Campesinica,
en los expedientes de referencia, y de baja a los antiguos
propietarios, previa la resolucion definitiva del Sr. Ad-
ministrador de Hacienda, a cuyo efecto se elevaran
los expedientes originales, con certificaciones en extra-
to de seis ejemplares en cada uno de ellos.

Conservacion y reparacion del Reloj de la Villa: En vista de la
irregularidad que se viene observando en la marcha
del Reloj de la Villa, cuyo estado de averia es origina-
do enteramente en el funcionamiento de la Máquina,
y estimando que de no reparar a tiempo estos defectos
podria inutilizarse por completo el Reloj, la Corpora-
cion, aprovechando la oportunidad de encontrarse
en esta Villa el Relojero ambulante, Maguin Severino
Romer, por unanimidad de acuerdo: Facultar al Sr. Al-
calde para que convenga o contrate con este lo necesario
y útiles reparaciones que requiera dicho Reloj, así como



IMPRESION DE MADRID
CAMEL
PLAZA DE CATALUÑA

la que a juicio del mismo sean convenientes en la habitacion en que esta situada la suaguardia para la mejor conservacion de esta, abreniendo acuerto para se ocasionen con tal motivo, con cargo al Capitulo de Ayuntamiento del presente presupuesto.

Hacienda municipal: Y por ultimo se dio cuenta de una carta que se recepciona el Regio de Piedad dirige a lo Sr. Alcalde y Secretario, ofreciendo sus servicios para que este Ayuntamiento porito del Estado un credito que se expone a favor del Municipio. Bien impuesto lo Sr. Ayuntamiento, y como en la carta del Sr. Regio no se expresa la presencion ni cantidad de dicho credito, para mucho con mas acierto por unanimidad se acuerda, comisionar al Secretario Sr. Fernando Vera Flores, para conferenciar en Piedad con el Regio de Piedad, procurando informarse bien, en que consiste la ofrecimiento de este, y sobre todo la presencion y cantidad del credito de que habla en la citada carta.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las once y media, y se entudio la presente carta que despues de leida la firmo el Sr. Ayuntamiento, comisionado de que certifico:

Vari Bernalle

Juan Jose Ramirez

Mano Quenda

Bartholome Masabyl

Mano Janc

Leon Dominguez

Parilio Castro

Fernando Vera

Diligencia. Hemos conuter por la presente que la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de su numero suficiente de Sr. Regio de Piedad para que conite



OFICINA DE REGISTRO

FOAMEX

OFICINA DE REGISTRO



ponemos la presente que firmamos en Nagata, a catorce de Junio de mil novecientos ocho =

El Alcalde
Fco. Hernandez

El Secretario
Fernando Vera

Sesion Ordinaria
del 21 de Junio de 1908

Presidentes

D. Fco. Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan Ari Romero Torres

D. Manuel Lora Bernabé

D. Leon Dominguez Torres

D. Basilio Esteban Diaz

D. Francisco Cuenda Varquez

D. Francisco Lora Torres

D. Pantalone Manuel Mago

En la Villa de Nagata a veintinueve de Junio de mil novecientos ocho: Reunidos en el Salon de Sesiones de esta Casa Capitular a las diez de la mañana, los Sr. Concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fco. Bernabé Bernabé, con la asistencia del Sr. secretario don Fernando Vera, con objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día, y por hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente lo declaró abierta, y seguidamente se dio lectura del Acta de la anterior celebrada en siete del presente mes, siendo por unanimidad aprobada y ratificada la acuerdo que contiene =

Imprevistos

Por la Presidencia se dio cuenta que, conforme al acuerdo del siete del presente mes, se había encomendado al Pelájer ambulante Sr. Joaquin Ferrerino Torres, la limpieza y reparación del Reloj de este Municipio, y reformas al local donde está instalado la Maquinaria del mismo; cuyo trabajo, ultimado ya, han ocasionado el gasto de ciento tres pesos, y sesenta centavos; y que en la noche, y por haber podido observar en un día el buen funcionamiento de expresado Reloj, había quedado hecho cargo del mismo, el Encargado de su división Francisco de la Calleja. En su consecuencia, la Corporación previa observación que hiciera de la necesidad del Reloj, y reconocidas las reparaciones efectuadas en el local en donde está instalado la Maquinaria; y como las habiéndose encontrado en un estado satisfactorio, por unanimidad acordó: Aceptar definitivamente las mencionadas reparaciones; y que los ciento tres pesos, sesenta centavos, que concierne al gasto to-

POINTER

Orden municipal:

tal de ellos, se abren a don Joaquín Corominas Echeverri, con cargo al Capitulo de Regidores del ayuntamiento.
Señor, dice minuciosamente el resultado de su conferencia en Badajoz con don Joaquín Megia, de la cual saco la impresión; así la consecuencia de que el Sr. Megia no posee ningún antecedente que demuestre la existencia de un crédito sin liquidar a favor del Municipio; sin embargo de que dicho Sr. Megia pudo anteriormente a Madrid, sobre la procedencia y cuantía del crédito que el ayuntamiento sin liquidar. Habiendo convenido de común por informarse del resultado de expresada conferencia, quedando satisfechos en las partes maliciadas por el secretario don Torro, en representación de la Municipalidad.



Fue firmada esta cuenta a la Orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y media y se estudió lo presente, que después de leerla la firmaron los Sr. Concejales, con un voto de que certifique = Manuel Lorenzo

Lore Bernabéu Juan José Plummer

Pacilio Castaño

Juan.º Torro

Leon Dominguez

Fernando Torro

Sesión Ordinaria del 25 de Junio de 1908

Señor, he la Villa de Regalado a ventidós de Junio de un veciente caso; hallándose en el Salón de Sesión de esta Casa Capitular, el Sr. Alcalde don Sr. Bernabéu Bernabéu, ocupando del supleniente secretario; y como llegada la hora de las diez, se hubieron admitido peticiones en número suficiente para celebrar la ordinaria de este día, el referido Sr. Alcalde, después de acreditarse en forma por medio de la presente, firmada de los señores de que certifique =



El Alcalde POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El secretario Fernando Torro

Sesion Ordinaria
 del 5 de Julio de 1908

Presidente

D. Sr. Bernaldo Bernaldo

Concejales

D. Juan Sr. Ramirez Gomez

D. Sr. Dominguez Gomez

D. Basilio Castano Sear

D. Francisco Sear Gomez

En la Villa de Nagala a cinco de Julio de mil novecientos ocho. Reunido el Cabildo de Ayuntamientos de esta Villa Capital, para celebrar la ordinaria concurriente a este dia, lo Sr. Cabildo, reunido al momento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. Bernaldo Bernaldo, con la asistencia de sus el Secretario, y como se hallaran en su mayor legal, el Sr. Presidente lo declaro abierto, ordenando despues, se diere lectura del acta de la Ordinaria anterior, celebrada el veintinueve de Junio ultimo, la cual por unanimidad, quedo aprobada y ratificada.

Reemplazos:

Por la Presidencia se dio cuenta al Ayuntamiento, de que, conforme a la vigente ley de Rescatamiento, y Reglamente por su ejecucion, en el dia primero del proximo mes de Agosto, tendra lugar el sorteo en Caja de los moros sortados por el reemplazo de este corriente año, y de los anteriores reemplazos que hubieran sido desatados, habiendo en la misma ultima, y con tal motivo se habia necesario que la Corporacion Municipal designara al Comisario que debe asistir en espresado dia a la Caja de Rescata de Prados, para que tenga lugar el sorteo de los moros en este pueblo. En su consecuencia, lo Sr. Ayuntamiento, por unanimidad acordaron designar a Don Basilio Castano Sear, Comisario de este Ayuntamiento para el proximo mes en Caja, de los moros de esta localidad, a quien oportunamente se entregaran las relaciones duplicadas de los moros internados, y se le facilitara la suma de veintinueve pesos, con cargo al Capitulo 1º artº 6º del presupuesto corriente para que sufrague los gastos que le ocasionare la Comision ocupada.

Obras publicas:

Por encontrarse sobre la mesa, se dio conocimiento y fue examinada la cuenta rendida campesina de Agosto de Mayo anterior, por Referido Sr. Pery, relativa a los jornales que entonce, se invertieron para la limpieza general de las Fuentes y pilares publicos; y la Corporacion, en consecuencia, se conformo, y se dio cuenta



que ha permanecido expuesto al público durante el plazo
reglamentario, sin que se hubiera interpuesto reclamo
alguno, por unanimidad acordó prestarle su
aprobación, y que su importe de trescientos se abone
al exornado Cesario Jome Piz, con cargo al Capítulo
6º artículo 3º del presupuesto actual.

Presupuesto: *V* siendo conocido el Ayuntamiento, del considerable
trabajo que la multitud de servicios judiciales propor-
ciona al Secretario de este Juzgado municipal, de oficio
y del poco salario, aumentado de poco tiempo a esta
parte, con motivo de la reforma de la Ley electoral,
dada su directa intervención en los diferentes servicios
electorales, por su doble cargo de Secretario de la Junta
municipal del Censo; y en el deseo de recompensar en
un tanto su importante trabajo y el celo con que los
atende, unanimemente acordó: que con cargo al
Capítulo de Honorarios del siguiente presupuesto, se faci-
lite al referido funcionario judicial una gratificación
de setenta y cinco pesetas.

Gastos del Ayuntamiento: *V* Acto seguido y previo examen y aprobación
de la oportuna Cuenta, la Corporación por unani-
midad acordó que, con cargo al Capítulo 1º artículo
2º del siguiente presupuesto se abone al Secretario del
Ayuntamiento Don Fernando Vera Flor, la cantidad
de cincuenta y cinco pesetas, como importe de
la moderación, efectos timbrados, y objetos de escri-
torio que ha suministrado a la Corporación municipi-
pal durante el siguiente trimestre de siete años.

Beneficencia: *V* seguidamente se dio lectura del escrito que
el vecino Estanislao Estorri Torquem dirige al Ayunta-
miento con fecha tres del presente mes, en suplicio
de que se le otorgue un socorro mensual, con cargo
a los fondos municipales, para atender a la lactan-
cia de uno de los hijos que ha tenido recientemente
su mujer, en atención a que este, se encuentra en la
imposibilidad física de suamantar a la don, y el soli-
cito como sus recursos para sufragar los gastos de

la lactancia de uno de sus hijos. Bien distinguido los
Sr. Procurador, y síndacos concejales, las causas, circuntan-
cia, porque otorgan el recurrente, por unanimidad au-
dan otorgar a su favor un decimo mensual de siete pe-
setos cincuenta céntimos, para que pueda atender a los
gastos de la lactancia de uno de sus pequeños hijos; cuyo
pago se imputará a favor de los deudas primeras del vec. ac-
tual, con cargo al Capítulo 5º art. 5º; y se acordará sub-
sistente en tanto no se acuerde o proponga en cada-
dad, o se agote la consignación propuesta a el capi-
tulo y artículo citados.

Beneficencia: Se da lectura del escrito que con fecha de ayer
dirige al Ayuntamiento la señora viuda pobre, Rafaela
de Cortés Román, solicitando su inclusión en la ac-
tual lista de la Beneficencia municipal, la Corporación,
considerándola con derecho a disfrutar de este útil bene-
ficio, dado su precaria situación, por unanimidad
acuerda acceder a lo solicitado, y por lo tanto, que se
incluya a la recurrente en la lista siguiente para la
asistencia facultativa gratuita.

Instrucción pública: Con motivo de hallarse próxima la fecha
en que deben celebrarse en las escuelas públicas, lo crea-
das de fin de curso, conforme a lo dispuesto en el artículo
2º del R. D. de 7 de febrero último, en relación con la Cir-
cular de la Junta Central de Instrucción pública de 25 de
abril siguiente, el Ayuntamiento, en su deseo de
cooperar, dentro de los límites de los recursos disponibles
del municipio, a todo aquello que signifique ilustración
y progreso, promoviéndolo, aunque modestamente, la apli-
cación y asistencia facultativa de los alumnos de ambas
escuelas, después de una ligera discusión y por unani-
midad acuerda: Otorgar con voto de confianza al Sr. Alcalde
de para que con cargo al Capítulo de Inyuntamiento del regu-
lo presupuesto adquiere los premios que están acostumbrados
para distribuirlos a los niños y niñas que se distinguen por
su aplicación y asiduidad, a juicio de la Junta local de
premio, para que se ponga a su disposición.

los papeles que fueran adquiridos.

Y no figurando más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y cinco minutos y se estudió la presente acta, que después de leída, la firmaron los Sres. Concejales, con signo de que certifica =
Jori Bernabé Juan José Romera



Juan.º San

Barilio Castaño

Fernando Vera

Sesión Ordinaria del 12 de Julio de 1908

Presidente

D. Jori Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Romera

D. Barilio Castaño

D. Francisco Celeda

D. Francisco San

En la villa de Atzacan a doce de Julio de mil novecientos ocho, siendo el día de la semana de este Capital, a las diez de la mañana, en el Sr. Concejo, reunido al menor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jori Bernabé Bernabé, con la asistencia del infrascripto secretario, al efecto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, y hallándose en mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta, ordenando después se diese lectura del acta de la anterior, celebrada el cinco de los corrientes, la cual quedó aprobada por unanimidad y ratificada por acuerdo que sustituye =

Y no figurando más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y cinco minutos, y se estudió la presente acta, que después de leída la firmaron los Sres. Concejales, con signo de que certifica =
Jori Bernabé Juan José Romera



Juan.º San

Barilio Castaño

Fernando Vera

*Sesión Ordinaria
del 19 de Julio de 1908.*

Presidente

D. José Bernaldo Bernaldo

Concejales

D. Juan José Ramírez Torres

D. Leon Domínguez Torres

D. Pablo Castaño Sica

D. Juan^o Lucendo Tanguer

D. Juan^o Oliva Torres

*En la Villa de Atlixco a diez y nueve de Ju-
lio de mil novecientos ocho, reunidos a las
diez horas del día, en el salón de sesiones de
esta Casa Capitular los señores Concejales rela-
cionado al margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Sr. D. José Bernaldo Bernaldo, con
la asistencia de un el infrascripto Abogado
no, al objeto de celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente a este día, y hallándose
en mayoría legal, el Sr. Presidente la decla-
ra abierta, ordenando después se abra lec-
tura del Acta de la anterior, celebrada el día de ayer, como
se, la cual queda aprobada por unanimidad, y ratifi-
cado los acuerdos que contiene =*

Funciones y festejos:

*Con motivo de las próximas fiestas religiosas y po-
pulares del Patrón de este pueblo, San Cristóbal, y segun-
do tradicional costumbre, la Corporación, en su deseo
de solemnizar y dar el mayor esplendor y lucido a las mis-
mas, por mayoría acuerda:*



*1.º Que con cargo al Capítulo 4.º art. 2.º del regente preau-
tante, se practique en la cantidad de cincuenta pesetas,
al Sr. Cura párroco de esta villa, o al sacerdote o quien
quiera encomendada en el día treinta del presente mes,
la celebración de la función religiosa en honor del Patrón,
y de hacer el parrandero del mismo =*

*2.º Otorgar un voto de excusación a su Presidente,
para que, con cargo al propio Capítulo y actuario, ad-
quiera una colección de fuegos artificiales, que se que-
marán según costumbre, en la noche del día veintinueve,
del mes respectivo del día de lo relado =*

*3.º Que la velada popular, con motivo de las fiestas del Pa-
trón, dure solemnemente los días treinta y treinta y uno, y sea
celebrada en el presente año todas las tardes, y demás pun-
tos de los señores o mercederos, en la Calle de San Cris-
tóbal, según de antiguo ha venido sucediendo, debiendo
establecerse un Reglamento ordenando para la instalación
de ellas, con el fin de dignificar lo mismo posible, el fun-
cionamiento de ellas =*

de por expresada vía pública -

4º Encomendar al Sr. Alcalde la redacción y publicación de la Antelación debida, de Pavadas, en caso de ser el mayor oron durante las fiestas, y distando medidas para reprimir y castigar las infracciones o faltas que se cometan en referidos festejos -

Obras públicas: Habiendo uso de la palabra el Concejal Sr. Bastiano, propuso se acordara una limpieza en los patios públicos y fuente denominada Castañillo, en atención al estado de suciedad en que se encuentran. Bien autorizado lo Sr. del Ayuntamiento, de lo propuesto por el Sr. Cocheiro, y estimando conveniente el uso de lo referido, deponer de apuro, que se destinan al consumo público, en bien de la salud del vecindario, por unanimidad acuerdan, facultar al Sr. Alcalde para que dispenga de efectuar la limpieza de los citados patios y fuente, cuyo gasto será abonado por vía de subsidio de oportuno acuerdo, con cargo al Presupuesto municipal ordinario.

Presupuestos: Al momento y por disposición de la Presidencia, y el Secretario de lectura del escrito que dirige al Ayuntamiento en fecha de ayer, el vecino Juan José Domínguez Arce, en suplico de que, modificando, si existiera, el acuerdo de regatorio de una contribución a que era sujeto don Juan, le sea otorgado, en la cantidad de las cuantas quinta parte de su mayor sueldo que disfrutara de este pueblo, municipal, como Médico Titular, y se acordara su abono, si en otro caso, se le facilite certificación con data del tiempo que ha servido lo plaza de Médico Titular de este Villa, por concurrir así a su mejor servicio. Bien entendido de la Corporación, y previo su debido estudio en los documentos de este orden municipal que concierden necesario para resolver, se puso a discusión el asunto, acordando por unanimidad, de continuar la pretensión del Sr. Domínguez Arce en cuanto al otorgamiento

y abono de la rehabilitacion o su favor, en tanto mas mo-
tivo cuanto que no resulta que en ninguna epoca
hubiera sido concedida por la Junta municipal de
Abogados, de una manera expresa y por tanto le-
gal, ni se pida sancionacion para ello en el vigor
de este precepto; y acceder a lo duplico en cuanto
a la certificacion que conduje sus servicios en este
Ayuntamiento, cuyo documento se le facilitara con
referencia a los datos que existen en el Archivo, asi
que las diferentes servicios de caracter urgente, se per-
mitan a esta corporacion municipal.

No firmando otro asunto, que el orden del dia,
el Sr. Presidente, levanto la sesion a las once de la
mañana, y se entudio lo prevenido que despues de he-
cho la sesion de los Sr. Concejales, con mi-
de que certifico = Sobre raspado = a que = se con-
dona = Vale =



José Bernabé

Juan José Llamas

D. Don Dominguez

Don. Juan

Basilio Castaño

Franco Tom

Sesion Ordinaria
del 26 de Julio de 1908.

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Ramirez Gomez

D. Leon Dominguez Gomez

D. Basilio Castaño Diaz

D. Francisco Leon Gomez

D. Bartolomé Manuel Magia

En la Villa de Sagador a veintiseis de Julio
de mil novecientos ocho, reunida a las diez ho-
ras del dia en el salon de sesiones de esta
Casa Municipal, lo Sr. Concejales relaciona-
do al margen bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde don José Bernabé Bernabé, con la
asistencia de mi el infrascripto Secretario
al objeto de celebrar la Ordinaria correspon-
diente a este dia, y por hallarse en mayoria
de votos el Sr. Presidente se declaro abierta y



POAMEX

Producción de Sagador

cuando se diere lectura del acta de la anterior, celebrada en diez y nueve de los comunitas; cumplimentada lo cual, la Corporacion por unanimidad le presto su aprobacion, quedando ratificado lo acordado que contiene.

Funciones y festejos: A propuesta de la Prudencia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que sea cargo al Capitulo de 2º artículo 2º del reglamento propuesto, y con la suma de veinticinco pesos, se contribuya a la decoración iniciada por el Sr. Cura parroco, para allegar fondos con destino a traer una banda de musica que amenice las primicias fiestas del Patrono Sr. Gabriel; cuya cantidad se pondrá a disposicion del Sr. Cura, teniendole luego la cantidad necesaria.

No figurando otro asunto en la orden del dia, el Sr. Prudente levanta la sesion a las diez y siete minutos, extendiendose la presente que firmaron todos los Comunitas, con miso algunos apellidos.

José Bernabé
Juan José Ramirez
Leon Dominguez
Basilio Castañe
Juan Lozano
Joaquín Torres



Sesion Ordinaria
del 2 de Agosto de 1908

Presidente

D. Juan José Ramirez Torres

Concejales

D. Leon Dominguez Torres

D. Basilio Castañe Diaz

D. Juan Lozano Torres

D. Juan José Ramirez Torres

En la Villa de Negrete a dos de Agosto de mil novecientos ocho; reunido a las diez horas del mismo en el Salon de esta Casa Comunal y en donde se leyó el acta de la sesion anterior, en el margen, bajo la Prudencia del Sr. Excmo. Sr. de Alcalde Sr. Juan José Ramirez Torres, con motivo de hallarse algo indisputado el Sr. Alcalde, con la asistencia del infrascripto don Juan José Ramirez Torres, se acordó, y por hallarse en mejoría de salud, el Sr. Prudente



señaló la sesión abierta y por su mandado se dio lectura del acta de la anterior celebrada el veintinueve de Julio último, quedando aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que contiene.

Fue firmados otros asuntos en la orden del día el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y quince minutos, existiendo en la presente que forman todo, conmigo el secretario de que certifico = Juan José V. Linares, Leon Domínguez, Parilio Castaño, Sr. Juan Cuenda, Sr. Francisco Cuenda Viquez, Sr. Fernando Torres



Sesión Ordinaria
del 9 de Agosto de 1907.

- Presidente
Sr. Sr. Bernabé Bernabé
- Concejales
Sr. Juan Sr. Ramón Torres
Sr. Sr. Domínguez Torres
Sr. Parilio Castaño Sr.
Sr. Francisco Cuenda Viquez

En la Villa de Zapalen a nueve de Agosto de mil novecientos siete, reunido a las diez de la mañana, en la Sala de Sesiones, de esta Casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Bernabé Bernabé, con la asistencia de un secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día y por hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente lo declaró abierto, disponiendo seguidamente

se dio lectura del acta de la anterior celebrada el día de los comentes, siendo esta aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que contiene.

Debitos

En vista de los descubiertos que en la actualidad existen a favor del municipio, procedentes de la Administración municipal de Concepción, establecida en los años de 1901 a 1903 y 1906, y por el Arribo del mismo Impuesto correspondiente a los años 1904, 1905, y teniendo en cuenta la Corporación, la oportunidad ahora de poder hacer efectivo la mayor parte de ellos, puesto que los deudores cuentan hoy con los productos de la última recolección de Cereales, por unanimidad se acordó que se ponga a la orden de todos los descubiertos que resulten a

favor del municipio, por la no ejecutiva de apravios, nombrados a San José Poam. Apunte ejecutivo del municipio, con la apravios y dictos que en su caso le correspondan, sea conple a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Beneficencia: Hallándose sobre la mesa, fue examinada la cuenta presentada por el Practico de Farmacia de Antonio Ferrnandez Jimenez, comprensiva de los medicamentos suministrados durante el segundo trimestre del año actual, a enfermos pobres de la Beneficencia municipal, y transentes y presos en esta Casa pública, y la Corporación acordando las conformes, por unanimidad en punto de aprobacion, acordando que las ciento sesenta y cuatro pesetas y treinta y cinco centavos a que asciende la dicha cuenta, se abonen a cargo al Capitulo 1º artículo 1º del siguiente presupuesto.

Improvisos: Asimismo fue examinada y aprobada otra cuenta formulada por don Antonio Ferrnandez Jimenez, por los artículos y efectos adquiridos de su establecimiento, durante el segundo trimestre de este corriente año, con destino al Alcabaldo de las Oficinas municipales, acordando unánimemente el Ayuntamiento que en su importe de sesenta y siete pesetas y sesenta centavos, se abone a cargo al Capítulo 1º de Improvisos.

Obras públicas: A propuesta de la Prudencia, y teniendo en cuenta la Corporación, la necesidad de realizar algunas pequeñas reparaciones en la Casa de este municipio, destinada a Escuelas públicas y habitaciones para los Maestros, y principalmente como medida higiénica, para incomunicar las habitaciones dormitorio de la planta baja, del local que ocupa la escuela de niños, su distribución y por unanimidad se acordó: Otorgar un voto de absoluto confiamiento al Sr. Alcalde, para que dispanga la realización de las obras o reparaciones que a su juicio sean necesarias, en la Casa de referencia, en el fin de incomunicar el local de dicha escuela, de las

hereditarios destinados para el Monte y su familia, abonandose los gastos que se ocasionen con tal motivo, en cargo al Capitulo 11º o de Suprimitos.

Los firmados mas arriba en la orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las once de su mañana, extendiendose la presente Acta que firman los Sres. Concejales con cuyo fin se certifica =



José Bernabé

Juan José Ramirez

Leon Dominguez

Basilio Castaño

Francisco Cuenda

Formado Vera

Sesion Ordinaria del 16 de Agosto de 1908

Presidente

D. José Bernabé Concejales

Concejales

D. Juan José Ramirez Concejales

D. Leon Dominguez Concejales

D. Basilio Castaño Concejales

D. Francisco Cuenda Concejales

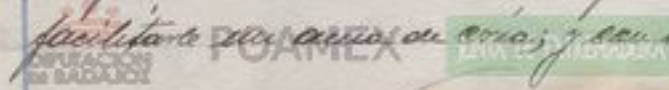
D. Francisco Vera Concejales

En la Villa de Magaler a diez y seis de Agosto de mil novecientos ocho. Reunido a las diez de la mañana en la Sala de Sesiones relacionada al margen, en la Sala de Sesiones de este Casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr. D. Leon de San José Bernabé Bernabé, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este dia, y por hallarse en su propia legal, el Sr. Presidente la declaró abierta, disponiendose seguidamente se diese lectura del acta de la anterior, celebrada el nueve de los corrientes.

La que, una vez leida, fue aprobada unánimemente por la Corporacion, y ratificado el acuerdo que contiene.

Beneficencia

Por encontrarse sobre la mesa, y o el secretario de cuenta del escrito que con la fecha de hoy dirige al Ayuntamiento el vecino D. Manuel Bernabé, en el cual manifiesta su precaria situacion, agravada en su tanto por el estado de salud de su mujer, que le impide seguir criando a su pequeña hija Casimira Bernabé de nueve meses, sin que sus escasos recursos pecuniarios le permitan facilitarle el sustento de ella; y con tal motivo solicita



un socorro porudencia de fondos municipales para atender a la lactancia de su pequeña hija. Puesto a discusión el asunto, la Corporación, acordaron de la siguiente situación del solicitante, así como del estado de su mujer y de la imposibilidad en que se encuentra de amamantar a su citada hija, por ser citada circunstancia de dominio público, así discutido y por unanimidad acordó: Conceder un socorro mensual de siete pesos y cuarenta centavos, a favor del solicitante Rafaelo el Barrio Loma, que le será abauado a cuenta desde el día de mañana, con Cargo al Capítulo 5º artº 3º del vigente presupuesto; cuya concesión se considerará subsistente en tanto el Ayuntamiento no acuerde su caducidad, y se extenderá en sus pagos, en el caso de agotarse la contingencia presupuestada en el Capítulo y artículo citados.

Canje de moneda ilegítima: Por la Prudencia se supuso de una manera sencilla, pero patente, el conflicto oriado en este pueblo con el canje de la moneda ilegítima, acordado recientemente por el Gobierno de S. E. B., hasta el punto de haber causado dificultad el pago de jornales a los braceros agrícolas y de adquirir los artículos de primera necesidad, porque los establecimientos en su mayoría se niegan a recibir toda clase de moneda de cinco pesos, y en otros tropiezan con la dificultad de no contar con moneda divisionaria y calderilla para las devoluciones; ordenando después la lectura de la Circular n.º 182 del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial conpendiéndose al día día del presente mes, relativa a las operaciones del canje. Una vez leída dicha Circular por su secretario, y abierta discusión sobre el asunto, los S. M. C. concuerdan, indistintamente emitirán sus respectivas opiniones, comunicadas, todas a persuadir al Comercio y público en general de que no sufriran quebranto en sus intereses con la adquisición de la Moneda dura. Serillan en las transacciones comerciales, toda vez que hasta el veinticuatro



de este comento mis pueden cañjearlos por otros legitimos
en la Sucursal del Banco de España de Badajoz, proporcio-
nando tambien la recogida por este Ayuntamiento de lo de-
no ilegítimo, para encargarse del cañje de ellos, y proporcionar
al vecindario la mayor cantidad de moneda de plata de
Méjicana y Calderilla, como medio de facilitar todo genero
de transacciones comerciales, y disueltas suficientemente
dichos estranos, por unanimidad de acuerdo.

Primero: Asignar una Comision compuesta del Sr. Alcalde
Don Sr. Remaldero Perualden, Secretario municipal Don
Francisco Alvarez Monte y Secretario del Ayuntamiento
Don Francisco Vera Flores, para que previo aviso que se dara
al vecindario por medio de bando, y durante los dias diez
y nueve y veinte, de ocho a doce de la mañana, recagan y
se hagan cargo de todas las monedas de cinco pesetas de
acumulacion ilegítimas, que por este vecino le fueran en-
tregadas, para en su dia realizar juntamente la operacion
del cañje.

Segundo: Fue la propia Comision nombrada, una vez hecho el
propósito de moneda, o sea el dia veintuno, se trasladó a
la Capital de Badajoz, para efectuar el cañje de ella por
la de acumulacion legitima, en la Sucursal del Banco de
España, y al propio tiempo solicite del Sr. Delegado de
Recauda la succion de cinco mil pesetas en calce
rilla, para solucionar el conflicto presente, ocasionado
por la escasez que se observa de este clase de moneda, con
grave daño para el vecindario en general, por las defi-
cultades con que se realizan las transacciones comerciales,
y el pago de jornales a la Obra de Obras Pùblicas.

Tercero: Que lo gaste que con tal motivo se ocasiona
a la referida Comision, por su ida a la Capital para el
cañje, y transportes del dinero que ocasionan, se satis-
fagan con cargo al Capitulo de Ingresos del vigente
presupuesto.

Fue figurando muy acucioso en la orden del dia,
el Sr. Presidente levanto la Sesion a las once de la
mañana, y se estudio lo presente acto, que despues



de leido, lo firmaron los Sres. Concejales, como sigue

Don Bernabé

Juan José Masueta

Leon Dominguez

Paulo Costano

Juan^{oo} Sam

Fran^{oo} Ocasio

Fernando Torres

Sesion Ordinaria
 del 23 de agosto de 1908.

Presidente

Don Don Bernabé Bernabé

Concejales

Don Juan José Masueta

Don Leon Dominguez

Don Paulo Costano

Don Francisco Sam

En la Villa de Tegucigalpa a veintitres del mes de agosto de mil novecientos ocho; reunidos a las diez horas del mismo la Junta Municipal, relacionada al margen, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Don Bernabé Bernabé, con la asistencia de un el Concejales, con el fin de celebrar la ordinaria correspondiente a este día, y por hallarse en suayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta, y dispuso se diese lectura del acta de la anterior celebrada el día y mes de lo corriente, siendo aprobado por unanimidad, y ratificado el acuerdo que contiene.

y dispuso se diese lectura del acta de la anterior celebrada el día y mes de lo corriente, siendo aprobado por unanimidad, y ratificado el acuerdo que contiene.

Contingente Extraordinario: Dada lectura de la comunicación del Sr. Alcalde de Alameda de Tegucigalpa, fecha diez y seis del presente mes, en la que invita a este Ayuntamiento para que designe un representante que en unión de los demás designados por los Ayuntamientos del partido judicial, presidan en sesión que tendrá lugar en seguida convocatoria el día treinta del actual; hora de la tarde de la mañana, en la Sala Capitular de aquel Ayuntamiento a la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto censal para el próximo año de 1909, para la Corporación, sin discusión alguna.

y por unanimidad acordó: que para no gravar con
nueva parte al presupuesto municipal, y toda vez que la
cuota señalada en el presente año por el antiguo Cabildo
se evidencia equitativa y justa, dejó de estar representado
este Ayuntamiento en la sesión a que se refiere dicho
acuerdo.

Fue figurando otros asuntos en la orden del día, el
Sr. Presidente levantó la sesión a las once y cinco minu-
tos, y se extendió la presente que firmaron los repre-
sados Sr. Bernalden con su cargo a que certifique =



Don José Bernalden *Juan José Navarro*
Don Domingo *Pascual Castaño*
Don. en Jefe

Francisco Torres
Don

Sesión Ordinaria
del 30 de Agosto de 1908
Presidentes
Don José Bernalden Bernalden
Concejales
Don Juan José Navarro Torres
Don Pascual Castaño de Ar
Don Don Domingo Torres
Don Francisco de Ar Torres.

En la Villa de Copal a treinta de
Agosto de mil novecientos ocho. Reunido
a las diez horas del mismo en el Salón
de sesiones de este Cabildo para celebrar la Sesión
Ordinaria, reunidos al margen, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
José Bernalden Bernalden, con la
asistencia de un el vicepresidente Lore-
taño, al objeto de celebrar la Sesión
Ordinaria correspondiente a este día;

y por hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente
la declaró abierta, y dispuso se diese lectura del acta de
la anterior, celebrada en ventidós del actual, siendo
aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos
que contiene =

Beneficencia: Acto seguido, por el Secretario, dió lectura del escrito
que dirige al Ayuntamiento con fecha veintidós del presente
mes de Agosto de mil novecientos ocho, en dupli-

ca de que se le conceda un socorro de fondos municipi-
pales para atender a la lactancia de uno de los dos ni-
ños gemelos que tuvo su mujer Antonia Fraugonilla el día
y siete de la corriente. En atención a que esta se en-
cuentra imposibilitada de criar a los dos, y su situa-
ción precaria no le permite sufragar los gastos indis-
pensables para la lactancia de uno de sus pequeños
hijos: Pida impuesta la Dña Concepción, y como
le fueran favorables las especiales circunstancias que
concurran en el solicitante, después de una breve
deliberación y por unanimidad acuerdan: Conceder
un socorro mensual de siete pesetas y cincuenta cen-
tinos a favor del solicitante Rosaldo Hornander
alcalde para que atienda a los gastos de la lactancia
de su pequeño hijo Valeriano Hornander Fraugoni-
lla, que le será abonado a contar desde el primero
de Septiembre próximo, con cargo al Capítulo 5º arti-
culo 3º del vigente presupuesto, cuyo cumplimiento se con-
siderará subsistente en tanto el Ayuntamiento
no acordare su caducidad, y se entenderá en
suspense en el caso de agotarse la consignación
presupuestada en el Capítulo y artículo citados.

Canje de moneda ilegítima: Por la Presidencia se dio cuenta del
resultado obtenido por la Comisión encargada en sesión
del diez y seis de la corriente para efectuar el canje
de monedas de plata de cinco pesetas recogidas en este re-
cuerdo y gestionar la conversión de una cantidad
en calderillo y moneda de plata divisionaria pa-
ra facilitar las transacciones convenientes; y así mismo
se manifestó la cuenta de los gastos ocasionados
por el referido Comisión, importante la suma de
setenta y tres pesetas. En su consecuencia, la Corpo-
ración, bien enterada y hallando conforme la cues-
ta de gastos presentada, por unanimidad acuerda:
Que con cargo al Capítulo 11º o de Imprenta del
corriente presupuesto, se satisfagan las setenta y tres
pesetas de referencia al depositario municipal don

Policia Urbana:



Fernando Alvarez Macana, en concepto de reintegro de la parte que cupo a la Comision de que formo parte de un escrito que dirige al Ayuntamiento en fecha ventiseis del actual el vecino y propietario don Santiago Soriano Macana, solicitando la promoga de un año para ultimar la edificacion del terreno sobrante de la via publica, que le fuere concedido en sesion del dia de febrero del año anterior, adviniendo para ello, entre otras, la razon de haber sido imposible edificar dentro del plazo que le otorgo la Corporacion, por haber tenido precision de realizar otras obras de conservacion y mejoramiento en la casa donde habita. Desempeñado que fue suficientemente el asunto, el Ayuntamiento, estudiando justa y extendible la causa en que se funda la promoga solicitada por el Sr. Soriano, por unanimidad acordó: acceder a la solicitud, otorgando, por tanto, la promoga de un año solicitada por don Santiago Soriano Macana, para ultimar la edificacion del terreno sobrante de la via publica, que le fue concedido en dia de febrero del pasado año.

No figurando otro asunto en la orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion a las once y diez minutos, y se extendió lo presente que firmamos de cada uno de nosotros, a cargo de que certifique =



Jose Bernabé

Juan Jose Ramirez

Leon Dominguez

Basilio Castano

don. Juan

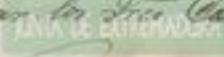
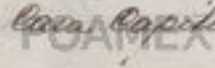
Fernando Torres

Sesion Ordinaria del 6 de Septiembre 1908

Presidente

D. Juan Jose Ramirez

En la Villa de Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos ocho. Reunido a las diez horas del mismo en el Salon de Sesiones de esta Casa Capitular los Sres. Concejales relacionados.



Concejales

San Juan Dominguez Torres.
San Basilio Quintana Diaz
San Francisco Cuervo Vargas.
San Francisco Juan Lopez.

al margen, bajo la Presidencia del Sr. Cavallotti 1.^o en
Alcaldía San Juan San Basilio Torres, en sesiones,
por ausencia del Sr. Alcalde Presidente, con la
asistencia de un el infrascripto secretario, al
objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente
diaria a este día, y por hallarse en mayoría
legal, el Sr. Presidente la declaró abierta, y después se
leyó lectura de cuenta de la anterior, celebrada el día
treinta de Agosto próximo pasado, siendo aprobada
por unanimidad y ratificada, lo acordado que
contiene =

Presupuestos:

Con dar cumplimiento a lo dispuesto por la vigente
ley municipal, la Corporación acordó encomendar
a la Comisión de Hacienda de su seno la confección de
un Proyecto de presupuesto ordinario para el año in-
mediato de mil novecientos nueve, sometido a las di-
posiciones vigentes en materia de Contabilidad, y a las
necesidades y precariedades del municipio, e interesa
que con la mayor premura lo presente al examen
y resolución del Ayuntamiento =

Recursos Legales:

Usando de las facultades que le confiere la
vigente legislación, y teniendo en cuenta los recursos
propios y necesidades del Ayuntamiento, la Corporación,
a propuesta de la Comisión de Hacienda acordó:
establecer para el año mil novecientos nueve,
como recursos para atender a las cargas u obligaciones
municipales, los recaudos sobre las Contribu-
ciones e Impuestos que se detallan a continuación:
el diez y seis por ciento sobre las cuotas de Contribu-
ción del Subsidio Industrial y de Comercio; el cinco
por ciento sobre los derechos que adeuden las empresas
de Consumos de Aguardiente, Alcohol y Licor; Vinos
de toda clase; Viandas, y Carne de todo salada;
el setenta y cinco por ciento sobre los de Carne de cer-
do, vaca, en fresco; el cincuenta por ciento sobre
los de aceites de comer y arder (Tahan duro y blando);
y el veinticinco por ciento sobre los de aceites de comer y

orden, quedando, por tanto, orando, de esta clase de
recargo los derechos de las demás especies de consumo,
y el Impuesto de Cédula, personal, como ha venido
sueldando en el ejercicio actual.

Impuestos:

Seguendo la costumbre establecida desde hace años,
y atendiendo indispensablemente para cubrir las necesidades
del municipio, la Corporación, a propuesta de la Comi-
sion de Hacienda acordó establecer el Arbitrio municipal
obligatorio sobre el uso de los instrumentos de pesa
y medida para el inmediato año de mil novecientos
veinte; si supo fin se convocara a la Junta municipal
de asociados para que, bajo la base o tipo de mil pes-
tas que se calcula produciria dicho Arbitrio, teniendo
en cuenta la ingresa obtenida por diversos medios y por
el minus concepto durante el ultimo quinquenio, formule
el pliego de condiciones para proceder al arrendo del
aproximado arbitrio, por subasta publica, con sujecion
a la Instruccion de 24 de Mayo de 1905

No figurando otros asuntos en la orden del dia,
el Sr. Presidente levanto la sesion a las diez y cua-
renta minutos y se extendio la presente que fir-
man dichos Sres. Concejaltes, concejales de que
consta = Entre paranteis = Decretos de comer y orden =
No vale =



Juan Jose Manier Leon Dominguez

Francisco Castano
Juan Quintana

Ram.º Juan

Fernando Torres

Diligencias. Acreditamos por la presente que la eleccion ordinaria
correspondiente a este dia, no ha podido tener efec-
to por falta de asistencia de numero bastante de Con-
cejales. Y para que conste ordenamos la presente di-



Magalies a tres de Septiembre de mil novecientos pesos =

El Alcalde
D. José Bernabé

El Secretario
Fernando Vera

Sesion Ordinaria
del 20 de Septiembre de 1908

- Presidente
D. José Bernabé Bernabé
- Concejales
D. Juan José Ramón Vera
D. Efraim Lozano Bernabé
D. Jesús Domínguez Vera
D. Basilio Constantino Diaz
D. Francisco Quenda Vera
D. Francisco de Vera Vera

En la Villa de Magalies a veinte de Septiembre de mil novecientos pesos. Reunido a las diez hora del día en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular. los Sr. Concejales reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Bernabé Bernabé y con la asistencia de un secretario, al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente a este día; y en virtud de haberse en un forma legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y por su mandado se dio lectura del Acta de la Ordinaria anterior, celebrada

el día de los corrientes, que la Corporación aprobó por unanimidad, ratificando los acuerdos que contiene

Policia Urbana:

A su debida resolucion, y el secretario di cuenta, por lectura, del escrito que con fecha quince del presente mes dirige al Ayuntamiento el vecino Don Antonio Fernandez Pizien, solicitando un poro de terreno del sobrante de via pública a espaldas de la Casa que ha adquirido recientemente en la Calle San Juan n.º 36 de gobierno, y a los tranceros tambien de la que posee en la misma Calle San Sebastian de Calle, con el fin de dar algun ensanche a aquella, dada la reducida extension superficial de la misma. Puesto a decision el asunto, y para poder resolver con más acierto, el Ayuntamiento, unanimente acordó; que referido escrito se pase a informe de la Comision de Policia Urbana y Rural, para que, previa reconocimiento del terreno solicitado, y procurando que en el caso de acceder



a la Concepción desahucada, no quede obstruida la vía pública ni ninguno de los servicios que dan acceso a las puertas, salas de las Casas de la Calle de San Juan, propongo lo que contiene mas convenientemente.

Los figurando en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y veinte minutos, extendiéndose la presente que firmaron los señores Concejales, con cuyo original certifica José Bernalde.



Don Manuel Torres

Fran^{co} Cuevas

Leon Dominguez

Pascual Castaño

Fernando Toro

deis

Sesión Ordinaria del 2º de Septiembre 1908

Presidente

Don Juan José Ramirez Torres

Concejales

Don Manuel Lorenzo Bernalde

Don Leon Dominguez Torres

Don Pascual Castaño Diaz

Don Francisco Cuevas Vergara

En la Villa de Atlixco a veintinueve de Septiembre de mil novecientos ocho: Reunidos a las diez horas del mismo en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los Sres. Concejales, relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Excmo. de Alcalde don Juan José Ramirez Torres, con motivo de ejecutarse literalmente en el punto el Sr. Alcalde don José Bernalde Torres, y en la asistencia de sus el secretarios,

al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria con su correspondiente a este día, y en virtud de hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente lo declaró abierta, y por su mandado se dio lectura del acta de la Sesión Ordinaria anterior, celebrada el veinte de lo corriente, que la Corporación aprobó por unanimidad, verificándose los acuerdos que contiene.

Policia Urbana Por hallarse sobre la mesa, y el

POAMEX

LIBRO DE EXAMENES

Secretario de la Comisaria del crono que con fecha Ven-
tuero de los comiotes dirige al Ayuntamiento
de San Manuel de los Gallegos, de estos vecinos, so-
licitando se le conceda el terreno sobrante de
la via publica que existe a espaldas de su casa
habitacion sita en la Calle de San Juan, con el
fin de dar vivienda a esta. Lo Dto. Concejales
bien autorados, y para poder resolver con
el Sr. Dto. Comisario, por unanimidad acuerda
se pare dicho escrito a informe de la Comisaria
de Policia Urbana y rural, que para cumplirlo
tendra presente la peticion identica formu-
lada por el vecino San Antonio Fernandez
Quintero, toda vez que ambos solicitan el
mismo terreno, sobrante de la via publica -

Policia rural:

Seguidamente fue examinado
el expediente instruido para el deslinde y
amojonamiento de la Colada de la Rivera
en la parte que confina con la finca llama-
da "Fuente de la Negra", propiedad de San
Avelino Macamquin de Caceres; Resultando
que el Ayuntamiento en sesion del veintido de
Marzo proximo pasado, decretando por
insuficiente e infundadas las protestas
que contra el deslinde y amojonamiento
provisoria y efectiva en dicho territorio
en el mes de Febrero anterior, presentaron
los propietarios colindantes D. Manuel Alvarez
Pizarro, San Santiago Rodriguez y San Avelino
Macamquin de Caceres, acordaron aprobar
definitivamente las expresadas operaciones
de deslinde y amojonamiento, y que se no-
tificara asi a los citados colindantes, a sus
debidos efectos: Resultando que, ocupan-
do dicho acuerdo, con fecha treinta y uno
de Julio ultimo, han sido notificados debida-
mente los citados colindantes, sin que contra

que, contra el mismo hubieran entablado el recurso de abrada a que los daba derecho el artículo 171 de la vigente Ley municipal, en el caso de Casidones perfeccionados sus intereses.

Considerando que los Acuerdos de los Ayuntamientos en materia de su Competencia, son firmes y ejecutivos, parados que sea el plano de Arista diez desde que sean notificados a las personas interesadas, en ello, sin que hubieran utilitado el recurso de abrada contra los mismos para ante el Gobierno Civil de la provincia; y Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos, es de la competencia Competencia de los mismos, entre otras, la conservación y reparación de las vías públicas y corrientes de aguas por terrenos = Vista la prelación artículo de la Ley municipal y demás aplicables, y después de una larga discusión, la Corporación por unanimidad acordó, que por la Comisión de Policía rural, presidida por el Sr. Alcalde, asistida por el Secretario y auxiliada por los guardas rurales del municipio, en calidad de aradores, y previa citación a los Coludantes interesados Don Miguel Alvarez Primoroso, Don Santiago Rodríguez y Don Melius Manojun de Ocaño, por si quisieran concurrir al acto personalmente o debidamente representados, se proceda al amojamamiento definitivo de la porción de colada de referencia, con arreglo al promissus verificado en Cuatro de Febrero de este corriente año, procurando utilizar para ello piedras frías, que a pesar de su tenor bastante, se divide al autor en cuanto sea posible; y que una vez practicado dicho amojamamiento, se requiera por cita de Alcalde

a la Colección anterior relacionado, para que en el plazo de ochodías deje expedida la parte de Cobro de referencias, repudiandola al cobro y ser que ante tenia, o sea retención de la misma en la extensión que se frente a sus respectivas fincas. lo moventes de piedra y de otros obstruente que ahora la obstruyen, bajo el apercibimiento de que en otro caso lo ejecutara el Ayuntamiento de cuenta de ella, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad y a que se hagan acreedores.

Creditos reconocidos:

✓ Por la prudencia se manifiesto la cuenta de Administración correspondiente al año de 1891 relativo a lo recaudado y pagado reconocido por el concepto de sufragamiento del Censo de Pausuvos. Examinada que fue, y observandose que el Ayuntamiento ha consignado en el fono publico por el año y concepto expresado, la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta puros y un centavo, como total de la cuota del sufragamiento, que en referida episcio recaudó solamente por dicho concepto, cuatro mil trescientos noventa y siete puros (cuarenta y cinco) y dos centavos, y que el deficit o defecto de recaudacion, que asciende a la suma de novecientos cincuenta y dos puros y cuarenta y tres centavos, fue cubierto con fondo de este presupuesto municipal, procediendo, por tanto, que de esta suma se dote en cuenta el Depósito Municipal, y como para ello no existe en la Corporación por unanidad de acuerdo, reconocer un Crédito de novecientos cincuenta y dos puros y cuarenta y tres centavos, a favor del Depósito Municipal, como deficit suplido por el mismo con fondo municipal, por el concepto y año antes expresados; y que para dote en cuenta expresado cantidad de cualquier otro credito reconocido en el Capitulo 4º Artº 6º del presupuesto

ordinario para el proximo año de mil novecien-
to nueve

Casas para Escuelas y Maestros — } Corralares (en mayoria legal) sobre la
materia se manifestaron los señores del



Maestros Albarrin Antonio Albarrin Artuero, del Maes-
tro Herrero, Juan Geruanda Albornoz, del Maestros
Herrero, Luis Geruanda Carrion, y del Maestros Cor-
pintero Francisco Arco Gallego, enfortados quince
puntos, diez, cinco, y treinta y cuatro puntos
respectivamente, por las reformas de Albañileria,
para cubrir dos habitaciones de la Casa del Maes-
tro del local destinado a Claustro; reparaciones
en las cornisas de la portada de la Casa de los
albarinos; reparaciones de las bodega, celda de
la de vino, y adquisicion de una cornisa
de hierro y una cantarina de madera para
el servicio de la familia del maestro. La Cor-
poracion encontrandola conformes, por unanimi-
dad acordó aprobarlas en aprobacion, y que
se abran en cargo al Capitulo de Imprenta
del presupuesto actual.

Fue figurando más asuntos en la orden
del dia, el Sr. Presidente levanto la Sesion
a las once y veinte minutos, extendiendose
la presente que firman los Sres. Concejales
concejales de que certifico = Sobre raspado =
Juan Fri' Ramirez Gomez = Entre paréntesis = no
vuelta = en mayoria legal = Lo primero vale
lo do ultimo, no vale =



Juan José Romera
Leon Dominguez
Domingo Castaño
Manuel Ferraz
Fernando Vera

Sesión Ordinaria. Acreditamos por la presente que
 del 4 de Octubre de 1908 la Sesión Ordinaria correspondiente
 a este día, no ha podido tener efecto por falta
 de asistencia de número bastante de Concejales.
 Y para que conste extendemos la presente deli-
 gencia en Nagales a cuatro de Octubre de mil
 novecientos ocho =



El Alcalde
 José Bernalde

El Secretario
 Fernando Vera

Sesión ordinaria
 del 11 de Octubre 1908

Presidente

Don José Bernalde Bernalde

Concejales

Don Cesáreo José Ramírez Gómez

Don Manuel Soano Bernalde

Don Francisco San José

Don Francisco Cuervo Viqueor

En la Villa de Nagales, a once de
 Octubre de mil novecientos ocho.
 Reunidos a las diez horas del día en
 el Salón de Sesión, de esta Casa
 pitatoria, los Sres. Concejales, relacio-
 nado al margen, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde don José
 Bernalde Bernalde, con la asis-
 tencia de mi el Secretario, al obje-
 to de celebrar la Sesión ordinaria

correspondiente a este día, y por hallarse en
 mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró
 abierta, y ordenó se diese lectura del acta de
 la Ordinaria anterior, celebrada el veinti-
 siete de Septiembre último, que la Corpora-
 ción unánimemente aprobó, ratificando
 los acuerdos que contiene =

Ayuntamiento: Por la providencia se dio cuenta
 del fallecimiento del Concejal de este Ayun-
 tamiento don Arcenio Reballo Blanco, ocurri-
 do repentinamente en la Capital de Pon-
 dajo el veintinueve de Septiembre próximo
 pasado, y con tal motivo, por medio a su en-
 tendido declararon vacante el cargo que ocu-
 paba en esta municipalidad. En su con-
 secuencia, los Sres. Concejales, acordaron

que, caute en esta el diputado que le ha producido tan fauto acontecimiento, y declarar vacante el cargo de Concejal que vacia ocupando el Sr. Rebello; participando la vacante al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a su debido efecto -

Presupuesto: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrado al efecto, para el año de 1.909, y continuandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la decision y votacion definitiva de la Junta municipal -

Y no figurando mas asuntos en la orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a las diez y cuarenta minutos y se extendio la presente que firmas dichos Sres. Procuradores, con unigo de que certifico -
Comunidad - Juan - ratificando - todo vale -
Luis Bernabé



Juan Jon Harnier
Manuel Loran
Juan - Puente
Man - Van
Fernando Vera



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

AVTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

